

UNIVERSIDAD PANAMERICANA
Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia
Programa de Actualización y Cierre Académico



Derechos de la mujer indígena a la educación superior

(Tesis de Licenciatura)

Magda Argentina Alegre Valenzuela

Guatemala, octubre 2009

Derechos de la mujer indígena a la educación superior

(Tesis de Licenciatura)

Magda Argentina Alegre Valenzuela

Guatemala, octubre 2009



AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA

Rector:	Ing. M.A. Abel Antonio Girón Arévalo
Vicerrectora Académica y Secretaria General:	Licda. MSc. Alba de González
Vicerrector Administrativo:	Lic. Mynor Herrera
Directora de Registro y Control Académico:	Arq. Vicky Sicajol Calderón

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA JUSTICIA

Decano:	Lic. Carlos Enrique Samayoa Cifuentes
Coordinador de Cátedra	Lic. Joaquín Rodrigo Flores Guzmán
Coordinador de Exámenes Privados y Coordinador Administrativo de Tesis	Lic. Otto Ronaldo González Peña
Coordinador de Tesis:	Doctor Erick Alfonso Álvarez Mancilla
Asesor:	Doctor Adrian Rolando Rodríguez Arana Ph D
Revisor Metodológico	Doctor Oscar Guillermo Peláez Almengor

TRIBUNAL EXAMINADOR

PRIMERA FASE:

1. Lic. Fernando Maldonado
2. Lic. Raúl Armando Búcaro López
3. Licda. Vilma Bustamante de Ortiz

SEGUNDA FASE:

1. Licda. Nidia Arévalo
2. Licda. Helga Ruth Orellana
3. Licda. Mayra Patricia Jaúregui Molina

TERCERA FASE:

1. Lic. Arturo Recinos Sosa
2. Lic. Carlos Paredes
3. Licda. María Eugenia Samayoa
4. Lic. Miguel Giordano



UNIVERSIDAD PANAMERICANA DE GUATEMALA, FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, SOCIALES Y DE LA JUSTICIA.

Guatemala, veintisiete de noviembre de dos mil seis.-----

En virtud de que el proyecto de tesis titulada **DERECHOS DE LA MUJER INDÍGENA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, presentado por **Magda Argentina Alegre Valenzuela**, previo a otorgársele el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia así como los títulos de Abogada y Notaria, reúne los requisitos de esta casa de Estudios, es procedente **APROBAR** dicho punto de tesis y para el efecto se nombra como Asesor al Doctor **ADRIAN ROLANDO RODRÍGUEZ ARANA**, para que realice la asesoría del punto de tesis aprobado.

Lic. Erick Alfonso Álvarez
Coordinador de Tesis

Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia

Licda. Alba de González
Vicerrectora Académica

Guatemala, 11 de mayo 2009

Licenciado:

Carlos Enrique Samayoa Cifuentes
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia
Universidad Panamericana de Guatemala
Presente

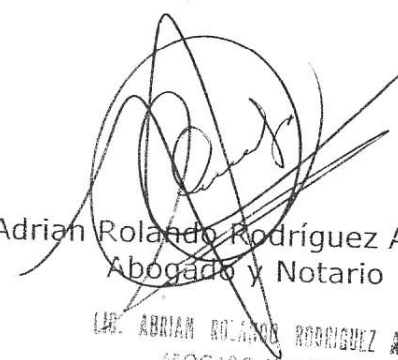
Licenciado Samayoa:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de rendir el dictamen correspondiente, relacionado con la asesoría de tesis nombrada por el Departamento de Tesis de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y de la Justicia, de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil seis, procedí a asesorar a la alumna **MAGDA ARGENTINA ALEGRE VALENZUELA**, titulado: **DERECHOS DE LA MUJER INDÍGENA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**

Asimismo, procedí con la tutoría asignada desde el momento de la aprobación del punto de tesis, y en cumplimiento al proyecto de investigación se le brindó la asesoría correspondiente hasta la elaboración del estudio final.

En consecuencia, habiendo cumplido con los requisitos exigidos para un trabajo de esta naturaleza, **EMITO DICTAMEN FAVORABLE DE TESIS.**

Esperando haber cumplido con el cargo asignado, aprovecho la oportunidad para suscribirme deferentemente.


Dr. Adrian Rolando Rodríguez Arana Ph D
Abogado y Notario

LAB. ADRIAN ROLANDO RODRIGUEZ ARANA
ABOGADO Y NOTARIO



UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA JUSTICIA. Guatemala, veintitrés de julio de dos mil nueve.-----

En virtud de que el proyecto de tesis titulado **DERECHOS DE LA MUJER INDÍGENA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, presentado por **MAGDA ARGENTINA ALEGRE VALENZUELA**, previo a otorgársele el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia así como los títulos de Abogada y Notaria, ha cumplido con los dictámenes correspondientes del asesor nombrado, se designa como revisor metodológico al Doctor **OSCAR GUILLERMO PELÁEZ**, para que realice una revisión del trabajo presentado y emita su dictamen en forma pertinente.

Lic. Erick Alfonso Álvarez
Coordinador de Tesis de la Facultad de
Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia



UNIVERSIDAD
PANAMERICANA

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

Guatemala, 13 de octubre de 2009

Doctor:
Erick Alfonso Álvarez
Coordinador de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia
Universidad Panamericana

Estimado Doctor:

Por este medio me dirijo a usted para remitir mi dictamen de revisión metodológica de la tesis presentada por **MAGDA ARGENTINA ALEGRE VALENZUELA**, titulada **DERECHOS DE LA MUJER INDÍGENA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR**.

Mi dictamen es **FAVORABLE** debido a que el estudiante realizó las correcciones que se le indicaron anteriormente.

Sin otro particular con muestras de mi consideración y respeto,

Atentamente,



Dr. Oscar Guillermo Peláez Almengor
Revisor Metodológico



UNIVERSIDAD
PANAMERICANA

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA JUSTICIA. Guatemala, trece de octubre de dos mil nueve.-----

En virtud de que el proyecto de tesis titulado **DERECHOS DE LA MUJER INDÍGENA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, presentado por **MAGDA ARGENTINA ALEGRE VALENZUELA**, previo a otorgársele el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia así como los títulos de Abogada y Notaria, ha cumplido con los dictámenes correspondientes del asesor nombrado y la revisión correspondiente. En consecuencia previo al pago de los aranceles correspondientes, **SE ORDENA SU IMPRESIÓN.**

Lic. Erick Alfonso Álvarez
Coordinador de Tesis

Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia



Lic. Carlos Enrique Samayoa
Decano de la facultad de Ciencias
Jurídicas, Sociales y de la Justicia

NOTA: El autor es el único responsable del contenido del presente trabajo de tesis.

DEDICATORIA

- ESPECIALMENTE A TI SEÑOR: Porque me diste sabiduría y entendimiento para culminar mi carrera. Ser todo poderoso que en mi vida ha sido mi fortaleza.
- A MIS PADRES: Pablo Roberto Alegre Regil (+) por ser esa fuerza que desde el cielo, siempre recibí para seguir adelante. Hilda Magali Valenzuela Ramírez, por su cariño y por ser siempre el apoyo incondicional en los momentos difíciles.
- A MIS HIJOS: Luis René y Pamela Estefanía Motta Alegre, por ser la parte más importante de mi vida y la inspiración que me llevó a alcanzar el éxito.
- A MI ESPOSO: René Agustín Motta Villagrán, por su amor y apoyo.
- A MI HERMANA: Thelma Judith Alegre Villagrán, por estar a mi lado apoyándome.
- A MI SOBRINA: Ana Patricia Matheu Valenzuela, por brindarme su cariño y solidaridad.
- A MI SOBRINITO: Marco Aurelio López Matheu, por ser una fuente de valentía y amor.
- A MI FAMILIA: Agradecimiento sincero.
- A MI ASESOR DE TESIS: Doctor Adrian Rolando Rodríguez Arana.
- A MIS AMIGAS: Por su solidaridad durante mi carrera profesional.
- A TODAS LAS PERSONAS. Que de una o de otra manera contribuyeron a la culminación de mi carrera. Muchas gracias.
- A MIS CENTROS DE ESTUDIO: Universidad Mariano Gálvez y Universidad Panamericana.

Contenido

Resumen	01
Introducción	04
Capítulo 1	
1. Historia de los Derechos Humanos	05
1.1. Aspecto Histórico	05
1.2. Fundamento	09
1.3. La Universalidad de los Derechos Humanos	11
1.4. Clasificación	13
1.5. Historia de los Derechos Humanos en Guatemala	19
Conclusiones de Capítulo	29
Capítulo 2	
2. Historia de la Educación en Guatemala	30
2.1. Época Colonial	30
2.2. Época Independiente	32
2.3. Época Liberal	36
2.4. Época Revolucionaria	49
2.5. Época Liberacionista	54
Conclusiones de Capítulo	61
Capítulo 3	
3. Enfoque Político-Económico de la Educación en Guatemala	62
3.1. Aspecto Histórico	62
3.2. Política Pública de Educación	69
3.3. La Discriminación en la Educación	70
3.4. El papel de la Universidad frente a las demandas de los pueblos indígenas	71
3.5. Normas Nacionales relativas a la Educación	73
Conclusiones de Capítulo	76
Capítulo 4	
4. La Educación Superior en Guatemala	77

4.1. Aspectos Generales	78
4.2. Centros de Enseñanza Superior	79
4.3. Universidad Estatal	80
4.4. Universidades Privadas	86
4.5. Análisis de la Situación en General	94
4.6. Principales Problemas	95
4.7. Fortalezas	98
4.8. Oportunidades	98
4.9. Normas Nacionales de la Educación Superior	99
Conclusiones de Capítulo	101
Capítulo 5	
5. Derechos de la mujer indígena a la Educación Superior	102
5.1. Programa de apoyo académico a Estudiantes Indígenas	103
5.2. Oportunidades para la Diversidad y el Pluralismo Sociocultural	104
5.3. La Invisibilización de los grupos Étnicos en la Educación Superior	106
5.4. Los Retos del estudiantado Indígena en la Universidad	107
5.5. Institucionalización de Políticas y Programas	109
5.6. Cursos Compensatorios y de Nivelación	110
Conclusiones de Capítulo	113
Conclusiones Generales	114
Recomendaciones	115
Referencias	116

Resumen Ejecutivo

Son múltiples los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, sin embargo en todos se promulga que la educación es un derecho fundamental de toda persona y que los Estados deben garantizar y proteger la educación a todo nivel, ya que esto representa el desarrollo intelectual y moral de la población. Para el caso de Guatemala, la educación está regulada en la Constitución Política de la República, al determinar el derecho a la educación como una obligación del Estado que debe facilitar a sus habitantes el libre acceso sin discriminación alguna. El fin de la educación es primordial y busca el desarrollo integral de la persona humana y que a la vez se declara de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República y de los derechos humanos.

En el orden anterior, se establece la libertad de educación, así como la educación obligatoria por parte del Estado, además del sistema educativo y enseñanza bilingüe, estableciendo que éste deberá ser descentralizado y regionalizado.

El texto constitucional antes indicado, también determina que existen órganos rectores de la educación en Guatemala, al establecer que le corresponde al Ministerio de Educación proporcionar a las habitantes la educación pre-primaria, primaria y básica y que la misma será impartida por el Estado en forma gratuita. Por otra parte, con respecto a la educación superior, se determina que le corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala, como única universidad estatal la educación superior del Estado y para lo cual se le asigna el cinco por ciento del presupuesto de ingresos ordinarios del mismo. Estableciendo además, el régimen de universidades privadas, así como el consejo de la enseñanza privada superior.

Por mandato constitucional en Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en derechos y que el hombre y la mujer cualquiera que sea su estado civil tiene iguales oportunidades y responsabilidades. El acceso a los centros universitarios públicos y privados tiene una limitación de índole económico, pues en, muchas oportunidades los estudiantes no tienen los recursos suficientes para costear una carrera universitaria tanto en el área urbana como rural.

El problema radica básicamente, en primer lugar el acceso a la educación en el interior de la República, ya que es sabido el grado de analfabetismo a nivel nacional es bastante alto, por lo tanto, los derechos de la mujer indígena a la educación superior son bastante limitados, tomando en cuenta que uno de los problemas que afectan a dichas estudiantes es que en algunas oportunidades son bilingües, es decir, solo hablan el idioma materno y en los centros universitarios no se imparten cátedras en idiomas mayas, sino únicamente en español, limitando a las mujeres indígenas el acceso a la educación superior.

El problema antes mencionado, se presenta en el municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez, ya que en la actualidad las mujeres indígenas que han culminado el ciclo diversificado, muchas veces no pueden continuar una carrera universitaria como consecuencia de varios factores, siendo el primero el económico y segundo la discriminación racial y de género. El presente estudio se concreta a determinar las causas, porqué las mujeres indígenas tienen menos acceso que los hombres a recibir una educación universitaria, principalmente en éste departamento donde existen varias extensiones universitarias privadas.

El problema antes mencionado es bastante amplio ya que la mujer indígena no tienen y no se le han reconocido siempre sus derechos, principalmente a la educación superior y como consecuencia de ello no se le ha dado participación en el ámbito educativo superior, ya que de esta manera pueden adquirir una mejor calidad de vida. Otro factor es de carácter cultural, también la distancia en el desplazamiento entre la residencia y el centro universitario.

Los derechos de la mujer indígena a la educación superior es el tema central de la presente investigación para lo cual, se divide la presente investigación en capítulos, mismos que se describen a continuación:

El capítulo uno, indica cuales son los derechos humanos, presentando el aspecto histórico, el fundamento, la universalidad, la clasificación y la historia de los derechos humanos en Guatemala.

En el capítulo dos, se presentan aspectos socioculturales de la educación en Guatemala, iniciando con la época colonial, la independiente, la liberal la revolucionaria y la liberacionista.

El capítulo tres, contiene un enfoque político-económico de la educación en Guatemala, presentando el aspecto histórico así como la política pública de educación, la discriminación en la educación, el papel de la universidad frente a las demandas de los pueblos indígenas y las normas nacionales relativas a la educación.

El capítulo cuatro, se refiere a la educación superior, presentando los aspectos generales, los centros de enseñanza superior, un análisis de la situación actual en general, así como las normas nacionales.

En el capítulo cinco, se hace referencia a los derechos de la mujer indígena a la educación superior, presentando los factores que inciden tanto en el acceso a la educación como en el desarrollo del mismo, para determinar los porcentajes de graduandos, tanto en el departamento de Guatemala como en los diferentes departamentos del país.

Finalmente, se presentan, las conclusiones, recomendaciones y referencias utilizadas en el desarrollo de la presente investigación.

Introducción

El problema jurídico, central de la investigación, se fundamenta en establecer si existe desigualdad de derechos de la mujer indígena en el acceso a la educación superior a nivel nacional y especialmente en el municipio de Mazatenango departamento de Suchitepéquez, además, establecer los factores que inciden en la limitación el acceso a la universidad de dichas personas y si lo económico y la discriminación racial inciden para que dichas personas no ejerzan el derecho humano a la educación.

La presente investigación justifica que la educación en Guatemala, es básicamente un privilegio de pocos, ya que la educación superior ya sea en universidad estatal o privadas representa un costo para el estudiante que en algunas oportunidad deben trabajar para sostener la educación universitaria y principalmente las mujeres indígenas que son las que más recientes ésta exclusión, pues tienen que interrumpir sus estudios y dedicarse a otras actividades laborales en algunas oportunidades por la situación de pobreza en que viven. Por otra parte, no existen políticas de educación superior dirigida específicamente a mujeres indígenas para ingresar a realizar estudios de una profesión liberal. Algunos factores que limitan el acceso a dichas instituciones de educación superior se encuentran los de carácter cultural, y principalmente el económico, así como las prácticas de discriminación y racismo como una muestra de incomprensión de las identidades multiculturales en Guatemala.

El interés que tiene la presente investigación en el contexto social, es de gran importancia en la vida de Guatemala, ya que la educación es un derecho fundamental a que tienen acceso todos los habitantes del país, sin embargo, no se ejercita plenamente como consecuencia de las múltiples limitaciones de que son objeto las mujeres indígenas principalmente en el área rural, por aspectos culturales, económicos y otros.

Los objetivos de la presente investigación, se presentan en primer lugar en la identificación de las causas que limitan el acceso de la mujer indígena a la educación superior, identificar el tipo de discriminación que enfrentan las mujeres indígenas en el nivel superior y determinar si el aspecto económico y cultural inciden en iniciar y culminar una carrera universitaria.

Capítulo 1

Historia de los Derechos Humanos

Los Derechos Humanos (abreviado como DD.HH.) son, de acuerdo con diversas filosofías jurídicas, aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía, los derechos humanos, son aquellas exigencias que brotan de la propia condición natural del hombre. Cuando se habla de la palabra derecho, se hace hincapié en un poder o facultad de actuar, un permiso para obrar en un determinado sentido o para exigir una conducta de otro sujeto.

Sin embargo, son llamados Derechos Humanos porque son del hombre, de la persona humana, de cada persona. El hombre es el único destinatario de estos derechos. Por ende, reclaman reconocimiento, respeto, tutela y promoción de parte de todos, y especialmente de la autoridad.

Estos derechos son inherentes a la persona humana, así también son inalienables, imprescriptibles. No están bajo el comando del poder político, sino que están dirigidos exclusivamente por el hombre y de lo antes indicado se hará una exposición de los mismos en el presente capítulo.

1.1. Aspecto Histórico

Hace 2,500 años, los griegos gozaban de ciertos derechos protegidos por el Estado, mientras que los esclavos, por no ser considerados ciudadanos no tenían esos derechos.

Los romanos conquistaron a los griegos y heredaron su civilización por lo que tenían ciudadanos que gozaban de derechos y esclavos que no.

El cristianismo significó un gran paso en la protección a los Derechos Humanos. Con su llegada se originó el derecho de asilo, pues los templos eran sagrados y cualquiera podía asilarse en

ellos. También se originó el derecho de igualdad, ya que el cristianismo decía que todos eran iguales ante Dios e iguales entre sí.

Mucho tiempo después, en el año 1215 aparece en Inglaterra la Carta Magna en la cual el rey concedía normas jurídicas a favor de la nobleza que luego se fueron extendiendo también al pueblo. El avance de la Carta Magna consiste en que el rey también está obligado a acatarla. En sus artículos se prohíbe la detención ilegal, el robo, la tortura y malos tratos, se garantiza la propiedad privada, la libre circulación, la igualdad jurídica ante la ley. Existen en estos dos principios fundamentales: el respeto a los derechos de la persona y la sumisión del poder público a un conjunto de normas jurídicas.

En el año 1628 Carlos I, ratificó la Carta Magna a través de la Petición of Rights. En 1689, se promulgó una ampliación de la Carta Magna a través de un documento llamado Bill of Rights.

En el año 1776, en Estados Unidos fué aprobada la Declaración de Virginia o la Declaración de los Derechos, formulada por los representantes del pueblo de Virginia, y a la vez fué la declaración de independencia. En el artículo: 1º, de la declaración de Virginia, se establece la igualdad, el derecho a la vida, derecho a la libertad, a la propiedad privada y a la felicidad. El artículo: 2º, constituye la primera manifestación de soberanía popular. En sus demás artículos cita algunos otros derechos como: la resistencia, libertad de prensa, libre ejercicio de la religión, entre otros.

En Francia, en el año: 1789, fué aprobada la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano por la Asamblea Nacional Francesa. En su artículo 1º, indica que los hombres desde que nacen son y permanecen libres e iguales en derechos. El artículo 2º, contiene el derecho a la libertad, la propiedad, seguridad, resistencia y otros más.

El 5 de febrero de 1917, la Constitución Mexicana incorporó los derechos sociales, pues anteriormente sólo se protegían los individuales.

El 12 de enero de 1,918, el tercer Congreso de los Soviets de Diputados obreros y soldados de Rusia aprobó la Declaración de los derechos del pueblo trabajador explotado.

Posteriormente en 1,919, aparece la Constitución alemana de Weimar, en la cual se contempla por primera vez la igualdad entre hombres y mujeres tanto en derecho como en obligaciones.

En 1,948, se convocó a un congreso de Europa que fué celebrada en la Haya en la cual se manifestaba el deseo de crear una carta de derechos humanos y un tribunal de justicia para velar por la observancia de dicha carta.

El 5 de mayo de 1,949, nació el consejo de Europa con las Naciones del Tratado de Bruselas (Dinamarca, Noruega, Suecia, Irlanda e Italia).

El 19 de agosto de 1,949, la Asamblea discutió sobre las medidas que debían tomarse para proteger los derechos humanos y elaboró una lista de los derechos que serían protegidos. Se crea una Comisión Europea de Derechos Humanos y una Corte Europea de Justicia.

Las declaraciones de los derechos que el Estado reconoce en favor de las personas constituyen la esencia de la dogmática constitucional y supone dos afirmaciones que están vinculadas históricamente a los movimientos revolucionarios de Inglaterra, Estados Unidos y Francia, de los siglos: XVII y XVIII; entre ellos:

- a) La de que el individuo es dueño de una esfera de libertad personal en la que el poder estatal no debe intervenir;
- b) La de que toda actividad del Estado debe estar sometida a normas jurídicas precisas, de suerte que el ejercicio esté debidamente limitado y garantice la vigencia de los derechos humanos.

Las declaraciones de derechos giran en torno de esta afirmación de libertad individual y de la consideración del Estado como instrumento para hacer efectiva esa libertad.

Históricamente, las primeras declaraciones de derechos con verdadero sentido democrático que estuvieron dirigidas a la generalidad de la población y no a determinados estamentos privilegiados, los cuales fueron:

- a) El Bill of Rights inglés del 13 de febrero de 1,689; con la expresión “Bill of Rights” se identifica a las diez primeras enmiendas de la Constitución de los Estados Unidos de Norte América, adoptadas en 1791. Se trata de normas destinadas fundamentalmente a proteger determinados derechos y garantías de los ciudadanos norteamericanos frente a la actuación del Gobierno (tanto el federal como, por regla general, los estatales).
- b) La Declaración de independencia de las trece colonias norteamericanas del 4 de julio de 1,776, y,
- c) La Declaración de Derechos del hombre y del Ciudadano, proclamada en Francia el 26 de agosto de 1,789.

Éstas constituyen el antecedente histórico de las modernas declaraciones de los derechos de la persona humana. Desde el momento de que la Declaración Francesa fué incorporada a la primera Constitución revolucionaria de 1,791, nació la nueva estructura constitucional formada por una parte orgánica y otra dogmática.

Las primeras tablas de derechos se basan en la doctrina de los derechos naturales, según esta doctrina el hombre tiene por su sola calidad humana y antes de toda sociedad, unos derechos naturales independientes del fenómeno social y anteriores a él. Y así lo declaran las tres declaraciones citadas anteriormente.

El hombre es el que concibe la idea de derechos al sentirse amenazado por los demás. Los derechos surgieron como reacción lógica y natural ante el régimen, que negaba todo valor al individuo. Así nacen los derechos naturales del individuo.

América también ha tenido su evolución dentro de la protección a los Derechos Humanos. En 1,917; Alejandro Álvarez presentó al Instituto Americano de Derecho Internacional un proyecto sobre los Derechos Internacionales del individuo y las Organizaciones Internacionales, aquí se

contenían cláusulas de las diferentes constituciones de los Estados Latinoamericanos, dicho proyecto se presentó en la V, Conferencia Interamericana en Santiago de Chile en 1,923.

En 1,938, en la VIII Conferencia Interamericana se adoptó la Declaración de los Derechos de la Mujer. En 1,945, en la Conferencia Interamericana sobre los problemas de la paz y la guerra, desarrollada en México, se encargó al Comité Jurídico Interamericano, la preparación de un proyecto sobre los derechos y obligaciones del hombre.

En 1,948, la IX Conferencia Interamericana de Bogotá tuvo cuatro puntos esenciales: a) la adopción y firma de una nueva carta; b) la adopción del nombre de Organización de Estados Americanos OEA; c) la adopción de la Declaración Americana de los Derechos y Obligaciones del Hombre; d) la designación del comité jurídico interamericano para que preparara un proyecto para un tribunal interamericano que protegiera los Derechos Humanos.

En 1,959, durante la V, Conferencia de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de Santiago de Chile obtuvieron grandes resultados en cuanto a la preparación de un proyecto de Convenio Americano de Derechos Humanos y la creación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, pero no fué sino hasta el 22 de noviembre de 1,969, cuando pudo ser firmada por los países signatarios.

1.2. Fundamento

Los Derechos Humanos se fundamentan en la naturaleza humana, tales derechos le son inherentes al hombre en cuanto tal, en cuanto tiene naturaleza, esencia de tal. Desde la antigüedad ha sido buscada la explicación sobre la naturaleza humana.

Los estoicos, percibieron la natural inclinación a hacer el bien, considerándolo como el primer principio, innato en la naturaleza del hombre; haz el bien y evita el mal.

Cicerón, encuentra el fundamento de los derechos humanos en la recta razón, que es la encargada de discernir lo bueno en la conducta humana como justo y verdadero, y lo malo como injusto. A su vez, la recta razón natural es más bien, la que permite discernir los verdaderos Derechos

Humanos, su alcance y jerarquía, pero no es el fundamento de los Derechos Humanos. Sino que, como yo he resaltado, la base de los mismos se encuentra en la naturaleza humana por lo cual estos son para todos los hombres, como consecuencia, será la dignidad de la naturaleza humana, su fundamento.

La naturaleza humana otorga titularidad a estos derechos universales, inviolables e irrenunciables; por lo tanto, al encontrar allí su fundamentación, se deduce que no pertenecen al hombre por una disposición estatal, sino que le pertenecen por el sólo hecho de ser persona humana.

Estos derechos deben ser:

- a) Reconocidos: en todos los hombres por igual, este reconocimiento debe ser real y fundamental. Deben ser reconocidos para poder ser defendidos.
- b) Respetados: para poder efectivamente proteger la dignidad humana y para hacer que su realización sea posible. El derecho es el respeto, es la propuesta social del respeto.
- c) Tutelados: una vez reconocidos y respetados, debe protegerlos, la tutela corresponde a cada hombre, al Estado y a la Comunidad Internacional.
- d) Promovidos: deben ser constantemente promovidos, esto es, que deben darse a conocer y ser elevados en todo sentido, para evitar que sean violados.

Se puede añadir que los derechos humanos, en cuanto a derechos subjetivos, se encuentran en dependencia con la ley natural. “Se llama ley natural a aquellas proposiciones universales del entendimiento práctico que la razón humana formula a partir del conocimiento del orden inminente en la realidad de las cosas.” (Massini, 1987: 150)

La ley natural es la participación de la ley eterna en el hombre. Los principios que esta contiene corresponden a las inclinaciones del hombre.

El fundamento absoluto no es la voluntad del hombre, esto es que ninguno es ser absoluto, sino limitados y contingentes. El autor Daniélou, citado por Carlos Massini, indica que ese fundamento aparece

“Como mereciendo un respeto absoluto y que no tiene su origen en la voluntad del hombre, sólo puede ser una voluntad más alta, que se impone como digna de una reverencia y una adoración absoluta. Lo absoluto moral implica un elemento de lo sagrado. El creyente reconoce este elemento en el Dios vivo. Pero cuando el incrédulo reconoce ese carácter absoluto de la ley moral, también lo está confesando, aunque no sepa su nombre.” (Massini, 1987: 150)

1.3. La Universalidad de los Derechos Humanos

Los Derechos Humanos son universales porque pertenecen a todos los hombres, a todos por igual, en todo tiempo y lugar; se encuentran de manera innata ligados a la naturaleza del hombre. Asimismo, la universalidad es una de las características de la ley natural, de la cual los derechos humanos se encuentran en dependencia Universal, es ser común a todos los pueblos y naciones.

Es la posibilidad de que ante una misma situación la solución sea siempre la misma. Santo Tomas de Aquino indica que la ley natural es común a todos; en cuanto a los primeros principios comunes, es lo mismo en todos los hombres, tanto por la rectitud de su inteligencia, como por el conocimiento que de ellos se tiene.

En cuanto a los preceptos particulares, que son a modo de conclusiones derivados de los principios comunes, la ley natural es la misma en la generalidad de los casos, pero en su aplicación pueden darse excepciones por razón de las circunstancias; y en cuanto a su conocimiento, este puede fallar en casos concretos, bien por fallo en el razonamiento, bien por ignorancia a causa de la perversión de la razón debido a las pasiones o a los malos hábitos.

Bidart Campos concluye, que: “los Derechos Humanos son innatos e inherentes a la naturaleza del hombre; además son inmutables, eternos, supra temporales y universales.” (Bidart, 1989: 231)

Estos se imponen al Estado y al Derecho positivo, son inalienables e imprescriptibles. “Los derechos humanos significan una estimativa axiológica en virtud del valor justicia, que se impone al Estado y al Derecho positivo.” (Hervado, 1996: 168)

Respecto a la universalidad de los derechos humanos se puede señalar que comienza a partir del siglo XVIII, con la Independencia y la Revolución Americana de las Colonias Inglesas, y con la Revolución Francesa. En este tiempo comienza el constitucionalismo moderno y comienzan a surgir las declaraciones de derecho. Este movimiento adquiere gran difusión en el mundo.

Con la universalización de los derechos se expresa que se vuelven generales en todo el mundo. Durante esta época, comienza la formulación de los derechos de la primera generación, los derechos civiles y políticos, los cuales en ese entonces fueron también denominados derechos públicos subjetivos y derechos individuales. La universalización se funda especialmente en la difusión de estos principios, porque cada Estado fué introduciendo y formulando en sus constituciones los derechos del hombre.

Con relación a la universalidad, se habla de la internacionalización. Esta comienza en la segunda mitad del siglo XX, es un fenómeno que acontece en el plano internacional; por el cual el problema de los derechos ya no es exclusivo resorte de cada Estado en su jurisdicción interna, sino además el Derecho Internacional Público. A la vez el Derecho Internacional Público se ocupa y preocupa de ellos, y formula su propia declaración de derecho en documentos internacionales, como el de las Naciones Unidas de 1948, y en los demás tratados, pactos y convenciones.

Con esto, el hombre ha adquirido la calidad de un sujeto del derecho internacional, ya que todo hombre puede llevar denuncias o quejas ante las organizaciones supra-estatales, para que sus derechos sean respetados y defendidos.

“Universalizar los derechos es admitir que todos los hombres siempre y en todas partes deben gozar de unos derechos porque el hombre es persona. Internacionalizar los derechos es hacer exigible en virtud del derecho internacional público que todo Estado reconozca los derechos a todos los hombres, también porque el hombre es persona.”
Bidart, 1989: 231)

Cuando se dice que los derechos están cargados de historia, es porque dependen de la situación de lugar y de época, de cultura, creencias y valoraciones sociales.

La noción de historicidad es incompatible con la de su universalidad, porque esta última haría pensar que siempre, en todo tiempo y lugar, el hombre tiene los mismos derechos sin ninguna conexión con el ambiente en el que convive. Lo histórico sucede, se transforma, cambia, retrocede o progresa.

Aunque los derechos se consideren los mismos, no son siempre iguales en el modo de su realización.

1.4. Clasificación

Los Derechos Humanos se clasifican, según la época en que se reconocieron, se clasifican de la siguiente manera:

1.4.1. Primera generación. Derechos Civiles y Políticos:

Los primeros Derechos Humanos en ser reconocidos históricamente son los llamados derechos civiles y políticos, cuyo reconocimiento se produce como consecuencia de los abusos de las monarquías y gobiernos absolutistas del siglo: XVIII, y que coincide con los movimientos democráticos y revolucionarios de fines siglo. Por esto, el desarrollo de los Derechos Humanos se produce paralelamente al afianzamiento del Estado Soberano, como forma de organización política, planteando directamente la cuestión de la limitación del poder del Estado, por lo que el primer derecho en ser reconocido es el de la libertad religiosa y de conciencia, el cual se sitúa en la época de la Reforma y de la Contrarreforma.

Entre los antecedentes principales de los derechos civiles y políticos se debe mencionar el “Bill of Rights” norteamericano del Estado de Virginia del 12 de julio de 1,774, la Declaración de Independencia de Estados Unidos del 4 de julio de 1,776, y la Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano del 26 de agosto de 1,789, producto ésta última de los ideales de la Revolución Francesa. En la actualidad, el documento que por excelencia establece la protección de los derechos civiles y políticos es el Pacto Internacional de Derechos Civiles y

Políticos. Las garantías establecidas en ese Pacto, fueron diseñadas básicamente para proteger a los individuos contra las acciones arbitrarias de los gobiernos y para asegurarle a las personas la oportunidad de participar en el gobierno y en otras actividades comunes.

El Pacto reconoce varios grupos de derechos, comienza con el derecho a la vida artículo 6º, a la integridad física artículo 7º, a la prohibición de la esclavitud, la servidumbre y el trabajo forzoso artículo 8º, a la libertad y a la seguridad personales, que incluyen la prohibición de la detención o prisión arbitrarias, así como el derecho a las garantías de un juicio justo y sin demora artículos 9º, y 10º, y la prohibición de la pena de cárcel por incumplimiento de obligaciones contractuales. De manera similar, establece igualdad ante la ley y en cuanto al derecho al acceso a las garantías judiciales artículos: 14º, 15º, 16º, y 25º, y prohibición de ataques e injerencias arbitrarias o ilegales en la vida privada, en la familia, el domicilio o correspondencia y de ataques ilegales a la honra y a la reputación, así como el derecho a la protección de la ley frente a esas injerencias o ataques conforme el artículo 17º.

Establece, asimismo, la libertad para circular libremente dentro de un país, a escoger libremente el lugar de residencia, a entrar y salir sin obstáculos, salvo que sean necesarias restricciones por motivos de orden público o seguridad, Artículo 12º, libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, incluyendo ésta última la libertad de manifestar las creencias de manera individual y colectiva, en público y en privado, mediante el culto, las prácticas y la enseñanza, con las limitaciones que el orden público, la moral y los derechos de los demás exijan, artículo 18º, libertad de opinión y de expresión, artículo 19º, de reunión pacífica, artículo 22º. También establece el derecho de las minorías étnicas, religiosas o lingüísticas a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma, artículo 26º. Reconoce a la familia como el elemento natural y fundamental de la sociedad y por lo tanto su derecho a la protección de la sociedad y del Estado, así como el derecho del hombre y de la mujer de contraer matrimonio y fundar una familia si tienen edad para eso, artículo 23º, seguidamente reconoce el derecho de todo niño, sin distinción, a las medidas de protección necesarias, por parte de su familia, de la sociedad y del Estado, su derecho a ser inscrito después de su nacimiento y a una nacionalidad, artículo 25º.

El artículo 25º, establece los derechos del ciudadano: “a) participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes elegidos; b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.”

1.4.1.1. Características

Como se ve de la enumeración de estos derechos, la mayoría de ellos protegen básicamente la libertad y seguridad de las personas. Por esto, a grandes rasgos, la doctrina señala las siguientes características de los derechos civiles y políticos:

En general, imponen un deber de abstención a los Estados, es decir, un papel pasivo, ya que se parte de que el Estado solamente debe reconocer estos derechos y no violarlos. Esta regla no es absoluta, ya que existen determinados derechos civiles y políticos, que para su efectivo goce y ejercicio, requieren la defensa estatal un hacer, el cual lejos de estar dirigido a interferir en la esfera individual de la persona, limitando o restringiendo esos derechos, tenga como fin crear las condiciones que hagan materialmente posible el goce y ejercicio de los mismos. Así, en el caso de los derechos políticos de elegir y ser electo, no basta la simple abstención de la esfera estatal; se requiere, además la existencia de una infraestructura institucional que permita ejercer esos derechos, por ejemplo, un sistema depurado de elecciones al alcance de todos los ciudadanos, una autoridad electoral imparcial, un padrón de electores, entre otros.

- a) Los titulares son los individuos; en el caso de los civiles, es el ser humano y, en los políticos, el ciudadano en ejercicio.
- b) Por su naturaleza son reclamables en general, en todo momento y lugar, porque siendo esencialmente una abstención estatal, no ocasionan una carga que varíe de un Estado a otro. Por este motivo, los derechos reconocidos en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos son de implementación inmediata, como establece el artículo: 2º, de ese documento.

El pacto también establece medidas específicas de implementación a nivel internacional. El artículo: 40°, establece el compromiso de los Estados Partes de presentar informes sobre las disposiciones que se han adoptado y sobre el progreso en cuanto al goce de los derechos. Los artículos: 28°, y los siguientes establecen la creación de un Comité de Derechos Humanos, el cual tendrá competencia para recibir denuncias de Estados sobre el incumplimiento por parte de otros Estados. Todo esto hace que los derechos civiles y políticos en la práctica cuenten con la protección del ordenamiento jurídico; en consecuencia, la mayoría de estos derechos humanos son derechos subjetivos.

1.4.2. Segunda generación: Económicos, sociales y culturales.

Estos derechos se llaman de segunda generación porque aparecieron en la esfera internacional después de los civiles y políticos. Históricamente se considera que surgen en el siglo: XIX, como consecuencia del protagonismo del proletariado, a raíz de la industrialización creciente de las sociedades occidentales. Por este motivo, se dice que estos derechos tratan de integrar la libertad con la igualdad desde una perspectiva social democrática. En este proceso se destaca la acción de la Internacional Socialista, los Congresos Sindicales y el papel de la Iglesia Católica, a través de su Doctrina Social, en especial, a partir de la Encíclica Rerum Novarum (1,891) del Papa León XIII. Estos derechos vienen a implicar un deber positivo generalizado de justicia social, transformando la democracia formal en democracia material y el Estado de derecho en Estado social de derecho.

El documento que por excelencia consagra a nivel internacional estos derechos es el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1,966, el cual vino a detallar, en forma de compromiso, los derechos humanos de esa índole consagrados en la Declaración Universal. El primer derecho enunciado es el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, artículo: 6.1. Se ha considera que la implementación efectiva de este derecho en principio eliminaría el desempleo y en consecuencia, la pobreza y sus males comitentes. Esto a la vez crearía una atmósfera en la cual se podrían disfrutar otros derechos, sobre todo los civiles y políticos, a la vez que la persona al trabajar se realizaría como ser humano productivo para la sociedad. Otros derechos relacionados con el trabajo son el derecho de goce de condiciones de trabajos equitativos y satisfactorios que

aseguren una remuneración adecuada, seguridad e higiene, descanso adecuado, derecho a formar sindicatos, entre otros. (Artículos: 7 y 8 del pacto antes mencionado).

Luego se enuncia el derecho de la familia a su protección y asistencia, para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y educación de los hijos a su cargo. Se debe conceder especial protección a las madres antes y después del parto y prestaciones adecuadas de seguro social (artículo: 10 del Pacto antes citado)

El inciso; 1º, del artículo: 11 del pacto sintetiza el ideal del bienestar material al reconocer “el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continúa de las condiciones de existencia”. El inciso: 2º, de este artículo, reconoce expresamente el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre.

Seguidamente, el artículo: 12º, reconoce “el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:

- a) La reducción de la mortinatalidad y de la mortalidad infantil y el sano desarrollo de los niños.
- b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;
- c) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.”

El artículo: 12, reconoce el derecho a la educación, la cual “debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.” La enseñanza primaria debe ser obligatoria y gratuita; la secundaria y superior deben ser generalizadas y hacerse accesibles a todos por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita.

Por último, el artículo: 15, del pacto reconoce “el derecho de toda persona a:

- a) Participar en la vida cultural
- b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones.
- c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora”

1.4.2.1. Características de los derechos económicos, sociales y culturales:

En general suponen un papel activo de los Estados, ya que éstos deben proveer los medios para que las personas puedan disfrutar de estos derechos. Al igual que con los Civiles y Políticos, existen excepciones a esta regla, como es el caso de la libertad de huelga, que en realidad involucra una abstención del Estado, y no una actuación positiva.

- a) En cuanto al destinatario, el titular es tanto el individuo como algunas colectividades. Al hablar de colectividades como destinatarias de estos derechos se debe entender la suma de todos los componentes sociales.
- b) Su efectiva implementación depende de los recursos económicos de cada Estado, por lo que no son reclamables inmediatamente, y su carácter será más bien “programático”. Esta regla tampoco es absoluta, porque existen algunos derechos de esta categoría como el derecho a la huelga y a la libre sindicalización, cuyo ejercicio depende no del Estado sino de las personas, y la garantía se puede lograr a través de la acción policial del Estado y los recursos jurisdiccionales tradicionales.

Debido a la desigualdad económica de los Estados, no se les puede exigir a todos de igual manera la puesta en práctica inmediata de estos derechos. Por esto, el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece en el artículo: 21, “Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos.”

Es claro que muchos de estos derechos, al no poder ser exigidos en la práctica, no son derechos positivos y por lo tanto, no son derechos humanos como realidad legal. Según este criterio, sólo los derechos de segunda generación cuyo ejercicio dependa del propio titular, como es el caso de los derechos de huelga y libre sindicación y para cuya garantía son suficientes la acción policial del Estado y los recursos jurisdiccionales tradicionales, serán verdaderos derechos humanos.

1.4.3. Tercera Generación

Los derechos de la tercera generación, son los derechos de los pueblos los cuales estaban incluidos dentro de los derechos sociales pero se separaron de los mismos. Estos derechos no son individuales sino colectivos y todavía se están formando o gestando. También entre los derechos de la tercera generación se incluyen los derechos al desarrollo y el derecho al medio ambiente.

Germán Bidart, indica que “la primera generación de derechos fué la de los clásicos derechos civiles que, expresan a la libertad negativa o libertad. Los derechos convencionalmente adoptados sociales y económicos, que no dejan de ser del hombre, aunque en su titularidad y en su ejercicio se mezclen entidades colectivas o asociaciones. Esta segunda generación de derechos es más difícil que los civiles para adquirir vigencia sociológica, porque normalmente requieren prestaciones positivas por parte de los sujetos pasivos, se inspira en el concepto de libertad positiva o libertad para, conjugar la igualdad con la libertad, busca satisfacer necesidades humanas cuyo logro no está siempre al alcance de los recursos individuales de todos, pretende políticas de bienestar, asigna funcionalidad social a los derechos, acentúa a veces sus limitaciones, deja de lado la originaria versión individualista del liberalismo, propone el desarrollo, toma como horizonte al Estado social de derecho. La tercera generación de derechos, sin extraviar la noción de subjetividad de los derechos del hombre, la rodea más intensamente de un conjunto de supraindividual o colectivo, porque lo que en ese conjunto de derechos se formula como tales, muestra el carácter compartido y concurrente de una pluralidad de sujetos en cada derecho de que se trata. Uno de los derechos de la tercera generación es el derecho a la preservación del medio ambiente y todos tienen ese derecho subjetivamente, pero como el bien a proteger es común, forma una titularidad que, aún cuando sigue siendo subjetiva de cada sujeto es a la vez compartida por esa pluralidad en la sumatoria de un interés común.” (Bidart, 1989: 233)

1.5. Historia de los Derechos Humanos en Guatemala

1.5.1 Época Colonial:

Desde la ocupación de la ciudad de Guatemala, por Don Pedro de Alvarado, el 2 de junio de 1,524, hasta la independencia de Centroamérica, se produce un lento proceso de formación de la nacionalidad centroamericana, perfectamente cristalizada en el momento de la separación pacífica de España, el 15 de septiembre 1,821, en estos tres siglos se ha producido una transculturación progresiva y profunda de las formas españolas a Centroamérica. El elemento dinámico que es el conquistador, se completa en el religioso. Por iniciativa de Fray Bartolomé de las Casas, se crea la Capitanía General y Audiencia de Guatemala, como Obispo de la Verapaz, desarrolla al máximo grado su labor protectora al aborígen. Asimismo está también, el Obispo Francisco Marroquín quien juntamente con Don Pedro de Alvarado, dejó huella indeleble en la formación de Centroamérica.

Guatemala, constituía una posesión española tranquila y pacífica y la Capitanía General era naturalmente un beneficio muy bien pagado; para la que se nombrara a funcionarios o militares de experiencia al servicio de España. Por el carácter pacífico de sus habitantes, los movimientos de emancipación carecen de la violencia que imperó en otros puntos de España; la represión, que dirigía con mano firme el Capitán General, no es sangrienta y la separación se verifica en forma pacífica, por lo que puede decirse que la Aristocracia Criolla fué la que en Guatemala realizó pacíficamente la independencia, pero vió los problemas de la nueva nación con visión localista y limitada; hombres nombrados, benévolos y bien intencionados, legaron al país sin embargo, un siglo XIX, muy pobre en realización ya que no fueron capaces de dar solución a los problemas sociales y económicos de la nueva nación.

La crisis política de 1,808, marcó tanto en España como en Guatemala, el comienzo del progreso constitucional y regulación legal de los Derechos Humanos en Guatemala, en ambos países tuvo vigencia la Constitución de Cádiz, pero en los primeros tiempos la crisis provocada en el mundo hispano por la invasión francesa no produjo transformación alguna ni en el sentimiento español, ni en la estructura social y económica de Guatemala, encontrando en el pueblo español un apoyo decidido en todas las clases sociales de Guatemala. La guerra de la independencia hace

comprender la importancia de la América española, en que en el siglo: XVIII, había realizado un gigantesco progreso, significado el comenzar el siglo: XIX, un factor político de positiva importancia, y así el 22 de enero de 1,808, la Junta Central Gubernativa del Reino, en quien recibía el legítimo poder de la monarquía dió desde Sevilla una real orden del alcance revolucionario, en cuyo preámbulo se declaraba:

“Considerando que los vastos y preciosos dominios que España posee en la india no son propiamente colonias o factorías, como los de las otras naciones sino una parte esencial e integrante de la monarquía española, deben tener representación nacional inmediata a su real persona y construir parte de la junta central gubernativa, del reino por medio de sus correspondientes diputados.” (Mariñas, 1958: 19)

Las instituciones fueron redactadas por el regidor del ayuntamiento de Guatemala, don José Maria Peinado, e impresas por José Antonio Larrazabal en Cádiz, donde ejercieron un enorme influjo. Estas instituciones que son el primer antecedente del derecho constitucional centroamericano, fueron aprobadas por el ayuntamiento de la capital el 24 de octubre y aceptadas como propias por los otros cinco ayuntamientos centroamericanos para sus respectivos diputados.

1.5.2. Constitución de Bayona, 1,808:

Dicha Constitución impuesta por Napoleón a España, no tuvo vigencia real en América, es el antecedente más antiguo de la organización constitucional, y fué por ese texto que los americanos se enteraron de la posibilidad de una forma de convivencia sobre bases modernas. Tiene su origen en el Derecho Francés, el principio de la reglamentación de los derechos individuales y el sistema de control. La fórmula que une a los pueblos pondría término a la antigua monarquía, absoluta basada en el derecho divino de los reyes y establecía el moderno sistema representativo, cuya base no es ni puede ser otro que el pacto de canalización y unión entre la nación y el trono, como representantes de la soberanía. Se inspiraron en un liberalismo muy moderno y aunque como se ha señalado se consideraba como un pacto entre el rey y los pueblos, todas las decisiones tomadas son conservadoras: unidad de iglesia y Estado, cortes integradas por establecimientos liberadas individualmente y de imprenta con muchos obstáculos convirtiéndola en textos sin ninguna validez de la historia constitucional, por ser muy insistente. Por lo que no fué una Constitución entregada y sustentada por lo que fué una constitución otorgada y no doctrinada,

establecida por la voluntad de su pueblo, las cortes de Cádiz de 1,812 como lo establece Jorge Mario García Laguardia, y Edmundo Vásquez Martínez, todavía durante el régimen colonial. El otro antecedente de gran importancia para el derecho constitucional es la Constitución de Cádiz, que se promulgó en 1,812, en esa ciudad española y que estuvo vigente varios años en el país, y con base en la cual, se produjeron las primeras experiencias electorales. Su elaboración debe vincularse estrechamente a los sucesos españoles de 1,808 y a la investigación napoleónica.

1.5.3. Primer Proyecto Constitucional Guatemalteco:

Jorge Mario García Laguardia y Edmundo Vásquez Martínez, indican que:

“Las instituciones y no sólo el proyecto constitucional de la declaración de los derechos, tienen una gran importancia para su correcta elaboración e interpretación de la historia de las ideas e instituciones centroamericanas. En el límite del antiguo régimen y con claras influencias de las ideas del siglo: XVIII, Francia ataca al fondo el despotismo del régimen español y propone como solución política a la crisis, la adaptación de una constitución de un texto escrito que viniera a limitar el poder de los gobernantes, reconociendo un catalogo de derechos humanos así como un sistema de competencias circunscritas para el ejercicio del poder. Se tiene una constitución que prevenga el despotismo del jefe de la nación que señale los límites de autoridad; que haga al rey un padre y un ciudadano, que forme del magistrado un simple ejecutor de la ley; que establezca unas leyes consultadas con el derecho natural, que contiene en si todas las reglas de lo inmutativo y lo justo, y que se hallan en revistas de todos los caracteres de bondad absoluta y de bondad relativa a los objetos primarios de la sociedad, que enseñen a los pueblos sus deberes que circunscriban sus obligaciones y que a estas y a sus derechos señalen límites fijos e inalterables, que establezcan una administración clara, sencilla y cimentada en los principios de propiedad, libertad y seguridad, que tales principios guarden proporción entre lo delitos y las penas, y no establezcan otras, una instrucción de origen pública y metódica que disipe la ignorancia de los pueblos, y que difundiendo las luces promuevan la utilidad general y con base a las ideas modernas de pacto social y estado de naturaleza de corte y iusnaturalista, proponen una declaración de los derechos del hombre.” (García y Vásquez, 1984: 7)

1.5.4. Época de la Independencia

El 15 de septiembre de 1,821, una junta de notables ciudadanos, se reunió en la capital, la que hoy es ciudad de Guatemala, y la declaró como independiente de España, el panorama que se presentaba era semejante al de otros lugares, una autoridad errada que había pedido sus vínculos de la metrópoli, el alto clero y funcionarios españoles, fieles hasta el fin de la corona, y la presión

popular por la independencia expresada a través de improvisados tribunales emergentes de la clase media. Roto el equilibrio en su favor, los liberadores se dedicaban a legislar profusamente impulsados por el mito de la narrativa jurídica como instrumento de cambio. En 19 meses de trabajo la asamblea, formula 784 actas, 137 Decretos y 1186 ordenes, que se orientaron a construir el nuevo país, se le dio el nombre de Provincias Unidas de Centroamérica: se declaró la religión oficial a la católica, se garantizó la inmunidad parlamentaria, se declaró la igualdad ante la ley, abolió los tratamientos infamantes, deroga disposiciones discriminatorias para hijos y legislativos, dicto regulaciones migratorias favorables a extranjeros, abolió la esclavitud, también reconoció el derecho de asilo, se aplicaron castigos en contra de los empleados adversos al nuevo régimen. Se elaboró la Constitución en su primer artículo afirmado como finalidad de la misma la felicidad del pueblo, sosteniéndolo en el mayor goce posible de sus facultades, establecía la independencia y soberanía nacional, determinada, con mucha presión la división de los tres poderes y declaraba los derechos del hombre y del ciudadano, sobre los principios eternos de libertad, igualdad, seguridad, prosperidad, declaraba como religión oficial la católica, no había libertad de culto, la asamblea termino sus labores el 24 de enero de 1825 y el congreso, provisto en la ley fundamental que se instalo el 6 de febrero al 10 de abril, publicó y juro la Constitución Federal de la República de Centroamérica.

El reconocimiento judicial de los Derechos Humanos, se iniciaron al incluir la Constitución el artículo: 5, artículo: 152 al 174, las garantías de libertad individual, presente estaba en las mentes de los constituyentes, el recuerdo de las persecuciones y de la atmósfera recargada del régimen colonial, fué preocupación de todos ellos, se estableció un catálogo de derechos, con acento claro en libertad individual. Algunos derechos no incluyeron, este título. El que suprimía la esclavitud, aparece en el artículo: 13, y el que reconocía el asilo para los extranjeros perseguidos, se completa en el artículo: 12, incluido ambos en el título referente a la forma de gobierno. El artículo: 153, prescribía que todos los ciudadanos y habitantes de la república, sin distinción estarían sometidos al mismo orden de procedimientos y de juicios que determinan las leyes, admitiendo el primer texto constitucional en el mundo, la igualdad de procedimientos entre nacionales y extranjeros; el artículo: 17, indicaba que ninguna ley del congreso ni de las asambleas estatales podría contrariar los derechos establecidos, pero si ampliarlos incluso conocer otros nuevos. Dicha constitución se intento reformar, sin éxito, dos veces en 1835,

donde la comisión encargada formuló un proyecto completo de tendencia liberal, que pretendía corregir los vicios que su aplicación había hecho, se reconocía la libertad de cultos por primera vez, pretendía fortalecer al ejército y a rectificar los vicios del legislativo. Y otra reforma en la postrimería de la federación de 1,838, cuando los conservadores, hicieron un esfuerzo para convertirla en federación ondeando las banderas de Estados Centroamericanos, vano intento por que la desintegración de la República estaba por consumarse.

1.5.5. Régimen de los treinta años

El 13 de abril de 1,839, Rafael Carrera, ocupó Guatemala, y el 17 del mes en curso el jefe de Estado Rivera Paz, declaró a Guatemala, separada de la Federación Centroamericana, iniciándose el régimen conservador que duro treinta años, hasta su caída tras la revolución liberal de 1,871, en estos treinta años, la figura dominante de la política de Guatemala fué el general Rafael Carrera, como comandante del ejército y presidente del Estado, después cuando las victorias militares acrecientan su prestigio de caudillo y le permitieron ocupar sin dificultad la primera magistratura de Guatemala sin resistencia, la aristocracia criolla a pesar de ser campesino e hijo del pueblo, aseguraba una protección a sus intereses que no pudieron encontrar en los ideólogos liberales que gobernaron Guatemala en la Época Federal.

Carrera sin embargo, no pudo imponer su voluntad sin restricciones en los primeros años de su régimen hasta 1,851, subsistió la amenaza de la anarquía en la interior y de la invasión en el exterior.

“Las asambleas no eran tampoco conservadoras y las elecciones eran indirectas, siendo factor fundamental en las mismas, la participación de la burguesía, clase media e intelectuales, que constituirán la base del liberalismo en Guatemala. La Asamblea Constituyente del Estado convocada el 25 de julio de 1,838 quedo instalada el 29 de mayo de 1,839, esta Asamblea sancionó la independencia decretada por el Jefe de Estado, y antes de concluir el año relato leyes constitucionales como provisional, en tanto no se decretaban la constitución definitiva.” (García y Vásquez, 1984: 7)

En 1,844, se elabora un proyecto de constitución de 222 artículos, se tomaba lineamientos de la Constitución Federal del 24 y 25 y se estructura el nuevo país sobre esas bases se amplían la constitución de derechos con tolerancias religiosas, elecciones con base en sufragio universal,

censitario, es decir por censo y en sistema de varios grados, atribuciones del legislativo muy amplias y limitaciones al poder ejecutivo que aunque tenía el derecho de voto no podía pasar sobre las cámaras periodo presidencial, corto y no se permitía la reelección, Carrera movió ejerciendo su cargo de presidente vitalizó y fué sustituido por uno de sus militares leales, a quien le toco pagar la cuenta pendiente con la nueva avalancha liberal. Cosas del folklore político una monarquía sin rey había terminado.

Llegó al poder Manuel Vicente Cerna, quien se reelige, produciendo un malestar político y económico causado por la ruina del comercio de la cochinilla y a la presión abrumadora de México, donde las ideas liberales habían triunfado con las reforma, todo ello conduce en 1,871 al triunfo de la revolución liberal.

1.5.6. Época liberal:

Luís Mariñas Otero, en su obra describe los siguientes hechos:

“Que el 30 de junio de 1,871 el ejército liberal ocupó Guatemala, con lo que se instaló el liberalismo en el poder, habiéndose mantenido al menos motivadamente hasta 1,944, un factor poderoso en el triunfo liberal fué la reforma mexicana, que había visto con entusiasmo la memoria liberal guatemalteca, reprimida, aunque no suprimida en el régimen de los 30 años y a la que pertenecía casi la totalidad de los intelectuales. Justo Rufino Barrios que era persona nueva y poco conocida y Miguel García Granados era popular y era respetado constituyéndose la elección lógica como primer jefe de Estado de la reforma, el acta de Patzicia, redactaba el 3 de junio de 1,871 por el ejército liberal lo nombro presidente provisional. Barrios fué nombrado gobernador de occidente siendo una de sus primeras medidas, la expulsión de lo Jesuitas de Quetzaltenango, ordenando su concentración en la capital; el 29 de marzo de 1873, García Granados dejó el poder y convoco a elecciones para la presidencia, en las que triunfo Barrios por gran mayoría, ocupando el poder hasta su muerte en la primera batalla de Chalchuapa 12 años después. Se redactó el anteproyecto de constitución y su discusión se centro en tres puntos básicos: nacionalidad, religión y estructura legislativa. El problema religioso fué el que más produjo discusión, no obstante que la asamblea se limitó a dar Estado constitucional a toda obra legislativa de la reforma en sentido laico, el Estado no reconoce una iglesia oficial, y aplica laicismo en la enseñanza. En 1,789, se dió aprobada la Constitución, texto corto, técnica y gramática precisa de fondo liberal y tuvo vigencia en Guatemala, hasta la revolución de 1,944, la cual con bastantes modificaciones, algunas de ellas llegó hasta el final al ser sustituida por la Constitución de 1,945.” (Mariñas, 1958: 141)

Los años siguientes a la muerte de Justo Rufino Barrios, representaron en Guatemala el triunfo del Estado liberal; pero un liberalismo que cada vez se alejaba más de ellos, ideales del régimen fuerte de Barrios. Falta en Guatemala, la existencia de partidos políticos definidos en la lucha va a centrarse en personas y no en ideas. Bajo una capa formal de democracia, los gobernantes sean autoridades autoritarias, así sin excepción en la opinión pública, fácilmente manejaba y las asambleas rebeldes en más de una oportunidad, serán superadas y suspendidas sin dificultad sin que el ejecutivo que es generalmente quien hace las elecciones. De aquí que las reformas constitucionales no se llevan a cabo por necesidades, impuestas por el desarrollo político y sociales del país, sino por el optimismo de los gobernantes, de todos los principios de la reforma, el conservador con más finalidad fué el laico pero aunque este principio entra en crisis en los últimos gobiernos liberales, que dejan de aplicar las leyes de la reforma en tal sentido.

1.5.7. Constitución Política de la República de Centro América de 1,921

Manifiesta Luís Mariñas Otero que: “con el derrocamiento de Estrada Cabrera se agrupa a elementos liberales conservadores, laicistas y católicos, superando la división tradicional, el liberalismo económico entra en crisis, y la constitución de 1,921, obra del partido único unionista recoge las primeras disposiciones del contenido social, se ensaya nuevas instituciones como el recurso de amparo del derecho mexicano, garantiza la libertad individual con más amplitud, que la Constitución de 1,789, hace una enumeración taxativa de los casos en que pueda detenerse a una persona sin mandamiento judicial, cuya determinación dejaba a la ley del texto de 1,879, también se prohíben los tratos crueles a infantes y se garantizan la inviolabilidad y correspondencia al declarar que los papeles ilegalmente sustraídos no hacen fe en juicio. Se garantiza la libertad de pensamiento se mantiene la institución del jurado de imprenta y que verdaderamente empieza a funcionar. En 1921, adapta el recurso de amparo y el Habeas Corpus y protección de bienes y personas.

La reforma de 1,927, en su declaración de derechos es más extensa que la Constitución de 1,879, por sus modificaciones sino por el desarrollo de los principios contenidos en ella, así el derecho de petición se amplía al establecer la fundación del ejecutivo de resolver la petición sin demora y comunicar la resolución al interesado, se establece la prohibición de aplicar vejámenes o tortura a los presos y la inviolabilidad de correspondencia.

En mayo de 1,935 la Asamblea constituyente acepto en sus conjuntos las reformas propuestas por el presidente, pasado a la discusión por artículos que fueron aprobados en su totalidad, la nueva constitución en lo social, acepta el avance de los tiempos, consiguiendo en dos declaraciones lo que constituye una novedad en Guatemala: la primera: de que el interés social prevalece sobre el particular y la segunda: el establecimiento de un sistema especial de imposición fiscal a aquellos latifundios cuyo rendimiento no sea adecuado a su extinción y condiciones, se amplía la prohibición de establecer en Guatemala, las instituciones por medios violentos o ilegales, la Constitución de 1,935, restringe el alcance de algunos de los derechos individuales, reconocidos en el texto anterior, se suprime la obligación de interrogar al detenido dentro de las cuarenta y ocho horas de su detención, se permite la incomunicación de los detenidos antes de indagarlos, así como la extradición de los nacionales por delitos comunes, entre otros. En 1,941, se reúne la Asamblea Nacional Constituyente únicamente para reformar el artículo transitorio autorizando la reelección del General Jorge Ubico para el periodo siguiente, alegando como justificación de tal acuerdo el apoyo popular a la misma, la obra de gobierno del presidente y las circunstancias graves producidas por la Segunda Guerra Mundial.

1.5.8. Constitución de la República de Guatemala, 1,945

En sus tratados establece Luís Mariñas Otero, que

“Derribado el General Jorge Ubico, por un alzamiento militar en junio de 1,944, el General Ponce, que le sucedió, no pudo hacer frente a la marea revolucionaria, que deseaba la transformación total del Estado, y no un simple cambio de personalidades de la presidencia, el 20 de octubre, una nueva revolución constituyó al General Ponce, por una Junta Revolucionaria de Gobierno, que se dió a una tarea de reestructurar el Estado Guatemalteco. El 9 de diciembre, se convocó a elecciones para constituyente que una vez reunida elaboro la Constitución en menos de dos meses, a fin de que quedase concluida a tiempo para ser jurado por el presidente electo al tomar posesión el 15 de marzo de 1,945.” (Mariñas, 1958: 142)

La Constitución conserva declaraciones y artículos aislados procedentes del texto de 1,879, se adaptaron algunas normas de la reforma de 1,921, en su parte orgánica, salvo la supresión de lo designado no introduce modificaciones sustanciales a la Constitución de 1,927, como la sección dedicada al trabajo es la conquista más nueva, y sobre todo más tangible, de este texto constitucional, se le da a una gran extensión siguiendo la pauta de la constitución mexicana y

dejando a ulteriores leyes especiales el desarrollo de sus disposiciones, y se reconoce el salario mínimo, el descanso remunerado, la jornada máxima de ocho horas, vacaciones anuales, sindicalización libre, derecho de huelga y paro, protección a la mujer y al menor y obligaciones del patrono de indemnizar al trabajador reiterado sin causa justificada, derechos que fueron aceptados por las organizaciones patronales y que se han mantenido. Aumenta la explotación forzosa por causa de utilidad pública o interés social.

1.5.9. Constitución de la República de Guatemala, 1,985

Los Acuerdos de Paz sirven como punto de partida en análisis, para constatar que si bien es cierto existen algunos avances con relación a la situación de los Derechos Humanos en Guatemala, en los gobiernos posteriores a la Firma de la Paz, incluyendo al actual, siguen permaneciendo dentro de la sociedad guatemalteca prácticas relacionadas con las violaciones a los mismos.

No fué casual entonces que a pesar de la firma de dichos Acuerdos, promocionada con bombos y platillos a la opinión pública nacional e internacional, se mantuvieran presentes en Guatemala las violaciones a los derechos humanos.

Dentro de los análisis realizados por la Comisión del Esclarecimiento Histórico y la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, se logró establecer la brutalidad del Enfrentamiento Armado Interno, así como permitieron señalar a algunos de los responsables de la ejecución de las políticas represivas propias de este pasado de terror en el país, el cual por medio de la lucha continua de las organizaciones de derechos humanos, se espera nunca vuelva a ocurrir en el país.

El Posterior asesinato de Monseñor Gerardi, llevó a la conclusión de que las prácticas de las violaciones a los derechos humanos, se regulan presente en ese contexto histórico que vivía el país. Los personajes identificados en dichos informes como responsables de la ejecución de las políticas represivas, enviaban un mensaje para evitar la vinculación de dichos trabajos con posibles procesos judiciales en su contra.

El Grupo de Apoyo Mutuo, en sus informes sobre las violaciones a los derechos humanos en Guatemala, ha constatado como en los años posteriores a la Firma de la Paz, se mantiene una

política de Estado relacionada con estas violaciones, a pesar de la presencia de observadores internacionales en Guatemala.

La actual situación de los derechos humanos en Guatemala, se presenta cada vez más oscura, pareciera que no hay salida a la crisis que la población enfrenta, es poco lo que las autoridades están haciendo y muchos los espacios que ocupan los que se amparan en la ilegalidad.

Los problemas además de ser económicos, sociales y culturales, son también civiles, debido a que el respeto a la vida, la libertad y la integridad individual, es cada vez menos respetada. Sin importar edad, genero, grupo étnico o estrato social, los guatemaltecos son víctimas en potencia de quienes se mantienen al margen de la legalidad.

Conclusiones de Capítulo

1. Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.
2. Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.
3. Los derechos humanos son universales para todos los seres humanos e igualitarios, así como incompatible. Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional.

Capítulo 2

Historia de la Educación en Guatemala

Las oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo no se hayan al alcance de la mayoría de la población guatemalteca. Desigualdades económicas y sociales y otros factores políticos, lingüísticos y geográficos influyen en el acceso de niños a la educación. Esta deficiencia es muy preocupante si se toma en cuenta que la educación no es solo un factor de crecimiento económico, sino también un ingrediente fundamental para el desarrollo social, incluía la formación de buenos ciudadanos. El nivel de educación de las mujeres históricamente ha sido inferior a la de los hombres, siendo esta diferencia incluso mayor para las mujeres indígenas. Las niñas indígenas se encuentran triplemente excluidas; en primer lugar, el hecho de que viven en áreas puramente rurales dificulta su acceso a la escuela. En segundo lugar, el sistema educativo desconoce el valor de su cultura y la necesidad de preservar su visión del mundo y su cultura. En tercer lugar, por ser mujer se le pone más impedimentos a la hora de permanecer en el sistema educativo ya que los trabajos domésticos y tareas generalmente atribuidas a las mujeres son aún consideradas una prioridad para la mujer indígena.

2.1. Época Colonial

La organización estructural que hasta la fecha impera en Guatemala, empezó a ser adquirida e institucionalizada desde el año de 1524, a la llegada de los descubridores españoles, que buscaban las Indias Orientales, por lo que llamaron indios a los habitantes de América. Dicho viaje tuvo por finalidad:

- a) Descubrir nuevas tierras;
- b) Abrir nuevos mercados;
- c) Propagar la religión católica;
- d) Ejercer dominio sobre tierras conquistadas;
- e) Adquirir tributaciones para la corona;
- f) Imponer valores culturales.

El descubrimiento y conquista de las indias se realizó por orden y a expensas de los Reyes Católicos de Castilla y León. Al crecer la empresa, formaron el Consejo Real de Indias constituido por un presidente, consejero, consejeros de guerra en la Junta de Indias, contadores, secretarios, oficiales mayores y terceros, escribanos de cámara y sus oficiales, relatores, solicitadores, fiscales, porteros y alguaciles, para el servicio de Dios. “Esta institución era la representación del Gobierno de Castilla y transmitía las ordenanzas de los reyes, que se recopilaron como Leyes de Indias, y que se ocuparon particularmente de los negocios del gobierno.” (Instituciones Coloniales, 1967: 2)

Los españoles fueron grupos heterogéneos: vinieron sacerdotes, militares e igualmente, maleantes y bandoleros. Los grupos enfrentados indios-españoles, tenían diferentes concepciones del mundo y un sistema de valores consiguientes.

Los conquistadores trataron de imponer sus modos de actuar, pensar y, ante todo, sus valores religiosos: “Se requiere que los indios acepten la Iglesia por señora y superiora del Universo Mundo, al sumo Pontífice llamado Papa en su nombre y al Emperador y la reina, nuestros señores en su lugar como superiores.” (Martínez, 1970: 64)

Los conquistadores de Guatemala, obtuvieron de la corona autorización en la capitanía general, nombrada a través de las leyes de indias y con el apoyo del poder eclesiástico. La corona, la iglesia y el ejército impusieron una ideológica religiosa y de sumisión, aparejada al sistema tributario del diezmo, por lo que la iglesia se arrogaba derechos sobre los bienes materiales de sus fieles.

También aplicaron el sistema de Repartimientos (distribución de las mejores tierras) y el de encomienda, referido éste a la distribución de los nativos para el trabajo forzado.

“Los gobernadores tenían licencia del rey para repartir entre los conquistadores, pobladores y otros beneméritos, los que les pareciese y de ello gozasen y tuviesen en cuenta de que los indios fuesen bien tratados y doctrinados, lo que los hacía no sólo vasallos ordinarios sino feudatarios del Rey y en defensa del reino.” (Instituciones Coloniales, 1967: 2)

Los conquistadores, no intentaron una serie política de integración orientada a crear una unidad social-cultural, ni lograron abolir la tabla nativa de valores, pese a leyes coercitivas: la de los lugareños y la de los españoles, quedando en medio el mestizaje. Esta polarización provocó adecuaciones de carácter económico en las interrelaciones humanas y produjo una incipiente estratificación social conformada por peninsulares, criollos y mestizos, que se afirmaron e impusieron su superioridad y marginaron, económica y culturalmente, al nativo, inferior, susceptible de cualquier grado de explotación. Ante tal trato, Fray Bartolomé de las Casas, luchó abiertamente a favor de las marginadas mayorías.

Los colonizadores, tropezaron con la dificultad de la comunicación con los nativos debido a la existencia de numerosas lenguas y dialectos. Encomenderos y religiosos buscaron iniciarse en el aprendizaje de una conexión, eficaz para llevar a cabo su objetivo de cristianizar, castellanizar y utilizar el mundo descubierto

La política educativa de carácter religioso, hizo que los programas escolares carecieran de objetividad y sirvieran a otros intereses que los terrenos. Las oportunidades de asistir a la escuela fueron limitadas por cuanto la institución fue creada para los niños criollos, mestizos e hijos de caciques o principales indígenas. También fueron establecidos los Códigos Tridentino y de Infantes de educación postprimaria; la lengua oficial siempre fue el español, para imponer el idioma, según Real Cédula, que prohibió el uso de las lenguas maternas.

En el siglo: XVI, autorizo la corona a la Iglesia para establecer la educación superior en Guatemala creándose, en consecuencias, la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual se inicio impartiendo cátedras de teología, escolástica, moral, cánones, leyes, medicina y dos lenguas.

Estando la Iglesia a cargo de los niveles existentes de educación, sus finalidades las sustentaron en las corrientes de Santo Tomas de Aquino. En consecuencia, la Corona y la Iglesia fundaron una nueva organización social: durante trescientos años impusieron criterios occidentales de vida como son las escalas valorativas, la posesión de la tierra y sus moradores, el uso de un idioma, las existencias político-militares, económicas y religiosas educativas.

2.2. Época Independiente

Después de trescientos años de dominación española, surgieron la población criolla y mestiza, dos corrientes políticas dominantes: el Liberalismo, que sostenían profesionales comerciantes y algunos artesanos, contra la corriente conservadora, constituida por el clero y terratenientes feudales, sector este que actuó hegemónicamente desde mucho tiempo atrás y que no aceptó reajustes sociales. Ésta lucha interna no fue más que un reflejo de la crisis colonizadora que atravesó España con Inglaterra y que generó el movimiento independiente. Por otro parte, el clero, identificado con los intereses de la empresa privada y de grupo oligárquicos, mantuvo la educación como un privilegio pues en torno a la reducida clase pensante vivió un pueblo analfabeto, sumergido en su pensamiento mágico.

Asimismo, la crisis de la educación coincidió con la decadencia del dominio español, con el apogeo del liberalismo y la llegada del pragmatismo. Ante ello, en el año de 1,931, siendo Presidente de la Asamblea Legislativa el Doctor Mariano Gálvez, quien decretó lo siguiente: “Autorizar plenamente al gobierno para plantear y arreglar como crea conveniente, todos los establecimientos de enseñanza del Estado.” Más tarde, el mismo Mariano Gálvez en 1,832 decretó las bases para el arreglo de la instrucción pública, cimentando el sistema educativo en lo establecido por la constitución que fuera aprobada en Cádiz en 1,812 que en su Título IX, indica:

“Capítulo Único Artículo: 362. En todos los pueblos de la Monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñara a los niños a leer, escribir y contar, el catecismo de la religión católica que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles.” (Carillo, 1971: 33). Dichas Bases contienen 14 títulos y un apéndice que regula los incipientes niveles educativos: La Instrucción Pública se divide en: primera, segunda, tercera.” “La primera instrucción es la general e indispensable que debe darse a la infancia. Comprenderá ejercicio de lectura, escritura, reglas elementales de la aritmética, elementos de la religión y de moral. Catecismo político, reducido a una breve explicación de los derechos y obligaciones civiles, cual corresponde a los niños. A las niñas se les enseñará a leer, escribir y cantar; a las adultas, labores y habilidades propias de su sexo; y a todas ellas los elementos de religión y moral, más el catecismo político.” (Carillo, 1971: 33)

Para la Instrucción Primaria de esta capital se dispuso lo siguiente:

“a) Que se conserve en clase de escuelas de primeras letras las dos de función del digno arzobispo que fue de Guatemala, Doctor Don Cayetano Franco y Monroy y la de Belén. b) Que se establezca además, las tres que acordó la Asamblea del Estado en orden del 6 de diciembre de 1,829, y esta y las anteriores sirvan a la enseñanza de los niños. c) Y que para las de niñas además de conservar las de los beaterios de Santa Rosa, Indias y Belén y del colegio la Prestación, haya una en cada una de las parroquias de San Sebastián y Candelaria.” (Carillo, 1971: 36 y 37)

Además, el Decreto Gubernativo de fecha 7 de julio de 1,835, se creó la escuela normal de primeras letras, la cual aplicó el método de enseñanza mutua exigiendo además para su ingreso exámenes de admisión. También fueron admitidos todos los oficiales, veteranos de milicia, siendo requisitos para los primeros, acreditar el haber frecuentado por lo menos medio año a dicha escuela para obtener ascenso.

Los niños que asistieron a la escuela pública, contribuyeron con ocho reales cada mes, exonerándose a los niños de escasos recursos, siempre y cuando presentaran una boleta del párroco y otra de la policía, que atestara su pobreza.

Se consideró a la instrucción como el primer principio para lograr la superación del hombre como individuo y como miembro de su comunidad, propósito que se logra de la siguiente manera: “Ejercitar desenvolver y fortificar las facultades físicas, intelectuales y morales del niño, afirmando el principio de la mejor distribución de los hombres en la actividad profesional.” (Arriola, 1961: 97)

El título: III, estableció la igualdad de la enseñanza otorgando las mismas posibilidades a ambos sexos y a cualquier edad. El último principio de éste título establece la graduación del proceso educacional desde la primera fase, de la siguiente manera:

“Que abre a la infancia su entrada en la sociedad,” la segunda que “prepara a la juventud para todos los estados de la vida civil” hasta la última “que habitaba a los hombres para ejercer profesiones particulares.” Estas tres etapas deben tener punto de reunión donde encuentren un fin común pero jamás un término en los progresos de las ciencias de las letras y las artes.” (Arriola, 1961: 98)

El Título: IV, trató de la tercera instrucción y señaló, que por no estar en posibilidad de establecer todas las profesiones útiles, se impartirían las más indispensables como el sacerdocio, la medicina y la jurisprudencia.

Para la instrucción de la segunda y tercera se dispuso formar la Academia de Estudios en la Capital y, a su vez, establecer una Dirección General de Estudios que tuvieran como fin velar por los aspectos de la enseñanza pública.

La academia de estudios fué decretada el uno de marzo de 1,832, por considerar que la Universidad de San Carlos de Borromeo, se encontraba en decadencia instalándose inicialmente, en el antiguo convento de San Francisco, dicha academia se fundó con la visión de ser orientadora de la enseñanza en sus diversos niveles; fue una asociación de profesionales y literatos del Estado, destinado a promover y fermentar la educación en sus aspectos físicos, moral y literario.

En el año 1,835, fue decretado el Estatuto de Instrucción Pública Primaria que amplió las bases de 1832. Se proclamó ahora la escuela como laica, como obligatoria y como gratuita; la enseñanza religiosa quedó a cargo de los padres de familia y de los sacerdotes. Con esta disposición se puso la primera piedra de la educación liberal, y por esta razón el Doctor Mariano Gálvez, fue llamado Padre de la Escuela Liberal Guatemalteca.

Fué también preocupación del Doctor Mariano Gálvez, la instrucción del indígena disponiendo como primera medida otorgar medalla de oro a quien prestara durante el año de 1,836, un sistema o método que permitiera civilizarse, castellanizar y dar la enseñanza primaria a ese grupo étnico, que predominaba como elemento de población. A su vez también decretó lo siguiente:

“Ningún indígena podrá ejercer cargo de Regidor, Alcalde, Sindico u otro alguno de la parroquia, sin calzado de zapato, botín o bota camisa con cuello, calzones mayores, algodón, chaqueta o frac y sombrero que no sea de paja ni de palma. El calzado no serán obligados a llevarlo, en un viaje o en sus labores de trabajo.” (Carrillo, 1971: 50)

El Beaterio de Indias, fue designado para Colegios de niñas indígenas y se les enseñó la lengua castellana, a leer y escribir, las cuatro primeras reglas de la aritmética y agricultura, decretándose

que se le daría prioridad a entender y a hablar el castellano, sin pasar a otra cosa mientras los discípulos no lo hablaban. Y que tanto ladinos como indígenas se adaptaran a la cultura española a través de la educación, según programas de orientación religiosa con predominación hacia la castellanización.

Al otorgar protección a la población indígena, se decretó que los corregidores jueces y demás autoridades de los pueblos nativos, aplicaran el espíritu de las leyes de indias para gobernarlos paternalmente, cuidando de no abusar de su ignorancia, ni perturbarlos en sus costumbres.

Asimismo en las bases de la instrucción pública, se estableció el fomento y desarrollo a las Artesanías, estableciendo para tal efecto una suscripción para el mejoramiento de las actividades artesanales, encaminadas a orientar el desmotado, hilado y tejido de algodón.

El Doctor Mariano Gálvez, también percibió la necesidad de una enseñanza técnica relativa a explotar las riquezas minerales del país; pero tal disposición se quedó en un decreto más sin proyecciones reales.

2.3. Época Liberal

Durante los años comprendidos de 1,838 a 1,871, la instrucción pública en Guatemala estuvo sometida a la ley pavón (Decreto 16/IX/1852.), que hacía la doctrina cristiana, el fundamento de la enseñanza en contra del espíritu laico propuesto en año de 1,835.

La ley pavón se debió a Manuel Francisco, Ministro de Relaciones Exteriores de la época, quien interesado en el retorno de los Jesuitas a Guatemala sujetó nuevamente la instrucción pública y privada a los principios de la doctrina católica como aparece el siguiente contexto:

“Que en las poblaciones haya por lo menos dos escuelas de primarias letras, una para niños y otra para niñas con el programa siguiente: doctrina cristiana por el catecismo del padre Ripalda. Cartilla, Catecismo cristiana, Moral y urbanidad, escritura y las cuatro primeras operaciones de Aritmética...” En cuanto a los premios que se otorgarían a los alumnos distinguidos se dispuso: los niños que manifiestan capacidad, aplicación y aprovechamiento, y tengan buen porte, podrán ser empleados por párroco en el servicio de la iglesia de acólitos o cantores. Con tal objeto después de las horas de escuela, pasaran a

la casa parroquial a recibir las lecciones convenientes, estando en todo sujetos al padre cura.” (Carrillo, 1971: 56)

Tal estacionamiento educativo duró treinta años, tras los cuales se acordó en el acta de Patzicia, desconocer el gobierno del Mariscal Vicente García y nombrar Presidente Provisorio al General Miguel García Granados, quien al iniciar su periodo de tres años al dirigirse al pueblo Guatemala dijo de la educación lo siguiente:... “Queremos que la institución política se generalice y se ponga en relación con las necesidades de la nación y a la altura de las instituciones democráticas.” (Carrillo, 1971: 60)

Así mismo se instituyó la escuela laica popular y gratuita, compatible con la justicia y con la religión. Dentro de las principales instituciones educativas creadas por García Granados, contó la Escuela Politécnica, instaurada en el Monasterio de la recolección como academia militar la cual dio acogida por varios años a estudiantes no solamente guatemaltecos, sino también de centro y sur América. Según el Decreto número 86, se hizo venir del extranjero una comisión de profesores para la dirección de dicho establecimiento. Su plan de enseñanza comprendió un periodo de tres años para la especialidad de armas de infantería y caballería, y seis años para los que ingresaron en la artillería e ingeniería. Los recursos aprobados en esta modalidad educativa tuvieron valor universitario para todos los efectos de las leyes de instrucción pública.

Justo Rufino Barrios, comandante de Los Altos, fundó el periódico El Malacate y enderezó duras críticas sobre la iglesia y los sacerdotes: consiguientemente los jesuitas fueron expulsados de la ciudad en sesión celebrada el 12 de diciembre de 1,871, en el palacio del ayuntamiento al establecer:

“Considerando: que la enseñanza dada por los jesuitas en la capital no ha dado luz en veinte años un sólo discípulo cuyos conocimientos sean de aplicación a nuestras necesidades; que conforme a su antiquísimo sistema han puesto en práctica los medios de que siempre se han valido para adquirir propiedades, por lo tanto se resuelve: 1º: hacer valer los derechos de esta población para intervenir en los establecimientos de enseñanza... 2º. Impedir que se gaste infructuosamente los siete años más preciosos de los jóvenes estudiantes en el estudio estéril de latín 3º. Proponer al gobierno provisorio la centralización de la educación, conforme a las exigencias del siglo...” (Burgués, 1972: 135)

Otras ciudades de los Altos se sumaron a tal petición al grado que García Granados, aprobó lo actuado por el General Justo Rufino Barrios. En 1,873, el General Barrios asume la presidencia de la República de Guatemala dándole nuevo impulso a la reforma liberal de 1,871; éste hecho trajo al país grandes progresos como la introducción del cultivo de café, programas de infraestructuras, en comunicación, caminos, vías férreas, puertos líneas telegráficas y correos.

Además el General Justo Rufino Barrios, decretó la separación de la iglesia y el Estado, e implantó la educación laica, gratuita y obligatoria y trató de que la educación cubriera el mayor sector de pobladores. El concepto de laicidad lo puso en práctica en los establecimientos públicos y con la eliminación de los sectores clericales. La obligatoriedad incluyó sanciones a los padres de familia que no enviaran a sus hijos a la escuela. Finalmente la gratuidad favoreció a los sectores populares y pobres y la instrucción primaria fué dividida en elemental y complementaria de tres grados cada uno. Su objetivo fue el de formar hombres con instrucción y moralidad.

En el nuevo plan de estudios fue introducido la sección única de Kindergarten, dedicada a enseñar a niños de 5 a 7 años de edad, poniendo en práctica los ejercicios de Froebel, de la forma siguiente:

“En el año de 1,875 se promulgó la ley orgánica de educación primaria, la cual suprimió las juntas educativas locales que existieron en el régimen anterior, para poner todo el sistema bajo la autoridad del Ministerio de Educación, representado por un director en cada uno de los Departamentos de la República, donde se ejercieron funciones de supervisión educativa.” (Burgués, 1972: 135)

Por decreto número 133, de fecha 20 de enero de 1,875 se reguló lo siguiente:

“Se estableció en esta capital un colegio de educación primaria elemental y superior de las niñas en el edificio de la iglesia la concepción. Fué contratada para dirigirlo la educadora inglesa miss Otta James, y luego la doctora suiza Lina Sthelin. Este establecimiento fue cuna de la Institución Nacional de Señoritas Belem.” (Carrillo, 1971: 78)

El nivel medio de educación fue organizado por acuerdo número 135 de fecha 28 de enero de 1,875), utilizándose para la formación de bachilleres en ciencias y letras, en edificios expropiados a la iglesia, como el Colegio Tridentino, eran donde funcionó el Instituto Nacional Central de

Varones. El Convento de Belem, se convirtió en Escuela Normal de Señoritas y se estableció lo siguiente:

“Se organizaron además los siguientes establecimientos de segunda enseñanza para varones y señoritas en los departamentos de Chiquimula y Antigua Guatemala, para varones en San Marcos, un instituto para varones en Jalapa y Escuelas de Agricultura Artes y Oficiales especial para indígenas, de comercio y de dibujo en la capital.” (Ramírez, 1971: 56)

La creación de la enseñanza secundaria comprendida la emisión de un plan que determinó cursos, en diez períodos de cinco meses cada uno. “En 1,879, fue emitido el decreto número 254, generó la ley orgánica de institución pública y dividió la enseñanza en primaria y secundaria, normal y profesional; se dio a los jóvenes oportunidad para perfeccionar y aumentar los conocimientos adquiridos en las escuelas primarias, preparándolos para seguir una carrera profesional.” (Carrillo, 1971: 78)

Por Decreto número 177, de fecha 25 de febrero del año 1,874, se impuso la instrucción profesional; en una escuela para formar profesores (Antiguos Colegio Mayor), bajo la dirección del pedagogo cubano José María Izaguirre. El periodo de escuelas de estudios normales primarias superiores, estudiaron tres años más y los directores de escuelas de enseñanza elemental, un sólo año adicional.

El Decreto número 288, de fecha 23 de septiembre del año 1,882, se dispuso formar maestros capaces, morales e instruidos para dirigir las escuelas primarias y transmitir los conocimientos que determina la ley. Para la práctica de la pedagogía se establecieron institutos con secciones normales anexas y escuelas primarias. Finalmente, se autoriza cuentas y dos becas.

“De las instituciones educativas fundadas por Barrios, la Escuela Normal fue de las más atendidas de la época y de que mayor éxito alcanzó. Se enviaron maestros a los países centroamericanos para que ejercieran y proporcionan su unión dentro de los lineamientos Barristas.” (Burgués, 1972: 128)

“Se fundo en el pueblo de Jocotenango, municipio de Guatemala, un Colegio exclusivamente para indígenas; lo mismo se hizo en Quetzaltenango y en Cobán; este último establecimiento debió ser sostenido por los pueblos de San Pedro Carcha, San Juan Chamelo, Santa Cruz y Tactic.” (Carrillo, 1971: 108)

Por Decreto número 130, de fecha 30 de diciembre del año de 1,874) En la Escuela Militar se establecieron las carreras de Ingenieros de Caminos, Agrimensores, Jefes de Telégrafo y Tenedores de Libros. Los estudios de ingeniería tuvieron duración de seis años con valor universitario.

La tendencia del General Justo Rufino Barrios, en cuanto a la educación, fué la de cubrir los niveles separadamente de toda influencia clerical. Aún la educación privada, estuvo sujeta a exámenes y graduaciones vigiladas por el gobierno. No escapó a la centralización de la educación la Universidad de San Carlos, que también en años anteriores había tenido una gran influencia de la iglesia, y que a partir de la fecha sus catedráticos fueron nombrados por la presidencia convirtiéndose, a su vez en tres escuelas separadas, de la siguiente manera, Derecho, Medicina, y Seminario Católico.

Más tarde la corriente positiva Europea y Liberalismo local, permitiendo la creación de escuelas facultativas, de escuelas politécnica como la de ingeniería, la de agrimensura y la escuela politécnica y también la introducción de materias científicas de los programas de educación; Guatemala en ésta etapa ofreció por cualesquiera de los países centroamericanos, estableciendo de este modo, la unión por lo menos, de los grupos ilustrados.

El impulso progresista iniciado en 1,871, implicó para los diferentes niveles educativos cambios curriculares y de dirección, la educación militar que buscó absorber la preparación del elemento humano que tendrá a su cargo los principales servicios como la ingeniería, teneduría de libros, telegrafistas y puestos de seguridad. Otras instituciones dieron impulso a la cultura nacional de la época, como la Biblioteca Nacional, la Sociedad Científica del Ingeniero, y la Sociedad Central de Artesanos.

2.3.1. Periodo presidencial del Licenciado Manuel Estrada Cabrera

En el periodo presidencial del licenciado Manuel Estrada Cabrera se abrieron nuevamente las escuelas nacionales que habían clausurado el General Reyna Barrios: también hizo posible la unificación de la enseñanza de Centroamérica realizando para tal efecto en 1,892, el Primer Congreso Pedagógico Centroamericano en Guatemala. Se organizó en la capital la Normal

Central de Profesores (acuerdo número de fecha 22 de febrero de 1,898, ingresando a éste establecimiento los alumnos de la sección normal anexa al Instituto Nacional Central de Varones. El establecimiento se denominó Escuela Normal Central de Profesores e Instituto Agrícola de Indígenas, que fundará el general Reyna Barrios.

Sin embargo, un nuevo plan de estudios secundarios fundaron los pedagogos Doctor Julio Connerotte, director de la Escuela Normal Central de Profesores y Profesor León del mismo apellido, Director del Instituto Central de Varones. El plan abarcó un periodo de cuatro años, con un vasto currículo de 19 materias en cada año. Posteriormente, los programas fueron reducidos a 7, materias por grado, dejando únicamente nuevo plan en la formación del maestro. En 1,914, nuevo plan redujo a 6 y 7 materias anuales por grado. En 1,919, una nueva reforma organizó la enseñanza en 5 materias por año y un periodo de 5 años. En 1,920 el plan se redujo a 7 materias por año, en estas 4 ocasiones, la orientación educativa siempre fue la misma pues la única variable consistió en aumentar o reducir los programas.

Así mismo, fue preocupación del Organismo Ejecutivo enaltecer al educando rindiendo homenaje a la bandera y al laurel a través de los niños más aprovechados y de mejor rendimiento en las escuelas elementales de toda la República. Se realizó en los mejores alumnos con la insignia de la patria, entregándola el día fijado para las fiestas de Minerva, celebrada en el mes de octubre, con solemne acto. Dicho pabellón fue entregado por manos de un veterano del ejército y, a la niña vencedora, se le rindieron análogas solemnidades, entregándole un laurel de oro como símbolo de eternos triunfos. Estas celebraciones se iniciaron en 1,904, siendo la última en 1,917 y denominadas, fiestas de Minerva. Se rindió culto a esa Diosa, a las Artes y al trabajador. Desfilaban más de cincuenta escuelas y una población de cinco a siete mil alumnos juntamente con sus profesores y directores.

Por otra parte, los alumnos fueron organizados por batallones, comandados por sus cabos, sargentos y capitanes, siendo estos, los alumnos más aventajados. Toda la sociedad capitalina asistía a las minervalias donde se honraba a sus hijos. La escuela, el director y el maestro de los alumnos fueron premiados con estímulos académicos y económicos, rindiendo culto así, a los esfuerzos contraídos entre los alumnos y sus mentores. Además del desfile de alumnos,

participaron los obreros de la Capital, los clubes deportivos otras instituciones culturales que se unieron en la exaltación social y honorífica al saber donde el niño fue el eje central de la motivación y atención. Para lograr unificar la enseñanza en la América Central fue realizada una convención en Washington, en 1,907 y creada la Oficina Internacional respectiva la cual se estableció así:

“Con el fin de imprimir a la enseñanza popular un carácter esencialmente con sentido uniforme, haciéndola más amplia, práctica y completa en lo que fuere posible, de acuerdo con la tendencia pedagógica moderna. Se formuló también el cuadro sinóptico de un plan de estudios de las escuelas primarias, tomando como base lo discutido en el Primer Congreso Pedagógico Centroamericano.” (Carrillo, 1971: 140)

La educación secundaria, se completó con escuelas prácticas que fueron establecidas tanto en la capital como en diez cabeceras departamentales, para ambos sexos. Su currículo comprendió cinco áreas importantes como son:

- a) Desarrollo Moral;
- b) Desarrollo físico, como deportes.
- c) Desarrollo estético, como la pintura y el canto entre otros;
- d) Desarrollo Industrial, como la agricultura, herrería, tipografía, encuadernación entre otros;
- e) Desarrollo intelectual con materias de cultura general durante cuatro años nombrándose como primer Director al señor Lorenzo Claumont.

La escuela práctica de señoritas, establecida en la capital tuvo como primera directora a Miss Alicia Dufor y su primer plan de estudios fue similar al de los varones con única variante el desarrollo industrial, que comprendió lavado, planchado, modas, cocina, bordados, flores entre otros y el desarrollo intelectual comprendió el mismo currículo de cultura general.

En concordancia con lo estipulado en la tercera Conferencia Centroamericana y atendiendo al cuadro sinóptico, surgió en 1,907, fue discutido y aprobado un nuevo plan de estudios para las escuelas primarias obligándose a su vez los gobiernos de las cinco repúblicas a unificar la enseñanza secundaria, en 1,912. Juntamente con las reformas introducidas a la institución pública se emitieron dos acuerdos: uno que estableció la enseñanza de las tácticas y ordenanzas militares

en todos los establecimientos públicos y privados de enseñanza secundaria, y otro, que obligó al estudio práctico del idioma inglés, para optar al título de Bachiller de Ciencias y Letras.

Nuevos agregados al plan de estudios de educación secundaria (1,919), organizaron bachilleratos, especiales que comprendieron grados preparatorios para el ingreso a las diferentes facultades que integraron la universidad Estrada Cabrera. Los estudios abarcaron cinco años, distribuidos así: tres años comunes a todos los grados preparatorios de las diferentes facultades, y dos específicos a cada facultad. Las áreas de estudios fueron Ciencias Políticas y Sociales. Ciencias Físicas, matemáticas y naturales; ciencia médica, quirúrgicas, farmacia, dentistería, parteras, veterinarias y agronomía. La crisis nacional posterior a la primera Guerra Mundial y los terremotos de Guatemala (1,917-1,918), no permitieron que tales planes fueran una realidad.

Con la unificación de la enseñanza acordada en la Oficina Internacional Centroamericana en Washington, la academia militar también fue organizada y, además, se hizo una comisión Militar española para dirigirla al ser derribado el edificio del centro de estudios con los terremotos, fue construido nuevamente, por los adelantos modernos en la ciencia y arte de la guerra. La estructura curricular siguió siendo la misma, con la única variable de la introducción de Ordenanzas y Armas Portátiles, Asimismo se impartieron conferencias periódicas sobre moral y urbanidad, moral cívica, arte de la guerra y oratoria.

Es observable que a través de las decisiones tomadas esta época, tales como contratar profesores belgas para dirigir la escuela normal; contratar españoles para la dirección de la escuela militar; contratar dos extranjeros para la orientación de las escuelas prácticas, que no obstante los beneficios que pudieron alcanzarse, también se puso de manifiesto la carencia de educadores entre los docentes locales de la época, para la dirección de la enseñanza guatemalteca. Pero no puede discutirse que se echaron las bases de formación profesional docente en el país, los progresos posteriores sólo son explicables históricamente cuando se llegó mucho más tarde, a la organización de la escolaridad en niveles: Kindergarten, Primario, Secundario y superior.

2.3.2. General Lázaro Chacón

El General Lázaro Chacón, dentro de su periodo presidencial emitió una nueva ley de educación pública, sustituyendo el término instrucción, usado desde el tiempo de la Colonia por el de educación Pública (Decreto número 960, de fecha 20 Diciembre 1,927)

El plan de estudios del nivel secundario fue extendido a cinco años con seis materias por curso o año. Se introdujeron materias para incidir en la formación de la conducta de los alumnos y se rebajo el término de 5 a 4 años de estudios.

En cuanto a la educación normal, abarco a: Primaria y superior. La normal de primaria preparó el profesorado de escuelas elementales, rurales y urbanas, de párvulos y de educación primaria integral; y la segunda, a los profesores normales, especiales en los distintos ramos de pedagogía, de idiomas castellano, ingles y francés, de matemáticas, de geografía e historia de ciencias físicas químicas, de cultura artista y económica requiriéndose para ingresar a estos estudios el título de maestro de educación primaria integral.

También se consideró que el personal encargado de las secciones de párvulos de las escuelas primarias, carecía de la eficiencia necesaria para su especialidad; para resolver dicho problema, se creo la escuela normal de maestros respectivos basada sobre el método Froebeliano y con dos años de estudios.

El consejo nacional de la Educación elaboró nuevos planos de educación parvularia, reduciendo las asignaturas de 18 a 14, eliminaron 8 e introdujeron 6. Dichos cambios modernizaron la terminología de algunas asignaturas como anatomía y fisiología infantil por el Biología aplicada al Estudio del Niño; y de psicología Intuitiva y Experimental, por el de Psicología del Niño.

Se establecieron en la capital cuatro secuelas normales de Preceptores, 3 de varones y 1 de mujeres. Se iniciaron como una contribución de la escuela primaria y con el fin de dar a los maestros empíricos la oportunidad de que en un año de estudios adquieran conocimientos pedagógicos, tomándose en cuenta la experiencia y años de servicios del docente.

Durante la reorganización de estas escuelas, su plan de estudios se amplió a dos años y estas funcionaron como un sección anexa a las Escuelas Normales Integradas, el plan previsto para señoritas abarca labores femeninas. Ese mismo año, fue organizada la escuela Normal de maestros rurales. Se programaron conocimientos útiles y prácticos para la vida, tanto agrícola como industrial, comercial y artesanales según los intereses de cada estudiante.

Los alumnos fueron clasificados en tres categorías: a) maestros titulados en una escuela normal de la República o incorporado al Magisterio Nacional; b) Preceptores normales o haber cursado la enseñanza primaria; c) toda persona que tuviera deseo de adquirir conocimientos especiales sobre la educación de párvulos e interesante por la infancia.

También se puso en vigor un nuevo plan de estudios para la Escuela de Comercio, con duración de cuatro años. En cuanto a la educación agrícola se reorganizó la antigua escuela y se estableció una similar en la ciudad de Quetzaltenango. Se fundó una escuela granja experimental en el departamento de Jalapa destinada a estudiar en forma práctica, las mejores efectividades del programa, se buscó la colaboración del Departamento de cultura indígena, creada por el Presidente Chacón. (Acuerdo de fecha 8 de marzo de 1,927, que en el artículo 2°. Responsabiliza al Ministerio de Agricultura para la organización de la Granja Experimental la montaña en Jalapa. El artículo: 3°. Indica que: “la dirección administrativa del plantel queda bajo la superintendencia de una comisión, el Director General de Cultura Indígena, el jefe político de Jalapa y dos representantes electos para la comunidad indígena usufructuaria de los terrenos citados.” (Carrillo, 1971: 72)

Además del aspecto educativo se buscó mejorar el carácter social de los habitantes e inculcarles hábitos de higiene, por la ley reglamentaria de educación pública (Acuerdo: 968 de febrero de 1,928) se crearon granjas públicas para la orientación agrícola e industrialmente a los estudiantes de primaria los estudios tuvieran validez para el ingreso a la Escuela Normal de Maestros Rurales y la de Agricultura. El graduado de Perito Agrónomo tuvo equivalencia de Bachiller en Ciencias y Letras, pudiendo continuar los estudios de Químico, Agrónomo e Ingeniero Agrónomo en las escuelas facultativas respectivas, con cuatro años de estudios. A causa de los

terremotos de 1,917 y 1,918, las escuelas prácticas dejaron de funcionar; se reabrieron esta vez, escuelas de artes y oficios, con cuatro años de estudios.

Para una mejor especialización fueron creadas las escuelas técnico industrial que prepararon a los jóvenes de las escuelas de artes citados en las industrias de Tenerife, fabricación de jabones y vales de azúcar, alcoholes y perfumes de aguarras y gasolinas; de esencias vegetales, de telas imperiales, de espejos y vidriería artística, de Cervezas y licores, de relojería, platería y joyería de avicultura, tintorerías, hilados y tejidos de fotografía de tejados de mimbre y fabricación de sombreros, Juguetería artista, de productos alimenticios y de industria lebrera. Pero dos años mas tarde estas escuelas fueron canceladas por carencias económicas (Acuerdo: 1090/1,930)

Por tal motivo fueron reorganizadas las Escuelas de Artes y Oficios de varones preparando maestros y operarios competentes en los diversos oficios y artes. El aprendizaje comprendió dos años para operarios y tres para los maestros. Las Escuelas de Artes y Oficios Femeniles fundada por la iniciativa privada y con el apoyo del Estado, más tarde fueron oficializadas y su programa comprendió dos años de estudio, Decreto número 968 de fecha 11 de febrero de 1,928.

En cuanto a la educación militar, nuevamente surgió la Escuela Politécnica con estudios de tres años divididos en seis semestres. Al ser reorganizado su plan de estudios se incluyeron algunas nuevas materias. El gobierno central abrió concurso para realizar estudios de pedagogía a nivel superior en el extranjero; ganaron dicho concurso Juan José Arévalo, Luis Martínez Mont, Jorge Luis, Alicia Aguilar Castro y otros.

2.3.4. Época de Militarización de los Centros de Enseñanza

Una época de militarización de los centros de enseñanza, dirigidos por jefes de alta graduación, fue de 1,931 a 1,943. Los medios disciplinarios, asumiendo la forma de castigos corporales y las relaciones de alumnos-maestros, fueron supeditadas a las leyes militares. A los planes y programas educativas, se les introdujeron cursos de carácter militar (Decreto: 2201). Este Decreto en su Artículo 4º, Y 5º, indica:

“Artículo 4º, los estudiantes guatemaltecos de las escuelas normales para maestros de educación primaria que de acuerdo con las presentes disposiciones, aprueben el segundo año del plan general de estudios, obtendrá el nombramiento de cabo; los que aprobaran el tercer año terminen su carrera profesional, pero que apruebe el curso militar en referencia serán, promovidas, a sargentos primeros. Artículo 5º. Conjuntamente con el título de maestros de educación primaria los estudiantes guatemaltecos de las referidas escuelas, recibirán el Despacho de subteniente de Infantería de la reserva, quedando obligado por consecuencia, a servir en el ejercicio únicamente en el tiempo de guerra y asistir a las Asambleas y prácticas militares ordinarias.” (Carrillo, 1971: 243)

La educación secundaria impartida en las instituciones nacionales o particulares fue completada con estudios preuniversitarios, por considerarla como un paso para ingresar a la Universidad. Se desarrollara en dos ciclos: el primer de cuatro años, concluyendo con un examen general privado para obtener el certificado de graduación de bases sólidas y el segundo ciclo impartido por cualquiera de las escuelas facultativas universitarias, que comprendió un año más; y mediante un examen de tesis, la junta directiva de la respectiva facultad otorgó diplomas de: Canciller en Ciencias Jurídicas y Sociales, en Ciencias Médicas, en Ciencias Farmacéuticas, en Ciencias Matemáticas y en Economía; estos diplomas, para su validez fueron registrados en la Secretaría de la Educación Pública.

También se aplicaron las disposiciones militares a las escuelas de artes y oficios para varones el plan de estas escuelas requirió de los alumnos, haber cursado la enseñanza primaria. Se dispuso que al haber aprobado el primer año, los alumnos tuvieran el nombramiento de cabo de infantería de la fuerza movilizable; al aprobar el segundo año y al terminar la práctica en el oficio respectivo, recibieran el certificado de su especialización y el nombramiento de sargento primero de infantería del ejercicio (Decreto 23 54, abril 1,940)

Se estableció que en las escuelas de artes y oficios se fundara una escuela de primeras letras donde los alumnos que hubieran instrucción educativa conforme a un plan de estudios de dos años.

Los cursos de materias militares se impartieron además, en todos los institutos de segunda enseñanza tanto en la capital como en Quetzaltenango, Chiquimula, y la Antigua. Se dispuso que el alumno se aprobara el tercer año, obtuviera el nombramiento de cabo; llegara a obtener el

certificado de graduados en Ciencias y Letras, pero si aprobaran el curso militar, fueron promovidos a sargentas primeros. Los graduados en estudios militares y civiles, recibieron el despacho de subteniente de infantería de la reserva. Los graduados universitarios, sirvieron en la organización y funcionamiento de los servicios militares a fin de cumplir con la obligación prescrita en el artículo 309 de la Ley constructiva del Ejército obligados a servir en el tiempo de guerra y en periodos de maniobras de calamidad publica.

Dado que el sistema militar había producido buenos resultados en lo concerniente al orden, disciplina, respeto, dedicación al estudio y aprovechamiento, se acordó por Decreto 2503, incorporada en la Escuela de Agricultura al sistema militar. El artículo correspondiente dice así:

“Los alumnos guatemaltecos de la escuela de la agricultura que aprueben las materias del tercer año bajo el presente plan, recibirán el nombramiento de cabo del servicio Intendencia del Ejercito; al aprobar 4º. Año el nombramiento del sargento segundo y con el certificado de terminación de labores en general se le otorgara el nombramiento de sargento primero de Intendencia Plan de Estudios.” (Carrillo, 1971: 79)

El plan de estudios para la formación de maestros de educación primaria fue Cinco años y se impartió en: a) Escuela Normal de Maestros Rurales; b) Escuela Normal de Maestros de Educación Primaria; c) Escuela Normal de Maestros para Párvulos, y d) Escuela Normal Superior.

Los estudios en las escuelas normales de maestros rurales comprendieron tres años iniciando con cuatro escuelas comprendieron tres años, iniciándose con cuatro escuelas ubicadas en las regiones en donde predominan grupos lingüísticos distintos, y otras dos, atendiendo las condiciones económicas sociales y climaterios.

Para el área comercial se emitió nueva ley reglamentaria de los títulos de Perito Contador, Taquimecanógrafo, y Secretario Comercial (Acuerdo Gubernamental 2081 de 1,939)

Los Tenedores de Libros, Peritos Mercantiles y Peritos Contadores que se dedicaban a impartir enseñanza de materias comerciales en los establecimientos de la República, obtuvieron la

preparación pedagógica necesaria estableciéndose para tal efecto dos años de estudios para obtener el diploma de catedrático en Ciencias Comerciales.

En cuanto a la educación militar, en general Jorge Ubico, estableció que todos los caballeros cadetes graduados en la escuela politécnica fueran equiparados al título de Bachiller en Ciencias y Letras para que pudieran ingresar a la Universidad. Así mismo se estableció la especialidad de Oficiales Camineros con duración de seis meses, y oficiales de Infantería y de Artillería, con duración de cuatro años, según decreto número 2520.

Con el fin de llevar a la práctica el desarrollo y perfeccionamiento de la calidad del ejército, se dispuso que funcionara en la escuela politécnica, un organismo de instrucción militar denominada escuela de táctica aplicada, para capacitar a los oficiales en trabajo de los Estados Mayores, en las ayudantías y el profesorado de los organismos de instrucción y como instructores militares especializados. El plan completo cuatro años de estudios. Dando en esta oportunidad mayor interés al entrenamiento, puramente militar. Las asignaturas fueron divididas en a) clases académicas; b) entretenimiento militar y c) entretenimiento físico. Las clases académicas conservando su mismo programa al igual de que el entretenimiento físico, y el entretenimiento militar.

Esta etapa fue crucial para el país, pues corriendo graves acontecimientos: 1) a nivel internacional, Estados Unidos ejerció sobre América Latina marcado tutelaje, pues en Wilsonismo había adoptado el arbitraje, fijándose sanciones para garantizar la seguridad colectiva. Dicho principio se hizo presente en Guatemala al reafirmar las acciones de la Compañía Frutera en el país e instaurar un gobierno victorioso. 2) Se complementó al sistema imperante en el campo escolar impuesto por las leyes militares, y pretendió formar maestros obedientes y no deliberantes objetos de sumisión, la liberal de criterio docente fue extinguido y los centros de segunda enseñanza perdieron la gratuidad. Los maestros fueron asimilados a tenientes.

En cuanto a la educación rural para los grupos étnicos no fue realizada con el que se planificó, por cuanto que sólo funcionó la escuela ubicada en Chimaltenango. El programa de estudios

careció de un enfoque específico sin conocimientos de las necesidades e interés indígenas del ambiente de la cultura y, primordialmente de la lengua materna, necesaria no solo para introducirlo al idioma castellano sino como medio de enriquecimiento para una comunicación más eficaz. Esta época se señala como de estacionamiento educativo, ya que no existió ningún incremento o evolución en los planes respectivos. Las reformas se concentraron a los aspectos disciplinarios, dándole preeminencia a la enseñanza militar.

2.4. Época Revolucionaria

Con la tragedia de Chalchuapa, se produjo un rompimiento al impulso progresista iniciado en 1,871. Luego se sucedieron etapas dictatoriales de 22 años como la de Estrada Cabrera que a su vez confrontó agudos problemas económicos-sociales derivados por la primera guerra mundial de 1,914/18 y los terremotos de los años de 1,917/18. En 1930 se repitió otra etapa de dictadura con Ubico, por un lapso de 14 años que tampoco favoreció a la nación en los sectores económicos-sociales y cultural, por cuanto fue época de estancamiento educativo.

Mientras tanto, los mexicanos participaban en una revolución educativa de amplitud social, como lo señalo Arévalo:

“La revolución reconoció a la escuela el primer rango. El maestro es desde entonces el nuevo soldado provisto de gran sensibilidad social...escuelas Normales Rurales con una educación identificada con los problemas de la comunidad: Lauro Aguirre fué el pedagogo mexicano que se proponía abolir la enseñanza verbosa y libresca sustituyéndola por un clima de detalles donde la educación era activa y productora. Sin duda a lo alemán y a lo italiano, se había sumado lo yanqui pues la generación pedagógica mexicana aprovecho las auras de la filosofía, la pedagogía y la didáctica de Dewey sobre tales elementos, Aguirre elaboro lo mexicano.” (Arévalo, 1970: 149)

Guatemala inicio una etapa de cambios en 1,944, forjándose como principales metas a) implantar leyes laborales que normaran la actividad del patrono-trabajador; b) incrementar las escuelas para brindar más oportunidades de educación; c) realización de una reforma agraria que conllevara una distribución de la tierra más adecuada, para el incremento de la producción, e ir tras el desarrollo rural guatemalteco; d) liberar el país de los monopolios extranjeros en cuanto a prestación de servicios como los trasportes, vías férreas y caminos, los puertos y energía

eléctrica; e) otorga prestaciones como el seguro social, el escalafón magisterial y aumento salariales.

De tan escasa atención había sido la educación del guatemalteco rural principalmente que el país contaba ya esa época, con casi tres cuartas partes de analfabetos. Con este panorama el nuevo gobierno presidido por el Doctor Juan José Arévalo, instaura la jornada única escolar, sistema que en forma rápida y eficaz duplicó los establecimientos escolares con el sistema de turnos.

Las escuelas tipo federación fueron diseñadas de acuerdo a las orientaciones pedagógicas contemporáneas las que fueron constituidas en algunos departamentos con horarios y aulas autónomas, y un maestro con libertad de criterios docentes. Fueron dotadas de material didáctico y mobiliario, los programas educativos tuvieron carácter democrático en todos sus niveles, canalizados a través de actividades como la del periodismo escolar, el autogobierno, las cooperativas, sistemas que permitieron acentuar el principio creativo de los educandos, también se fundaron bibliotecas y laboratorios de químicos y física para dar a la educación secundaria un carácter vivencial.

En cuanto al nivel medio, fueron constituidos edificios que cubrieran una mayor población juvenil. Fue una política oficial profesionalizar la docencia en todos sus niveles, tanto para el área urbana como rural para lo cual se emitió el Decreto número 81 de mayo de 1946, autorizado los estudios libres y de capacitación, para nivelación de docentes, con derecho a exámenes en las épocas legales y con opción al título o diploma correspondientes.

Se reorganizaron los programas de los Institutos Normales (Acuerdo: 244, mayo 1, 1946), por considerar que no respondían a las necesidades del medio guatemalteco ni a los principios de la pedagogía contemporánea; en tal virtud surgió un programa de dos ciclos: ciclo común de cultura general con tres años de estudios con las siguientes materias: Matemáticas I, II y III; Lenguaje I, II y III, Ciencias Naturales I, II, y III, Dibujo I, II, y III.; Geografía e Historia I, II, y III; Inglés I, II, y III, Canto y Música I, II, y III; Artes Industriales; I, II, y III, Educación Física I, II, y III. Ciclo especial para Bachillerato o Magisterio, con dos años de estudio. Se acordó, además que por ser los planes de estudio de Magisterio y Bachillerato similares en cultura general,

equipararan a ambos títulos para efectos de ingreso a la Universidad de San Carlos (Acuerdo: 358/1,947, Programa de Estudios).

Se suprimo el exámen de graduación en los establecimientos de enseñanza postprimaria, sustituyéndolos por un trabajo personal elaborando con la dirección de un catedrático del plantel. Acuerdo número 288, de 1,950.

Los Núcleos escolares fueron un sistema para la educación rural del país que consistió en la organización de escuelas de trabajo coordinado, con una central y varias seccionales, para lo cual se suscribieran convenios firmados por el Ministerio de Educación Pública, el representante especial del Instituto de Asuntos Interamericanos, División de Educación, y el Director de Servicio Cooperativo Interamericano de Educación en Guatemala.

La educación normal rural fue objeto de reformas, al considerarse que no había cumplido con ninguna función social. Asimismo se considero que no podría desarrollarse un programa de esta índole sinó que se contaba con el personal capacitado para el efecto. Con tal motivo, el Ministerio de Educación suscribió convenio con el Señor William Griffith, como delegado de la Fundación Interamericana de Educación, quien en cumplimiento a sus labores presentó un plan de aprovechamiento de la escuela para maestros de enseñanza elemental de la Escuela de la Alameda (Chimaltenango), para convertirla en la Escuela Normal Rural regional. Dicha escuela tuvo como principal objetivo el conocimiento de la producción agrícola, riquezas naturales, desarrollo industrial, condiciones de vivienda dilectos y además características de los departamentos de Sacatepéquez, Chimaltenango y Sololá. Los planes y programas de estudios fueron elaborados de común acuerdo con el representante de la fundación Interamericana de Educación, los Ministerios de Agricultura, Económica, Salud Pública y el consejo técnico de educación. En Santa María Cauqué se construyó un edificio para una escuela polilingue, pre-normal rural, que funcionó algunos años preparando alumnos para la Escuela Normal de la Alameda, que se consideró como un centro pedagógico experimental.

A nivel primario se instituyo que tanto los dueños de fincas como de fábricas, sostuvieran una escuela para la población escolar de sus trabajadores. En cuanto a la educación técnica se

aprobaron reformas para las carreras de Perito Contador, con un programa de cinco años y la de Taquígrafo y Secretario Comercial con un plan de tres años de estudio según Acuerdo del 25 de mayo de 1,947.

Para efectuar estos estudios en las escuelas de comercio cobraron un quetzal cincuenta centavos por año y, por derecho de exámenes de promoción un quetzal por materia de estudios. Se dispuso que la Escuela de Agricultura fuera trasladada a la Finca Nacional Bárcenas, separándola del Ministerio de Educación Pública y adscribiéndola a la Secretaria de Agricultura, según Acuerdo del 6 de julio de 1,947, la Escuela Agrícola Industrial de Retalhuleu.

La Escuela Central de Artes y Oficios fue transformada en mayo de 1,946 en Instituto Industrial de Varones, por considerar que el establecimiento anterior no había respondido a las necesidades técnicas de los oficios industriales y manualidades propias del país. Sus especialidades fueron: mecánica, carpintería, tipográfica y encuadernación; radiotécnica y electricidad, zapatería y sastrería, cerámica modelación; tejeduría y textiles. Se acordó que dichos estudios comprenderán cinco años divididos en los dos ciclos uno prevocacional, común a todos los estudiantes con duración de tres años. Este Instituto exigió certificado de estudios de educación primaria, según Decreto: número 622 de mayo de 1,949, programa de estudios

Más tarde se estableció que la educación fuera formativa en los educandos, por lo que, terminada la educación primaria, seguirían dos ciclos: uno de orientación prevocacional o de ciclo común de tres años y, el otro de dos años de especialización o sea el ciclo vocacional; dicho plan de estudios se formó en tres grupos de materia: 1) comunes: 2) complementarias, y 3) selectivas; y el alumno podía optar por no menos de una y no más de tres materias. Las dos primeras escuelas prevocacionales del país fueron instalados en los institutos agrícolas industriales de Quetzaltenango y Retalhuleu, convirtiéndolas esta vez en escuelas prevocacionales experimentales.

La educación militar también sufrió reformas en sus planes y programas, integrándolas al plan de estudios de cinco años (Decreto: 969 de 1,953). Se les otorgó el título de oficial del ejército, el

despacho de subteniente y el diploma del arma que correspondía, otorgándole además equivalencia de Graduado en Ciencias y Letras.

Otras de las políticas educativas fué la de crear programas de alfabetización, el convenir que la ignorancia coadyuvaba en el retraso económico del país. Es a partir de esa década cuando el factor educación empieza a plantearse como un problema económico social, por lo que se instituye la Reforma Agraria con el objeto de elevar los ingresos de la población campesina conjugándose con los problemas de alfabetización y castellanización. Sin embargo la realización de este programa no rindió los frutos previstos, debido a la carencia de acuerdo de investigación y planificación previos, ya que el mismo careció de un proceso que desarrollara una proyección de pensamientos e ideas que permitieran a la persona alfabetizada formarse una filosofía de vida, con capacidad de acción social, como miembro de su comunidad.

Para la educación universitaria se legisló la autonomía respectiva y su independencia pudo asegurar derechos y garantías individuales de profesores y alumnos. Fueran creadas nuevas escuelas facultativas como Humanidades, Agronomía, Veterinaria y Arquitectura disponiéndose a la vez que tuvieran acceso a la Universidad los Peritos Agrónomos y los Contadores públicos. Sin embargo, la proyección de estas diferentes y nuevas aéreas, no buscó una identificación con el pueblo, pues la Universidad no programó profesionales para el servicio de la mayoría sino, antes bien, ser graduado Universitario significó adquirir un status. A esto se debe que la Universidad haya quedado enclaustrada colonialmente.

También fue considerada, dentro del nivel superior, la Escuela de Servicio Social, pues dada la importancia que asumieron los problemas sociales en 1,944, se hizo urgente la formación de profesionales de esta rama; esta escuela se inicio bajo la dirección de Walter Petit y dos Trabajadoras Sociales Chilenas, Luara Bergara y Mónica Días de Finat. Este establecimiento no estructuró lo que debiera ser Servicio Social Guatemalteco, hecho que ha evitado la proyección de esa carrera.

El sistema educativo nacional buscó, a través de sus diversos programas 1) Desarrollar la personalidad de los educandos a nivel primario; 2) Prepararlos técnicamente a nivel medio; 3)

Ampliar el nivel superior. Todo el sistema educativo fue modernizado ajenamente a criterios caritativos, confesiones o políticos.

Esta etapa ha sido una de las más significativas para la historia del país, pues desde 1,524 ha sido la única ocasión en que se trató de llegar al mayor número de población posible a través de programas como los de Reforma Agraria y Alfabetización, sistemas estos que hubieran evitado en parte, las migraciones en el interior del país, que tanto inciden en la deserción escolar.

Pero ¿Cuál fué el motivo para que estas invocaciones no alcanzaran mayores rendimientos? Primero, porque la población no estaba preparada para una participación firme y comprometida en programas de proyección económico-social; segundo: el grupo de poder económico, percibió que la participación de la gran masa campesina, ponía en peligro los cimientos cuatricentenarios de la hegemonía ladina. Fue así como la ideológica que había servido de punto de partida para el gobierno central resultaba peligrosa y comprometía el estatus quo del sector ladino-burgués.

Dentro de los cambios de mayor alcance de la época pueden señalarse la Constitución de la República, el Código de Trabajo, el Escalafón para el Magisterio Nacional, el Instituto Guatemala de la Seguridad Social, la Reforma Agraria, el Sistema Bancario, la extensión educativa, la Autonomía Universitaria, la Autonomía Municipal, entre otros.

2.5. Época Liberacionista

A partir de 1,954, se tomó el factor educativo como un mecanismo y no como un proceso por lo que su análisis será englobado por décadas así: de 1,954/1,964 y de 1,964 a 1,974.

Los alcances sociales obtenidos anteriormente a estas décadas se estancaron debido a cambios políticos acaecidos en el país. Debe destacarse que desde los años 50, la población guatemalteca tuvo crecimiento demográfico superior a los años anteriores, hecho que provocó y ensanchó el distanciamiento, entre el campo y la ciudad, aumentó la población educacional y, por ende, la cobertura, fué cada vez menor. Asimismo, ambos grupos tomaron ejes direccionales diferentes: el área rural, representada su mayoría en grupos indígenas, siguió siendo conservadora de su

cultura, en tanto que el área urbana comenzó a identificarse con una sociedad de consumo, a lo que fueron coadyuvantes los movimientos políticos y sus proyecciones económicas-sociales.

Para la reimplementación de una reforma docente, de nivel medio se realizó un Congreso Nacional de los que surgieron nuevos postulados para una política educativa, por considerar que los programas que estaban en vigencia no respondían a las realidades de la época. Se integraron al congreso miembros del consejo técnico de educación; representantes de organizaciones internacionales y maestros de reconocida experiencia. Los nuevos programas para el ciclo de cultura general o prevocacional afrontaron las siguientes modificaciones: el lenguaje fue sustituido por el idioma castellano; las ciencias biológicas en vez de ciencias naturales; por estudios sociales, ciencias sociales; las manualidades por las artes industriales, el canto y la música por la educación estética.

Fue acordada generalizar para toda la educación secundaria del país, el sistema de dos ciclos: prevocacional de tres años obligatorios y obtención de un título o diploma de cultura general reconocido por el Estado; y el ciclo diversificado, con duración no menor de dos años, variable de acuerdo con la modalidad de estudios, según Decreto número 510, asimismo fue emitido una nueva ley Orgánica de Educación Nacional, para estructurar un sistema de educación acorde con el desarrollo social y económico del país. Esta ley contempló que el Estado trataría de dar carácter de obligatoriedad al primer ciclo de enseñanza secundaria, según Decreto Gubernativo 558 de Programa estudios. Esta misma ley orgánica concedió todo el apoyo para fundar instituciones educativas con carácter particular o privado siempre y cuando cumplieran con los requisitos que enumera el artículo: 97, de la ley. Esto dio lugar a que a partir de esa fecha, proliferaran los colegios particulares y religiosos para fomentar la educación de élite y para bajar el rendimiento del aprendizaje, por la carencia de personal graduado; dadas estas particularidades de la educación privada puede considerársele principalmente, como una comercialización o transacción comercial, perdiendo por consiguiente su esencia de servicio.

En Tegucigalpa, Honduras, tuvo lugar el primer seminario sobre escuelas rurales de Centro América y Panamá en el año de 1,957, acordándose que, dadas las características de la educación rural, era conveniente convertir en centros educativos experimentales, a las escuelas Normales

Rurales, con un plan de estudios de tres años. Dicho plan fue puesto en vigor en 1,960 por acuerdo número: 46. Para el ingreso a estas escuelas se requirió haber cursado el ciclo prevocacional o de cultura general.

En cuanto a educación técnica, se unificaron los estudios del área, a nivel centroamericano, de conformidad a la resolución XII, del Consejo Cultural y Educativo de la ODECA. El Ministerio de Educación de Guatemala organizó cinco mesas redondas con los países integrantes, para discutir los problemas de dichas modalidades, según Acuerdo Gubernativo 62 de 1,957. Acordándose para su mejor realización, coordinar los programas de estudios de Perito Contador y Secretario Comercial, con los organismos estatales y las empresas privadas que son los que requieren a dichos profesionales. En estos nuevos planes se introdujeron al ejercicio práctico denominado laboratorio vocacional, que consistió en un período de 300 horas trabajadas, con supervisión de un catedrático coordinador. Dentro de la educación técnica también se consideró la agropecuaria y la educación para el hogar, organizadas en igual forma, a nivel Centroamericano y puestas en vigor en 1,960.

Se suscribió un contrato con el Servicio Cooperativo Interamericano, para introducir al país el programa de educación para el hogar por un lapso de tres años. Esta escuela inició sus labores bajo la dirección de la señora Marion Boc, en el edificio ocupado por la misma institución financiadora, teniendo como principal objetivo hacer integral la preparación de la mujer guatemalteca.

Al implantarse el nuevo plan de estudios militares, este comprendió un ciclo básico en cinco semestres y especializaciones de dos semestres para la infantería y artillería; para quienes desearan hacer estudios de aviación, deberían cursar tres semestres más.

Fue realizado el proyecto en un centro vacacional cívico- militar que contó con la asesoría del Consejo Técnico del Ministerio de Educación Pública. Dicho plantel inició sus labores en 1,955 con el nombre de Instituto Adolfo V. Hall, según Acuerdo Gubernativo número 219, con la finalidad de capacitar a los aspirantes a la profesión militar, así como para formar oficiales de reserva para el Ejército Nacional, sujetándose los estudios a los nuevos planes de prevocacional y vocacional civil (programa de estudios). A partir de la creación de este instituto, la educación

militar adquirió nivelación educacional con el sistema de educación media nacional, hecho que permitió elevar la formación educativa de los militares y a su vez, el ingreso a la universidad.

Otra reforma fue realizada en 1,958 (acuerdo 510), la cual consistió en dividir los ciclos de estudios en materias básicas y optativas en vez de obligatorio, optativas y selectivas que venían impartándose. Se estableció que la educación secundaria seguiría con dos ciclos, el de cultura general de tres años y con tendencia a la obligatoriedad, más el ciclo diversificado, fijándose como principales objetivos, los siguientes:

“a) La posesión de un nivel de cultura general: b) El dominio científico de una especialidad; c) Una preparación filosófica y pedagógica reforzada a través de una práctica docente amplia y sistematizada; d) El conocimiento objetivo de la realidad nacional en sus más importantes aspectos, sin perder de vista los propósitos y factores de integración centroamericana.” (Carrillo, 1971: 356)

Fue sustituido el exámen de tesis por la realización de los trabajos siguientes: para el magisterio, la práctica docente supervisada; para ciencias comerciales, prácticas de laboratorio; para la educación vocacional industrial, práctica de taller (acuerdo Gubernativo 866/1,960). También quedo establecido un exámen final de graduación, que consistió en la elaboración de un temario de acuerdo a la especialidad.

Durante ese mismo periodo, el servicio Interamericano de educación realizó un estudio industrial sobre 26 diferentes ramas ocupacionales, con el fin de elaborar un proyecto que permitiera crear un instituto técnico vocacional, que proporcionaría al estudiante de bachillerato, y a la vez adiestramiento en un oficio, por un período de tres años de estudios básicos y dos de especialización industrial. Dicho Instituto fué creado con el nombre de Técnico Vocacional” según Acuerdo número 598, el cual contó con asesoría y financiamiento alemán.

Paralelamente a la creación de este instituto y de la unificación de la enseñanza centroamericana a nivel medio, surgió el mercado común centroamericano (1,960), pues al establecerse sucursales de las industrias extranjeras en estos países, sería necesario mano de obra para la industria, sin que la misma fuera significativa como fuente de trabajo, toda vez que este reglón industrial se proyectó más a ensamble o empaque antes que a una verdadera producción. También debe señalarse que en esta década el país contó con una población económicamente activa del 30.1 %,

para el área urbana y del 69.9%, Para el área rural, la cuál se distribuyo por ocupaciones en la siguiente forma: el 65%, para la agricultura; el 19.8%, para el sector servicios; y el 14%, para la industria. De tal manera que el impulso a la industrialización del país tuvo carácter y proyecciones urbanas con escasa o ninguna relación en las actividades agrícolas donde radica la representatividad guatemalteca, esto no es más que un claro ejemplo de lo que es la relación económica y sus repercusiones en el campo cultural y educativo.

Este mismo hecho del mercado común centroamericano, fué propicio para que se estableciera nuevas formas de organización social y empresarial como son las cámaras de comercio, de industria, de seguros de transporte, y otros. Para el área rural se inicio una mayor producción artesanal, especialmente en Quetzaltenango y San Pedro Sacatepéquez, lo que fue incentivo para que algunos hijos de indígenas dedicados a esta labor, hicieran estudios universitarios.

En esta época según estudios realizados por Lester Schmid:

“El fenómeno de migración incluyó de 200 a 250,000 trabajadores los que provienen en sus dos terceras partes de comunidades, indígenas. Dicha migración incluyó a la esposa y los hijos cuando estos tuvieran en edad de trabajo (7 años).” (Guzmán, 1970: 80)

Este hecho, además, significó para el país: a) Que los niños en edad escolar no asistieran a la escuela; b) Que el niño fuera un analfabeto en lectura y escritura; c) Que desde temprana edad empezara a adquirir responsabilidades como la del matrimonio a los 16 o 18 años, razón que no le permite ni a el ni a sus descendientes, asistir a una escuela, cuyos conocimientos, además, tampoco le ayudarían a aumentar sus ingresos ni modificarían sus formas de vida.

El Instituto Industrial Central siguió con el mismo programa de cultura general, pero concediéndole mayor importancia a la práctica de taller según Acuerdo número 1095. Para los grados de 4°. 5°. 6°, de primaria, se practicaron actividades de artes industriales y educación para el hogar. Se dispuso asimismo que la escuela artes y oficios femeninos se denominara Instituto Técnico Industrial Femenino, conservando el mismo currículo de estudios (Acuerdo Gubernativo 654 del año 1,960.

Se acordó que la Escuela Nacional de Agricultura, fuera un centro de enseñanza vocacional y técnica agropecuaria de nivel medio (acuerdo de 1960). Los estudios a realizarse fueron organizados en cuatro departamentos: a) División de Agronomía; b) Departamento de Fitotecnia; c) Departamento de Producción animal y, d) Departamento de Recursos Naturales Renovables. Los estudios para optar el título de Perito Agrónomo, requirieron tres años de estudios prevocacionales, tres de especialización, más tres meses para la elaboración de un trabajo de tesis. Los programas fueron divididos en ciclos semestres, en trabajos prácticos y asignaturas de aula, propias de la especialización.

Para la educación indígena se emitió el Acuerdo Gubernativo: 879 de 1,959 que indica:

“Él presidente de la República: considerando: que es innegable que la raza indígena de Guatemala no ha sido incorporado a la llamada civilización occidental... que es preocupación del Gobierno de la República presta toda su atención y estímulo a la evolución y progreso de la población indígena como fundamento primordial de nuestra nacionalidad por tanto: Acuerda, Artículo: 1. Crear la Escuela Normal Rural de Quiche con sede en Totonicapán.” (Carrillo, 1971: 340)

En iguales circunstancias fue creado el Centro Cultural Quiche, de Alta Verapaz (acuerdo Gubernativo número 1077 de 1,959 agregándose que los alumnos deben de usar sus trajes indígenas. Estas escuelas tuvieron como principal objetivo, formar maestros rurales bilingües para esas poblaciones.

También fue creado como anexo a la educación rural, un departamento de castellanización que se encarga de elaborar cartillas en las lenguas Quiche, Kakchiquel, Kakchi, Mam, Zutuhil Ixil y Kanjobal, para enseñar a leer y escribir en sus propios idiomas y, a partir del segundo año de estudios, introducirlos en el aprendizaje del idioma castellano. Dicha disposición no dio los resultados deseados, ya que se ha carecido de una integración cultural, donde el idioma español tenga el propósito de proporcionar al niño un medio de expresión lingüístico que lo ponga en contacto con el pensamiento contemporáneo, pero sin destinar o restar vigor, a su lengua materna, lo cual no supone la pérdida ni subordinación de valores culturales, para ambos grupos.

Asimismo, para el nivel primario rural se intensificaron las escuelas unitarias que, a su vez fueron limitativas educacionalmente, por el sistema que en ellas se imparte. A nivel de Gobierno

Central, se suscribió un convenio en la sede de la Organización de los Estados Centroamericanos conocida por sus siglas como ODECA, para unificar la educación prevocacional en Educación Básica, de acuerdo al Plan de Estudios, Decreto 1584/II/1,963.

Es de observar que en ésta década comprendida entre 1,954- 1,964, la dependencia cultural cobró mayor consolidación con los convenios y contratos suscritos con el servicio interamericano de Educación para tener a su cargo la dirección y supervisión técnica de la agricultura y educación para el hogar, aéreas estas, que por su misma sustancia y finalidad, requiere antes que de una técnica moderna de un conocimiento fáctico de las variables sociales, económicas y ecológicas del país.

En cuanto a la educación universitaria surgió una nueva universidad de carácter privado y bajo la dirección de padres Jesuitas denominada “Universidad Rafael Landivar”, dedicándose especialmente a las aéreas de Derecho y Humanidades, y con acceso para personas de un nivel socio-económico holgado.

Conclusiones de Capítulo

1. Desde la época de la Colonia hasta la presente, todos los gobernantes Guatemaltecos han emitido disposiciones legales y Acuerdos Gubernamentales tendientes a normas la educación a todo nivel.
2. Las oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo no se hayan al alcance de la mayoría de la población guatemalteca, las desigualdades económicas y sociales y otros factores políticos, lingüísticos y geográficos influyen en el acceso de niños a la educación.
3. La educación no es sólo un factor de crecimiento económico, sino también un ingrediente fundamental para el desarrollo social, incluida la formación de buenos ciudadanos.

Capítulo 3

Enfoque Político-Económico de la Educación en Guatemala

Desde el punto de vista político, cada gobierno debe tener en el presupuesto General de la Nación los aspectos de inversión cada año más en educación a todo nivel, tomando como base que es necesario educar en la búsqueda del desarrollo económico y personal de los habitantes, para cumplir con todos los compromisos internacionales, tomando como base los múltiples esfuerzos de la comunidad internacional, ya que dichos organismos que pertenecen a varios países han invertido en programas de educación en Guatemala durante muchos años. A continuación se hará referencia a los aspectos de carácter político y económico de la educación en Guatemala.

3.1. Aspecto Histórico

Han existido esfuerzos por solucionar los problemas de la educación, pero han sido precarios, porque la naturaleza de sus causas no es sólo educacional, ya que el problema existe durante muchos años, debido principalmente a los diferentes programas educativos, mismos que se desarrollan de manera incompleta y no llenan las expectativas de las necesidades colectivas de la población.

3.1.1. Dirección Colonial

El análisis del proceso histórico realizado desde el año 1,525, ha hecho distinguir que el país cuenta desde esa época, con dos grandes grupos sociales, que han sido diferenciados por su origen natural, por su cultura, por su idioma, por su organización social y por su ubicación geográfica. Los conquistadores españoles impusieron una organización sectaria, que desde sus inicios busco ser elitista y tuvo como máxima aspiración, el ascenso económico-social, ya que sus ascendientes españoles eran proletarios. A ellos se sumo una religión que fué mediatizadora para alcanzar el discernimiento y dominación realizada. Consecuentemente, al ser implantado en el país un sistema educativo, “fué creado con el fin de impartir educación a su sector social, criollos y mestizos, que con el correr de los años conformaron el área urbana del país, en tanto

que para los nativos, poco o ninguna atención educativa les fué otorgada, o sea el sector que conformó el área rural.” (Valdez, 1976: 60)

3.1.1.1. Características

Los trescientos años de dependencia española y, por consiguiente religiosa, se caracterizaron así:

- a) Dominio colonial que subordinó a la población nativa a los intereses metropolitanos.
- b) La explotación de carácter extractivo; sin aplicaciones industriales.
- c) La ambición de riqueza extralimitada, llevó a cometer abusos de toda índole como la marginación, humillación y otros.
- d) Generó el latifundismo, hecho que constituyó una de las peores herencias económicas y con esto sus implicaciones.
- e) Las escuelas catequísticas instruyeron en el temor a lo sobrenatural y a la conformidad con el propio destino.
- f) La educación se mantuvo como privilegio de castas, bajo la tutela de la iglesia católica en sus tres niveles educativos, sometidos al desarrollo de un pensamiento dogmático.
- g) Los grados universitarios representaron una condición atrayente y remunerativa, dichos títulos fueron considerados como un toque de prestigio en los hijos de familias adineradas.

3.1.1.2. Efectos

- a) Dominio y subordinación constante por tres siglos, tanto en lo económico como en lo político y cultural.
- b) Comportamiento de sumisión, de resignación, sin derecho a sublevarse por temor a un castigo divino a través de sus representantes terrenos. Un sistema educativo sustentando en la doctrina cristiana e intencionada desde las primeras hasta las últimas letras.

Consiguientemente la dependencia española significó para el país lo siguiente:

- a) Actitudes de explotación y dominación.

- b) Niveles de aspiraciones identificado con la acumulación de riqueza.
- c) Ocupación de un status según el grado académico obtenido.
- d) Ejercicio de una política dominante, con la ayuda de una educación selectiva y restrictiva.

3.1.2. Dirección Liberal

La decadencia de la etapa colonial, suscitada por diferencias económicas entre criollos y la corona española, motivó el movimiento de independencia iniciada por los primeros, especialmente, y de poder establecer relaciones económicas con otros países europeos.

De manera que el pensamiento liberal que sostuvieron los independendistas como los profesionales, comerciantes y algunos artesanos de la época, los hizo promulgadores de un librecambismo comercial, de la acumulación de riqueza y de la detención del poder hegemónico del país sustituyéndolo a la iglesia, a costas del pueblo trabajador.

3.1.2.1. Características

- a) Luchas por la emancipación política que derribo el sistema monopolista español, sustituyendo un mercantilismo errante y esclavista.
- b) La independencia política y la nueva ideología comercial, pasaron a los criollos el ejercicio del poder económico.
- c) La Asociación de Amigos del País logró ejercer poder de dirección y decisión tanto a nivel económico como político y cultural.
- d) En la primera mitad del siglo XIX se instaló totalmente el liberalismo, se aumentaron las exportaciones y la demanda de materias primas.
- e) El cambio de dirección política conllevó la primera reforma a la Instrucción Pública, cimentándola en lo establecido en Cádiz, que se refirió a los contenidos de la educación primaria.
- f) Se introdujo la educaron laica, gratuita y obligatoria de origen francés y que constituyó una segunda reforma a la educación.
- g) Separación entre el Estado y la Iglesia.

- h) Creación de escuelas normales y primarias para indígenas en tres departamentos, pero con los incambiables lineamientos hispánicos y para una población que constituyó las tres terceras partes del total del país.
- i) Creación de una escuela politécnica para impartir carreras técnicas a los estudiantes de milicia, tales como ingeniería, telegrafía, teneduría de libros y otros, acentuándose por lo tanto su nivel de casta.
- j) La educación fue objeto de centralización por parte del Estado en sus tres niveles, agregándose el Kindergarten alemán, específicamente para el área urbana y aún con más atención para un estrato social medio.
- k) Se aplicaron las corrientes pedagógicas inglesas y de control personal europeo que introdujera dichos sistemas a la educación nacional, tanto primaria como secundaria.

3.1.2.2. Efectos

- a) La escuela laica apareció propiciada por los liberales; la iglesia perdió sus bienes y sus sacerdotes fueron deportados.
- b) La naciente burguesía propugnó sustituir a la aristocracia en el rol de clase dominante, apoyándose en la idea de libertad e imbuyó un espíritu antirreligioso para la educación.
- c) El nuevo sistema económico requirió nuevas mentalidades y precisó de reajustes en los nuevos programas.
- d) Se iniciaron carreras técnicas con acceso para los militares; se iniciaron con cuarenta plazas y se recibieron alumnos centro y sudamericanos.
- e) La escuela Politécnica se fundó en el año de 1,873 y fue derribada por los terremotos de 1,917.

El desenvolvimiento de la época liberal mantuvo los lineamientos colonialistas y generó otros como:

- a) Supremacía del sector militar, con el poder de autoridad.
- b) Conformación de grupos oligárquicos.
- c) El modelo educativo de la metrópoli fue prevaleciente.
- d) La educación fue orientada para el servicio de las nuevas corrientes comerciales.

3.1.3. Dirección capitalista

Tras celebrarse el Primer Congreso Pedagógico Centroamericano, se unificó la enseñanza primaria y secundaria para las cinco Repúblicas integrantes, según acuerdos celebrados en Washington en 1,907 y 1,912 respectivamente, de la siguiente manera:

“No obstante, la educación siguió siendo objeto de otros cambios, pues durante los años comprendidos de 1,907 a 1,920, se sucedieron para el nivel secundario otras cinco reforma que consistieron en aumentar o reducir materia de estudio; las tácticas y ordenanzas militares fueron medios disciplinarios y se ejerció autoridad y control sobre juventudes estudiosas, restringiéndoseles su libertad de criterio.” (Valdez, 1976: 64)

3.1.3.1. Características

- a) Después de haber sido el país fuente de materia prima para los colonistas, los liberales y mercantilistas, el capitalismo, que se inicio desde la colonia en forma gradual, prosiguió su desarrollo.
- b) Una mayor concentración de producción de materia prima no logro cubrir las necesidades básicas alimenticias del país.
- c) Se incremento la inversión extranjera, no canalizada en el desarrollo industrial sino destinada a actividades primarias, lo cual generó un mercado de trabajo barato (explotación) migraciones y deserciones escolares.
- d) Se acrecentó la dependencia tecnológica ya que el sistema educativo no había preparado mano de obra para este sector de trabajo.
- e) El sistema político gubernamental, dirigido por militares, acentuó aún más los principios castrenses en la educación, ya que con las prácticas y ordenanzas militares se introdujeron a los planes y programas cursos de carácter militar y se otorgaron, junto con los títulos de nivel medio, grados militares, tanto para el área urbana como Quetzaltenango, Chiquimula y Antigua Guatemala.
- f) La educación no sustentó adelanto o evolución sino, al contrario, pretendió sumisión, castigó la negligencia y negó el derecho de deliberación.

- g) La iglesia trató de recuperar la dirección, teniendo a su cargo especialmente la educación privada, situación diversa a la colonia. En esta época en 1,954 se identificó con los intereses del sistema capitalista en vigencia, ya que siempre buscaron estar al lado del poder económico.
- h) La ley Orgánica apoyó la educación privada, con el consiguiente estímulo a la educación de élite, dentro de cánones religiosos.
- i) La educación pública, pese a que continuó siendo patrimonio popular, acrecentó la diferenciación de clases, puso el colegio frente a la escuela, privando factores de tipo socioeconómico, que englobaron a los tres niveles de educación.
- j) Los colegios particulares pasaron a ser como un negocio cualquiera, empresa, aunque muchas veces de detrimento del aprendizaje del propio alumno y perdiendo su esencia de ser un servicio, debido al empleamiento de docentes sin estudios ni títulos.

3.1.3.2. Efectos

- a) Se mantuvo una educación elitista y marginante.
- b) No cambio el centralismo administrativo acentuado.
- c) Se logró la unificación de la enseñanza Centroamericana en todos los niveles y modalidades.
- d) Fue nivelada la educación militar con los estudios medio, civiles.
- e) El estatismo educativo tornó más agudo.
- f) Al ausentismo escolar creció alarmantemente.
- g) Se suscribieron contratos de asistencia técnica con el servicio interamericano de educación para las áreas agrícolas, educación para el hogar y rural.
- h) Paralelamente al establecimiento del Mercado Común Centroamericano, fué firmado el segundo convenio para unificar la educación básica.
- i) Se acentuó la dependencia cultural.
- j) Los nativos guatemaltecos carecen y han carecido de un sistema educativo que se identifique con sus intereses.

A mediados del siglo XX, después de la derrota del nazismo europeo, nuevas corrientes educativas de características sociales fueron acordadas mundialmente. La educación guatemalteca tomó un ligero sesgo, se le imprimieron ideales democráticos, se buscó el desarrollo de la personalidad del alumno a través de una participación activa en la escuela, se inició una nueva orientación educativa rural al igual que programas de alfabetización y castellanización, fuentes de cultura ambas que propiciaron distanciamientos para una adecuada comunicación, así fuera de integración o de acercamiento.

El impulso inyectado al país fue tentativo para la subsistencia de la superioridad ladina; el desenvolvimiento fue paralizado pues el sistema educativo se redujo a un mecanismo que persiguió la adaptación de los programas educativos a la estructura económica y política antes que buscar nuevas orientaciones que permitieran una transformación de lo anacrónicamente establecido.

En cuanto a la educación del indígena guatemalteco, los gobernantes Mariano Gálvez, Castillo Armas, Idígoras Fuentes y Méndez Montenegro, se pronunciaron por la incorporación del indígena al sistema educativo nacional; en una forma u otra, crearon escuelas específicas y aisladas para este grupo poblacional que representa más de la mitad del país, acentuándose, una vez más, el sentido racista que ha prevalecido desde el tiempo de la colonia sin buscar enlaces y mucho menos, la integración.

A través del proceso histórico se ha podido observar que cada momento político, acaecido en el país ha implicado una reforma educativa; unas han consistido en introducir nuevos métodos pedagógicos; otras, en cambio de conducta; otras, en ampliaciones o limitaciones a los planes o programas de estudio. Lo resaltante es que han existido dos grandes etapas; la tradicional, o sea la que corresponde a la época colonial, y la educación nueva, que hasta hoy se practica y que buscó superar los vicios tradicionales de la educación religiosa-medieval, pero no se contempló al educando con su historia, ni su desenvolvimiento socio-económico. De manera que la educación nueva consistió en que el alumno aprendiera a considerar bueno, lo que es bueno de acuerdo con un modelo del grupo económicamente dominante, y su principal objetivo fue que el educando se integrara a la sociedad de un modelo adoptivo, por sumisión o imitación. En tal virtud, la escuela

ha sido el medio más eficaz para que perdure la estructura social, económica y política del país. Existieron avances pero no con miras a romper o cambiar los sistemas establecidos, sino para robustecer la dirección de los mismos.

Debe dársele importancia a la planificación conjunta de programas de desarrollo económico, social y educativo para que exista un desarrollo integral en el país, toda vez que la educación ofrece al proceso económico la capacitación de la mano de obra requerida.

Desde el punto de vista político, “Guatemala, fue influida por una serie de ideologías como la monarquista, los liberales, las republicanas y las sociales lo que ocasiono la carencia de una ideología propia que orientara el nivel de aspiraciones.” (Valdez, 1976: 67)

Desde 1,525 a la fecha, no ha podido surgir un método de educación propio, porque se ha marginado la propia identidad, hecho este más o menos desconoce la mitad de los guatemaltecos.

3.2. Política Pública de la Educación

Como se sabe, el término política se relaciona con el nombre griego para ciudad, comunidad, polis; lo que remite a una determinada organización en base a un proyecto de vida común. En la actualidad, son pocas las sociedades que ponen en duda los derechos individuales de las mujeres a la educación, al trabajo, al voto, a la tierra, a la ciencia y a la tecnología, entre otros; sin embargo, algunos de estos derechos en muchos países no tienen ni un siglo de existencia.

Si bien es cierto que los derechos de los ciudadanos se van dando dentro de un proceso de construcción, transformación y cambio, también es cierto que todavía en pleno siglo: XXI, existe un desequilibrio en las esferas pública y privada entre los géneros.

En cuanto a las explicaciones de este lento cambio, algunas estudiosas del género, sostienen que:

“La subordinación de la mujer en la esfera de lo privado (hogar y familia) ha sido reemplazado por formas menos tangibles de opresión pública dentro de la estructura económica y cultural contemporánea. Independientemente de las transformaciones que ha

sufrido la desigualdad de género en la historia, lo que aquí interesa resaltar es que la subordinación social y económica de las mujeres tiene un carácter político en tanto alude a una relación de desigualdad entre los géneros.” (Serrte, 2001: 89)

En los países europeos y en los Estados Unidos las políticas públicas para la igualdad de oportunidades entre los géneros desde hace varias décadas se han concretado en leyes. Por lo mismo, su gestión en las organizaciones laborales es una constante puesta en práctica.

3.3. La Discriminación en la educación

Cada mujer, hombre, joven y niño o niña tienen el derecho a la educación, capacitación e información; así como a otros derechos humanos fundamentales para la realización plena de su derecho a la educación. El derecho de todas las personas a la educación se encuentra establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pactos Internacionales, la Convención de los Derechos del Niño y otros tratados y declaraciones internacionales; todas éstas forman parte de herramientas poderosas que deben ser puestas en marcha para el goce del derecho a la educación para todos.

Aunque la discriminación en general significa acción y efecto de separar o distinguir unas cosas de otras, en Derecho el término hace referencia al trato de inferioridad dado a una persona o grupo de personas por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo, de filiación o ideológicos, entre otros.

Ha sido tradicional la desigual consideración de los hijos según fuera su origen matrimonial o extramatrimonial. Así, los segundos tenían menos derechos en la herencia de sus progenitores que los hijos habidos en matrimonio. También, en el ámbito laboral, es reseñable el trato discriminatorio que sufren las mujeres, pues el coste que para las empresas supone contratar a una mujer, en especial si está casada, es mayor si se tiene en cuenta una posible baja por maternidad. Es célebre el caso que en Francia protagonizaron hace décadas las auxiliares de vuelo de la compañía aérea “Air France”: la discriminación venía dada, no por la condición de mujer, sino por la de ser mujer casada.

La política oficial de apartheid fué abolida en la República Sudafricana, en lo cual tuvo un protagonismo indudable el dirigente de la población negra, Nelson Mandela, además de las presiones internacionales generalizadas. A pesar de todo, en los últimos tiempos se han recrudecido las prácticas racistas o xenófobas en los países occidentales (skin heads o 'cabezas rapadas', grupos neonazis, entre otros), y de una manera alarmante en algunos países árabes (Argelia, Irán, Egipto), en éstos ya con serias implicaciones religiosas.

Las modernas Constituciones prohíben la discriminación, a partir de la proclamación de la igualdad de los ciudadanos ante la Ley. Es más, uno de los llamados derechos fundamentales es precisamente la no-discriminación por razón de nacimiento, sexo, raza o cualquier condición personal o social. En la Declaración Universal de los Derechos del Hombre de 1,948 este derecho se encuentra reconocido expresamente.

No son pocas las legislaciones penales que consideran delito la práctica del funcionario público o del particular que desempeña un servicio público que deniega a una persona, por razón de origen, sexo, religión o raza, una prestación a la que tiene derecho. Desde otro punto de vista, el Derecho del comercio utiliza el término discriminación para referirse al trato desigual que se puede conferir según sea el cliente un consumidor o un profesional o proveedor.

3.4. El Papel de la Universidad frente a las demandas de los pueblos indígenas

La Universidad en América latina tiene un rol fundamental en la construcción de una ciudadanía intercultural. La tarea de la universidad en la formación, como en la investigación, la difusión y el debate público, la convierten en un espacio privilegiado para el procesamiento y encauzamiento de los proyectos sociales contemporáneos.

En el Informe, Los Pueblos Indígenas y sus Derechos de Rodolfo Stavenhage, indica que:

“En América Latina hay 25 millones de mujeres indígenas, que componen el sector de la población con menos oportunidades de acceso al trabajo, a la tierra, la educación, la salud y la justicia. Desde temprana edad, las niñas dedican al menos cinco horas diarias a las áreas domésticas y la mayor parte pisa la escuela por primera vez a los 10 años. En Guatemala informes han señalado que las niñas indígenas finalizan 0.8 años de educación,

comparado a los 1.8 años de los niños indígenas, y niveles mayores para todos los niños no indígenas.” (Los Pueblos Indígenas y sus Derechos de Rodolfo Stavenhage, 102)

Para reformar los sistemas educativos con el objeto de reorientar la educación hacia el pleno respeto de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos culturales y lingüísticos, es preciso que los pueblos indígenas, puedan participar libremente en todas las etapas de planeación, diseño, implementación y evaluación de estas reformas. Hasta ahora, una de las deficiencias en los sistemas de educación que no responden a las necesidades de los pueblos indígenas es la falta de participación de éstos desde el origen en el diseño de los programas y políticas de educación

“También se requiere el establecimiento de programas especiales para las jóvenes y mujeres indígenas que por diversas circunstancias se encuentran involucradas en el ambiente del tráfico de mujeres, los servicios sexuales, la drogadicción y el alcoholismo. En este tipo de programas de rehabilitación y prevención, que ya se llevan a cabo en diversos países, el papel de la cultura indígena tradicional, así como la participación de los ancianos respetados, puede resultar esencial.” (Los Pueblos Indígenas y sus Derechos de Rodolfo Stavenhage, 109)

Finalmente ha surgido la demanda de los pueblos indígenas por la creación de universidades indígenas en regiones indígenas con programas propios, para los pueblos indígenas. Existe ya un número creciente de estos centros de educación superior en distintas partes del mundo: en Nueva Zelanda, Canadá, Estados Unidos, los países nórdicos, Ecuador, Nicaragua, México, entre otros. La Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN) es la primera universidad indígena en Centroamérica, creada a principios de los años noventa. Su enfoque es pluriétnico y su objetivo es promover y fortalecer la educación continua para la gente de la Costa Atlántica. Cabe mencionar que estos esfuerzos se llevan a cabo en el contexto del Decenio Internacional para la Educación en Derechos Humanos, en el cual la educación en derechos humanos de los pueblos indígenas ha jugado un papel especialmente importante.

“Dada la diversidad de condiciones de existencia de los pueblos indígenas en el mundo, la educación indígena no responde a un modelo único; su pedagogía tiene que adaptarse a las circunstancias. Si bien existen ya numerosos ejemplos exitosos de educación intercultural bilingüe, no todos los países en que hay poblaciones indígenas han adoptado esta modalidad educativa. Además, aún cuando existe sobre el papel, su implementación, según numerosos estudios realizados, deja mucho que desear y sus resultados prácticos no siempre resultan plenamente satisfactorios.” (Los Pueblos Indígenas y sus Derechos de Rodolfo Stavenhage, 105)

3.5. Normas nacionales relativas a la educación

La legislación nacional guatemalteca, relacionada a la educación se encuentra establecida en:

3.5.1. La Constitución Política de la República:

La Constitución Política de la República, en el artículo: 71, regula lo siguiente: “Derecho a la educación. Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos.”

En el artículo: 74, la Constitución estipula que la educación es obligatoria: “Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica dentro de los límites de edad que fije la ley.

- a) La educación impartida por el Estado es gratuita.
- b) El Estado proveerá y promoverá becas y créditos educativos.
- c) La educación científica, la tecnológica y la humanística constituyen objetivos que el Estado deberá orientar y ampliar permanentemente.
- d) El Estado promoverá la educación especial, la diversificada y la extraescolar.”

3.5.2. Reglamento de la Ley de Educación Nacional, Acuerdo Gubernativo del Ministerio de Educación, Número: 13-77

El Reglamento de la Ley de Educación Nacional, contenido en el Acuerdo Gubernativo del Ministerio de Educación, Número: 13-77, en el Artículo 50, establece que. “La Educación

Escolar comprende la Educación General Básica (9 grados) y la Diversificada organizada en los siguientes ciclos y grados:

- a) Primer Ciclo Educación General Básica: Educación Parvularia y Castellización; 1o., 2o., 3o., y 4o. Grados de Primaria.
- b) Segundo Ciclo 5o. y 6o. Grados de Primaria: 1o., 2o., 3er. Grados del Ciclo de Cultura General.
- c) Tercer Ciclo Educación Diversificada: 1o., 2o. y 3er Grados: Carreras Profesionales (el número de grados de cada carrera establecida en el Pensum de estudios)”

En el artículo: 51, del Reglamento antes citado, señala que: “La Castellización es un proceso educativo que trata de dar a la población indígena el conocimiento necesario para la comprensión y utilización del idioma español, con el fin de facilitar su comunicación, y convivencia en el país.”

3.5.3. Ley de Educación Nacional. Decreto Legislativo Número: 12-91 del Congreso de la República.

La Ley de Educación Nacional, contenida en el Decreto legislativo Número: 12-91, del Congreso de la República, en su artículo: 2, establece los fines de la educación nacional, de la siguiente manera: “Los fines de la Educación en Guatemala son los siguientes:

- a) Proporcionar una educación basada en principios humanos científicos, técnicos, culturales y espirituales, que formen integralmente al educando, lo preparen para el trabajo, la convivencia social y le permitan el acceso a otros niveles de vida.
- b) Cultivar y fomentar las cualidades físicas, intelectuales, morales, espirituales y cívicas de la población, basadas en su proceso histórico y en los valores de respeto a la naturaleza y a la persona humana.
- c) Fortalecer en el educando, la importancia de la familia núcleo básico social y como primera y permanente instancia educadora.

- d) Formar ciudadanos con conciencia crítica de la realidad guatemalteca en función de su proceso histórico para que asumiéndola participen activa y responsablemente en la búsqueda de soluciones económicas, sociales, políticas, humanas y justas.
- e) Impulsar en el educando el conocimiento de la ciencia y de la tecnología moderna como medio para preservar su entorno ecológico o modificarlo planificadamente en favor del hombre y la sociedad.
- f) Promover la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República, el fortalecimiento de la defensa y respeto a los Derechos Humanos y a la Declaración de los Derechos del Niño.
- g) Capacitar e inducir al educando para que contribuya al fortalecimiento de la auténtica democracia y la independencia económica, política y cultural de Guatemala dentro de la comunidad internacional.
- h) Fomentar en el educando un completo sentido de organización, responsabilidad, orden y cooperación, desarrollando su capacidad para superar sus intereses individuales en concordancia con el interés social.
- i) Desarrollar una actitud crítica e investigativa en el educando para que pueda enfrentar con eficacia los cambios que la sociedad le presenta.
- j) Desarrollar en el educando aptitudes y actitudes favorables para actividades de carácter físico, deportivo y estético.
- k) Promover en el educando aptitudes responsables y comprometidas con la defensa y desarrollo del patrimonio histórico, económico, social, étnico y cultural de la Nación.
- l) Promover la coeducación en todos los niveles educativos.
- m) Promover y fomentar la educación sistemática del adulto.

Conclusiones de Capítulo

1. Los programas de educación de los gobiernos de turno, no cumplen con las necesidades básicas de educación, quedando la población necesitada desprotegida del derecho a la educación establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala.
2. Desde el punto de vista económico, al no tener acceso a la educación la población ésta se vuelve improductiva, generando y aumentando los índices de pobreza y desempleo.
3. Muchos de los programas de educación implementados por las instituciones competentes a nivel público, no se actualizan, perjudicando a los habitantes que realmente necesitan de dicho acceso al conocimiento humano.

Capítulo 4

La Educación Superior en Guatemala

Las instituciones de educación superior tienen con la sociedad una gran responsabilidad. Se espera que las mismas contribuyan a brindar oportunidades para que las personas que sirven encuentren en el conocimiento, un instrumento de desarrollo humano que les ayude a lograr una mejor calidad de vida. Existe una clara conexión entre la educación de calidad y los aumentos en la productividad y los salarios, siendo evidente la influencia decisiva que tiene actualmente el factor conocimiento en la organización de la economía mundial y en los niveles de desarrollo de los distintos países que la conforman. Esto se manifiesta en el hecho que, inversiones orientadas a expandir la calidad educativa con pertinencia social, generen retornos apreciables en el largo plazo.

“Ya que la enseñanza superior es depositaria y creadora de conocimientos y principal instrumento de transmisión de la experiencia cultural y científica, acumulada por la humanidad, su misión es la de estar en contacto con las necesidades de la sociedad, realizando la actividad académica como una importante herramienta de desarrollo económico y social.” (Delors, 1966: 10)

El rápido avance científico y tecnológico está trayendo un cambio sin precedentes a la educación superior en el mundo. A la entrada de éste nuevo siglo existe una demanda para que las universidades sean líderes en el campo de la informática. Sin embargo, ya se están gestando, y se vislumbran, otros grandes cambios en materia tecnológica. Según la revista TIME, durante las próximas dos décadas, la biotecnología orgánica se superpondrá con la tecnología de la información. Hasta ahora, predominan cuatro tipos de información: los números, palabras, sonidos e imágenes; pero las tecnologías para producir información en otras formas como olores, sabores, tacto, imaginación e intuición están siendo desarrolladas para ser comercialmente viables en el año 2,020. Esto presenta un gran reto a las instituciones desarrolladoras de conocimiento. Existirán grandes beneficios para aquellas industrias como la farmacéutica, salud, agrícola y la alimentación, y para aquellos países que logren dominarlas. No se puede cerrar la mente a lo que está pasando en el mundo, a riesgo de meterse en un callejón sin salida. Es un hecho, que el nuevo siglo trae nuevos desafíos a las universidades derivados no solamente de la revolución

científica y tecnológica, sino de los procesos de globalización económica, apertura comercial y la internacionalización de la educación superior.

Esto requiere que las instituciones de educación superior lleven a cabo cambios profundos en sus sistemas de administración, enseñanza-aprendizaje, planificación y evaluación de sus actividades, que las ayude a mejorar sus programas, procesos y resultados, si desean estar en capacidad de servir efectivamente a la nación. Las universidades guatemaltecas serán de alta calidad en la medida en que definan meridianamente su misión y proyecto institucional y sean eficaces y eficientes en el logro de los objetivos que se propongan, dentro del contexto de cambio vertiginoso del conocimiento humano. Por ejemplo, se estima que la información total que dispone la humanidad se duplica al menos una vez cada 5 años; se prevé que para el año 2,020, la información disponible para la humanidad se duplicará cada 73 días. Bajo esta perspectiva, resulta claro que éstas organizaciones necesitan hacer un esfuerzo de gran magnitud para ponerse al día. Las mismas deben modernizarse, transformarse y cooperar sistemáticamente en vías del desarrollo del país. Deben hacer que los objetivos y contenidos de sus carreras y programas sean consistentes con las necesidades económicas y sociales de las comunidades que atienden. Y, por lo tanto, estar conscientes que existe una demanda de mayor responsabilidad social entre lo que hacen y lo que producen y que, tradicionalmente, no han sido instituciones que reaccionan con agilidad a los cambios de su entorno.

4.1. Aspectos Generales

La educación superior se ofrece a los estudiantes que han completado la educación media. La educación superior puede ser universitaria y no universitaria. La educación no universitaria esta a cargo de instituciones estatales y privadas. La universitaria esta a cargo de la Universidad de San Carlos, desde el 14 de Enero de 1,986. La Universidad de San Carlos es nacional, autónoma y rectora de la educación universitaria del país.

Las universidades privadas se consideran instituciones independientes con personalidad jurídica y libertad para crear sus facultades e institutos, desarrollar sus actividades académicas y docentes, así como ejecutar los planes y programas de estudio respectivos de cada área. Existe un Consejo de la Enseñanza Privada Superior, el cual tiene las funciones de velar porque se mantenga el nivel

académico en las universidades privadas. Dicho organismo puede autorizar la creación de nuevas instituciones de educación universitaria.

Sólo son reconocidos en Guatemala los grados, títulos y diplomas otorgados por las universidades legalmente autorizadas y organizadas para funcionar en el país. En 1,998, funcionaban seis universidades privadas en el país: la Universidad Rafael Landívar, la Universidad Mariano Gálvez, la Universidad del Valle de Guatemala, la Universidad Francisco Marroquín, la Universidad del Istmo y la Universidad Rural de Guatemala. La Universidad de San Carlos posee una diversidad de carreras y centros de investigación mayor que las universidades privadas. Las inscripciones también varían entre la Universidad de San Carlos que cobraba únicamente Q.71.00 al año en 1,998, comparado con un promedio de Q.2,770.00 – Q.11,700.00 anual que cobraba la Universidad Rafael Landívar.

Entre todas las instituciones de educación superior del país hay unanimidad acerca de los requisitos indispensables para graduarse. Las carreras generalmente tienen un promedio de cinco años, se requiere cerrar un pensum de estudios, aprobado el examen técnico profesional y presentado una tesis de grado. Sin embargo, hay requisitos específicos según el área de estudio.

Tanto las estatales como las privadas, aparte del campus central tienen sedes regionales, donde la selección de carreras es mucho más limitada. Desde 1,975 a 1,992 los estudiantes de la Universidad Nacional se han triplicado en número, mientras que el nivel de las universidades privadas se han quintuplicado.

El número de graduado universitario es realmente pequeño comparado con el total de alumnos inscritos. En la Universidad de San Carlos es aproximadamente 4%. De este porcentaje alrededor del 62% son hombres y el 38% mujeres. Solamente el 14% de los graduados son de sedes locales.

4.2. Centros de Enseñanza Superior

En Guatemala, la enseñanza superior comprende aquella que tiene un carácter no universitario y la universitaria propiamente dicha. Se imparte en tres clases de centros:

4.2.1. Una universidad del Estado,

4.2.2. Universidades privadas y

4.2.3. Un centro especializado adscrito a la Universidad del Istmo (Instituto Femenino de Estudios Superiores –IFES).

“Además de la Universidad de San Carlos de Guatemala (estatal), en 1,999 funcionaban regularmente ocho universidades privadas en el país: Universidad del Istmo (UVIS), Universidad del Valle (UVG), Universidad Francisco Marroquín (UFM), Universidad Mariano Gálvez (UMG), Universidad Rafael Landívar (URL), Universidad Panamericana (UP), Universidad Rural de Guatemala (UruralG) y la Universidad Mesoamericana (UM).” (El rostro rural del desarrollo humano, 1999:25)

El punto de partida para inscribirse en las universidades del país es contar con un título de enseñanza secundaria, reconocido por el Ministerio de Educación, que comprende un primer ciclo o sea la educación básica, de cultura general que dura tres años, al que sigue un segundo de dos años (bachiller), o tres años, (maestro o perito) de ciclo diversificado. Estos títulos se obtienen luego de seis años de estudios primarios.

Las universidades tienen requisitos indispensables para graduarse. En las carreras de cinco y seis años (licenciatura), se requiere haber cerrado pensum de estudios, aprobado el examen técnico profesional y presentado una tesis de grado. Según el área de estudio hay requisitos específicos como práctica docente e investigaciones y trabajo de campo. Es por esto que, en algunas carreras como arquitectura y ciencias económicas, el examen puede ser sustituido por el Ejercicio Profesional Supervisado (EPS). Las distintas Maestrías se cursan en 2 años, incluyendo algunas de ellas también el requisito de tesis. Los doctorados requieren un promedio de 4 años de estudio (Durante 1,999, únicamente cuatro personas estaban inscritas en un Doctorado de Filosofía ofrecido por la Universidad Rafael Landívar).

Dadas las limitaciones de espacio, a continuación aparece una descripción de la organización, funcionamiento y actividades de la universidad estatal y un resumen general de las instituciones principales de educación privada superior.

4.3. Universidad Estatal

Guatemala tiene una vieja historia en materia de Educación Superior, la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), “fué creada en el año 1,676 por medio de la expedición de una Cédula Real emitida por el Rey Carlos II, de España. Luego, el Papa Inocencio XI, la elevó a Pontificia por su Bula Ex suprema en 1,687. La universidad se inició con las clases de Filosofía, Instituta, Kachiquel, y Teología abriéndose en 1,681 con unos sesenta estudiantes.” (Rodríguez, 1976: 26) En sus inicios tuvo una influencia predominantemente religiosa, y no fué sino hasta las últimas décadas del siglo: XVIII, cuando se realizó un cambio radical de su enfoque educativo, como producto de la filosofía de la ilustración. En el año de 1,944 fué declarada autónoma.

El fin fundamental de la Universidad es elevar el nivel espiritual de los habitantes del país, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico. Dentro de ésta finalidad, imparte enseñanza profesional en todos los ramos que correspondan a sus Facultades; organiza y dirige estudios de cultura superior; promueve la organización de la extensión universitaria; e incentiva la investigación científica, filosófica, técnica o de cualquier otra naturaleza cultural. También coopera en la alfabetización de las masas populares.

La Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), tiene para su gobierno e integración los organismos siguientes: Consejo Superior Universitario: Forman el Consejo, el Rector que lo preside, los Decanos de las Facultades, un representante de cada Colegio profesional, de preferencia catedrático de la Universidad y un estudiante de cada Facultad. Además, lo integra el Secretario y Tesorero de la Universidad, quienes únicamente tienen voz, pero no voto. Los profesionales son electos por mayoría absoluta de votos en sus respectivos Colegios y los estudiantes por mayoría de los estudiantes electores presentes de cada Facultad, durando en su función 2 años. El Consejo Superior Universitario, además de servir de Cuerpo Consultivo del Rector, tiene entre otras, las atribuciones y deberes siguientes: Dirección y administración de la Universidad, orientación pedagógica, aprobación de planes de estudio, formulación del presupuesto anual y observación de la Ley y los Estatutos universitarios. El Rector, quien es el representante legal de la universidad, dura en su función 4 años y puede ser reelecto.

Cuerpo Electoral Universitario: Este Cuerpo se integra por el Rector, cinco profesores y cinco estudiantes por cada Facultad y cinco profesionales no catedráticos por Cada Colegio. Los miembros de éstos tres grupos son electos por mayoría absoluta en su respectivas organizaciones de postulación. Duran en su función 4 años. El Cuerpo Electoral Universitario se reúne con fines exclusivamente electorales cada 4 años para elegir al Rector.

Cada facultad, por su parte, tiene una Junta Directiva integrada por el Decano que la preside, un Secretario y cinco vocales, de los cuales dos deben ser catedráticos, uno profesional no catedrático y dos estudiantes.

La sede principal y sus oficinas administrativas están en la Ciudad de Guatemala y cuenta con 10 centros regionales universitarios localizados en Chiquimula (CUNORI), Cobán (CUNOR), Escuintla (CONSUR), Guatemala (CEMA), Huehuetenango (CUNOROC), Jalapa (CUNSURORI), Mazatenango (CUNSUROC), Petén (CUDEP), Quetzaltenango (CUNOC) y San Marcos (CUSAM).

Como única universidad estatal, la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), tiene presencia en la mayoría de instituciones del Estado. Tiene delegados en juntas y comisiones directivas importantes, tales como la Comisión Consultiva de Reforma Educativa (CCRE), Junta Monetaria de la Banca Central, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) e Instituto Nacional de Estadística (INE). También mantiene un programa de cooperación con las municipalidades del país y con Organizaciones No Gubernamentales, a través del Ejercicio Profesional Supervisado (EPS), práctica que deben realizar los estudiantes que así lo requieran, antes de graduarse. Sus relaciones con el Sector Productivo organizado son escasas.

La Universidad de San Carlos de Guatemala de Guatemala (USAC), está ordenada en 10 Facultades: Agronomía, Arquitectura, Ciencias Económicas, Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Médicas, Ciencias Químicas y Farmacia, Ingeniería, Humanidades, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Odontología. Y en 6 Escuelas: Ciencias de la Comunicación, Ciencia Política, Ciencias Psicológicas, Formación de Profesores de Enseñanza Media, Historia y Trabajo Social.

Un 19.7% en los departamentos del interior del país y el resto en la Ciudad Capital. El 39.9% pertenecen al sexo femenino. Además, cuenta con 1,327 estudiantes de postgrado (maestrías), para un total global de 99,921 alumnas (o). De los aproximadamente cien mil estudiantes, el 16.7% cursan carreras de nivel técnico, 82.0% de licenciatura y el 1.3% de maestría.

El mayor número de estudiantes por carrera se encuentran inscritos en Abogacía y Notariado (14,706, 14.9%), seguido por Ciencias Económicas donde la carrera de Contaduría Pública y Auditoría cuenta con 10,589 estudiantes (11.0%). Existen carreras como Trabajador Social y licenciatura en Matemáticas Aplicadas con 15 y 20 estudiantes, respectivamente. En el nivel técnico, hay carreras que cuentan con 5 estudiantes (Pedagogía y Promotor de Derechos Humanos y Cultura de la Paz, Técnico en Museografía) y una (Diseño Gráfico para la Educación) con solamente 1 estudiante.

La Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), es la universidad más accesible. “Los derechos de matrícula para el año 2,000 eran de solamente Q.81.00. (US\$10.52).” (Guía de Inscripción, Primer Ingreso, 2000)

El personal docente se compone de Profesores Honorarios, Titulares, Auxiliares, Extraordinarios y Libres. Honorarios son aquellos que han ejercido el profesorado durante treinta años en forma continua y eficiente; Titulares, los que desempeñan en propiedad una cátedra; Auxiliares, los que dictan una parte de una asignatura, complementando la enseñanza del titular; Extraordinarios, los que tienen un contrato específico con la Universidad; y Libres, las personas habilitadas por la Universidad para dictar cursos de manera retribuida o gratuita.

Aproximadamente el 75% tienen grado de Licenciado, el 5% maestría y un 2% doctorado, el resto tienen diplomados, o bien, se encuentran pendientes de graduación.

La Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), no cuenta con un programa sistemático para capacitación y actualización de docentes. Como todas las universidades del país, requiere exámenes de aptitud académica los cuales son una batería de tests psicotécnicos que comprenden inteligencia, personalidad, valores y razonamiento espacial, abstracto, verbal y mecánico.

Además, están las específicas de cada facultad que evalúan los conocimientos que el estudiante tiene en las áreas básicas de la carrera elegida. En la evaluación regular de cursos los estudiantes necesitan de 61 puntos para ser aprobados.

Las actividades de fortalecimiento y desarrollo de la investigación son dirigidas por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos (CONCIUSAC). Las áreas de investigación incluyen la solución a problemas emergentes que afectan el desarrollo del país; fomento de la descentralización y el desarrollo regional; gestión científica y tecnológica; y estudios para la paz, cultura, pensamiento e identidad de la sociedad guatemalteca.

La Dirección General de Investigación (DIGI), el Instituto de Investigaciones y Mejoramiento Educativo (IIME), el Centro de Estudios Folklóricos (CEFOL), el Instituto de Estudios Interétnicos (IDEI) y el Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas (IIQB), están a cargo de la ejecución de las actividades de investigación. Para tal efecto mantienen vínculos de cooperación con organismos internacionales como el Centro Internacional de Derechos Humanos y Desarrollo Democrático del Canadá, la Oficina Panamericana de la Salud (OPS), la Red Internacional para el Estudio de Enfermedades Tropicales de Centroamérica (NETROPICA), la Universidad de Oslo, Universidad de Panamá y Universidad Javeriana de Colombia. Y nacionales, como la Gremial de Exportadores de Productos no Tradicionales (GREXPONT), Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYT) y el Círculo de Empresarios de la Educación.

El programa de investigación de la Universidad de San Carlos tropieza, sin embargo, con una serie de problemas entre los cuales se puede mencionar los siguientes: A nivel interno, se confrontan problemas administrativos que obstaculizan la investigación (nombramientos no apropiados, pago de salarios atrasados), escasa formación de investigadores a nivel de postgrado, falta de priorización de los proyectos de investigación, dificultades en la divulgación y uso de resultados para retroalimentar la educación, falta de métodos y criterios apropiados para evaluar los productos de la investigación e insuficiente asignación presupuestaria. A nivel externo, no existe una buena coordinación entre instituciones estatales y privadas, ni programas coherentes y complementarios con universidades nacionales y extranjeras.

La Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), realiza actividades de extensión en tres ámbitos: Cultura elemental, media y superior. Con respecto a la primera, la Universidad contribuye a la alfabetización de los habitantes del país y facilita instrucción rudimentaria en aspectos importantes de la vida de la comunidad; en la media, ofrece enseñanza complementaria o de perfeccionamiento para ser aplicada en las distintas profesiones u oficios; en el plano de la cultura superior, fomenta el cultivo y divulgación de actividades científicas, técnicas, filosóficas y artísticas. El estudio de la comunidad indígena es objeto de especial atención por parte de la extensión universitaria.

Para el funcionamiento de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), la Constitución de la República de Guatemala establece una asignación privativa no menor del cinco por ciento (5%) del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado. Además, determina procurar un incremento presupuestal adecuado al aumento de su población estudiantil o al mejoramiento de su nivel académico. En el año 1,999, la USAC obtuvo un aporte constitucional de Q.367,189,864.00 (US\$47,686,995.00). Además, tuvo Q.38,961,606 (US\$5,059,949.00) de otros ingresos ordinarios (Impuesto profesional, derechos educacionales, renta de activos, venta de productos y servicios, e ingresos de capital); y Q.54,413,135.00 (US\$7,066,641) de ingresos específicos (venta de artículos y productos y transferencias). El total ascendió a Q.460,564,605.00 (US\$59,813,585.00). De éste total ejecutó Q.440,255,821.00, o sea, un 96.6%, en los siguientes grupos de gasto: Servicios Personales 71.9%; Servicios No Personales 3.5%; Materiales y Suministros 2.8%; Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles 10.1%; Transferencias Corrientes 10.7%; Servicios de Deuda Pública y Amortización de Pasivos 0.0002%; y Asignaciones Globales 1.0%.

En el año 1,998 la Universidad tuvo 150 estudiantes becados, exonerándolos del pago de matrícula y cuotas.

El sistema administrativo de la Universidad de San Carlos (USAC), enfrenta una serie de dificultades. Carece de una visión integral y de un proyecto de desarrollo universitario. La institución ha ido acumulando unidades y funciones que se originaron para atender problemas coyunturales, sujetos a criterios improvisados. Además, existe centralización en las funciones

administrativas y académicas; desvinculación entre las unidades académicas y los niveles jerárquicos superiores; diversidad de estructuras administrativas; deficiencia en los mecanismos de comunicación interna y externa; y falta de supervisión y evaluación técnica del personal.

La Universidad ha venido operando con un Plan de Desarrollo Universitario de mediano plazo hacia el año 2,000. La elaboración de ésta clase de planes coincide con los cambios de Rector que se realizan cada 4 años. Dicho Plan consta de un marco general, que incluye los conceptos y enfoques fundamentales que orientan a la institución; lineamientos y objetivos de tipo general; factores internos y externos que influyen en su estructura político-administrativa y académica; proyección hacia el año 2,000, donde se analizan las principales tendencias del entorno nacional e internacional que condicionan el desarrollo de la Universidad; y un capítulo de metas y anteproyectos.

4.4. Universidades Privadas

“La Universidad Rafael Landívar, fundada en 1,961, fué la primer universidad privada del país. Fué organizada por sacerdotes de la Compañía de Jesús (Jesuitas) y un grupo de eminentes guatemaltecos, como una institución privada de educación superior, apolítica, independiente, no lucrativa y con personalidad jurídica; con la responsabilidad de reanudar la enseñanza universitaria libre, iluminada por principios cristianos. Inició sus actividades con las Facultades de Derecho, Economía y Humanidades con 138 estudiantes inscritos.” (Gallo, 1980: 21)

A ésta siguieron la Universidad del Valle de Guatemala (UVG) y la Universidad Mariano Gálvez (UMG), ambas fundadas en 1,966. La primera de ellas surgió del Colegio Americano de Guatemala. Se constituyó por Acuerdo del Consejo Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala como una institución privada, no lucrativa, ajena a toda actividad política o religiosa. Su infraestructura original y establecimiento de programas de docencia fueron financiados por un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La segunda, fué establecida por un grupo de cristianos evangélicos y autorizada, también, mediante acuerdo del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En 1,971, se fundó la Universidad Francisco Marroquín (UFM). Como un ente privado, secular, coeducacional y sin fines de lucro. Sus promotores fueron un grupo de personas de la iniciativa

privada, con el propósito de promover la economía de libre mercado y la excelencia académica, dentro de un ambiente ordenado de estudio y libre de política.

Posteriormente, en 1,995 se creó legalmente la Universidad Rural (UruralG), siendo promovida por profesionales miembros de la Asociación Nacional de Peritos Agrónomos involucrados en el desarrollo del agro guatemalteco, como una institución no lucrativa, laica, apolítica, y con fines eminentemente docentes, culturales y sociales.

En el año 1,997, inició sus operaciones la Universidad del Istmo (UNIS). El funcionamiento de éstas dos últimas universidades fué autorizado por el Consejo de la Enseñanza Privada Superior (CEPS). Y más recientemente se fundaron la Universidad Panamericana (1,998) y la Mesoamericana (1,999).

En general, la finalidad de las universidades privadas es la de contribuir al desarrollo de la enseñanza superior de la Nación y a la educación profesional; la investigación científica, humanística y técnica; la difusión de la cultura; el estudio y solución de los problemas nacionales; y el servicio a la comunidad.

El gobierno y la administración de las universidades privadas es similar, aunque por supuesto, tienen facetas particulares para ajustarse a las necesidades de cada una. Por ejemplo, en la URL éstas funciones están confiadas a un Consejo Directivo, un Ejecutivo, un Consejo de Cooperación y Promoción y al Rector, los cuales son apoyados por las demás autoridades administrativo-académicas. El Consejo Directivo es el máximo organismo de gobierno de la Universidad y esta integrado por el Rector, Vicerrector General, Vicerrector Académico, Secretario y Director Financiero, como miembros ex-officio y varios vocales. El caso de la UVG es parecido. Su gobierno es ejercido por su Consejo Directivo, constituido por el Rector, Vicerrector, Secretario, Director de Estudios, Secretario Ejecutivo de la Fundación de la Universidad del Valle de Guatemala, y de dos a siete vocales-asesores. Estas personas son designadas por la Asamblea General de la Fundación UVG y duran en el ejercicio de sus funciones el tiempo que ésta determine. El Consejo es presidido por el Rector. Además, cuenta con un Consejo Académico integrado por los miembros del CD, Decanos y los Directores de los Departamentos que operan

en la institución. Por otro lado, tanto la UMG como la UFM, operan con un Consejo Directivo y un Fiduciario que velan por su adecuado funcionamiento operativo y financiero. La UruRALG trabaja con un Consejo Directivo, un Académico y dos Comités, uno de Benefactores y otro de Fundadores. En todos los casos el Rector es el Presidente del Consejo Directivo y el representante legal, siendo la mayor autoridad ejecutiva de las universidades. Su nombramiento varía entre 3 y 5 años y puede ser reelegido.

En general, las atribuciones de éstos Consejos Directivos son las de determinar la política de cada institución en todas sus actividades académicas, de investigación, desarrollo y expansión; administrar su patrimonio; establecer y modificar cuotas de estudio; organizar cursos de extensión universitaria, nuevas carreras, institutos, departamentos o cualquier otra unidad académica; y manejar las relaciones públicas. Establecen además, las unidades y dependencias docentes, técnicas y administrativas que sean necesarias para el buen funcionamiento de las instituciones. En tanto que, la de los Consejos Académicos, es velar por la política educativa y la excelencia académica.

Un hecho apartado interesante, es la operación del Consejo de Cooperación y Promoción de la Universidad Rafael Landívar (URL) el cual tiene a su cargo la conexión entre los diversos sectores de la sociedad y la Universidad. El mismo tiene miembros de sectores profesionales, industriales, comerciales, agrícolas, financieros, trabajadores urbanos y rurales, entre otros, quienes son nombrados por un período de dos años, pudiendo ser reelegidos. Por este medio la universidad busca tomar conciencia de las necesidades y aspiraciones nacionales, permitiendo a los diversos actores de la sociedad participar en su quehacer educativo.

Todas las universidades privadas tienen sus campus centrales en la ciudad capital. Sin embargo, han venido realizando importantes esfuerzos para expandirse al interior del país. Esto puede apreciarse de la manera siguiente:

- a) Universidad Rafael Landívar (URL): cuenta con centros de estudio en los departamentos de Guatemala (extensión Mixco), Alta Verapaz, Escuintla, Huehuetenango, Jutiapa, Quetzaltenango (Quetzaltenango y Coatepeque), Quiché, Retalhuleu y Sacatepéquez.

- b) Universidad del Valle (UVG): ha establecido el Programa Educativo del Sur (PROESUR) en el departamento de Escuintla, que consta del Colegio Americano del Sur, Centro de Idiomas y el Tecnológico del Sur.
- c) Universidad Mariano Gálvez (UMG): tiene centros de estudio en los departamentos de Alta Verapaz, Chiquimula, El Progreso, Escuintla, Huehuetenango, Izabal, Jalapa, Jutiapa, Petén, Quetzaltenango, Quiché, Sacatepéquez, Suchitepéquez, San Marcos, Santa Rosa y Sololá.
- d) Universidad Francisco Marroquín (UFM): opera una extensión en el departamento de Quetzaltenango. Para ampliar su cobertura, trabaja además con un programa de educación a distancia.
- e) Universidad Rural de Guatemala (UruralG): cuenta con sucursales en los departamentos de Baja Verapaz, Chimaltenango, Jutiapa, Petén, Quetzaltenango y Zacapa.

Las universidades mantienen relaciones de tipo académico, técnico y cultural con entidades del Sector Público y de la Iniciativa Privada. Algunas con más énfasis en un sector que en otro. Por ejemplo, la Universidad Mariano Gálvez (UMG), tiene más contacto con la pequeña y mediana empresa nacional, mientras que la Universidad Francisco Marroquín (UFM), mantiene estrechos contactos con empresas grandes del sector productivo organizado del país. Otras, como la Universidad Rural de Guatemala (UruralG), han establecido convenios de cooperación con distintas municipalidades de los departamentos donde operan. Como se mencionó anteriormente, la Universidad Rafael Landívar (URL), por medio de su Consejo de Cooperación y Promoción, mantiene conexiones entre los diversos sectores de la sociedad y la Universidad.

Todas tienen contactos con Fundaciones y/o universidades de América Latina, Estados Unidos de América o Europa.

Los planes y programas de estudios se organizan en las Facultades que aparecen a continuación. Por medio de ellas se imparten niveles de enseñanza desde diplomado hasta doctorado (en 1,999 solamente la Universidad Rafael Landívar (URL), ofreció este nivel académico).

- a) Universidad Rafael Landívar (URL), (9 Facultades): Arquitectura, Ciencias Agrícolas y Ambientales, Ciencias Económicas, Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Políticas y Sociales, Ciencias de la Salud Humanidades, Ingeniería y Teología.
- b) Universidad del Valle (UVG) (4 Facultades): Ciencias Sociales, Ciencias y Humanidades, Colegio Universitario y Educación.
- c) Universidad Mariano Gálvez (UMG), (11 facultades): Arquitectura, Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias de la Administración, Ciencias de la Comunicación, Ciencias Económicas, Ciencias Médicas y de la Salud Humanidades, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Sistemas y Teología.
- d) Universidad Francisco Marroquín (UFM), (8 Facultades): Arquitectura; Ciencias de la Comunicación Social; Ciencias Económicas; Derecho; Ingeniería de Sistemas, Informática y Ciencias de la Computación (FISICC); Medicina, Odontología y Teología Y con dos Escuelas: Escuela Superior de Ciencias Sociales y Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas (ESEADE). El FISICC ofrece un programa de educación a distancia.
- e) Universidad Rural de Guatemala (UruralG) (3 Facultades): Abogacía y Notariado, Ciencias Económicas y Sociales y Ciencias Naturales y del Medio Ambiente.

La Universidad Rafael Landívar (URL) contaba en 1,999 con un total 14,144 estudiantes. El 78.3% matriculados en la ciudad capital y el resto en los departamentos. De éstos estudiantes, el 28.9% cursaban carreras de nivel técnico, 68.7% de licenciatura y el 2.4% de maestría. Cuatro personas estaban inscritas en el Doctorado de Filosofía. El mayor número de estudiantes por carrera se encontraban en Administración de Empresas, seguido por Mercadotecnia y Ciencias Jurídicas.

En la Universidad del Valle de Guatemala (UVG), en el mismo año, se matricularon 2,189 estudiantes. El 39.3% inscritos en programas de ciencias y humanidades, el 38.7% en educación y el resto en los programas de ciencias sociales y el Colegio Universitario (Baccalaureatus y cursos de formación básica). Del total de estudiantes el 44.6% cursaban carreras a nivel licenciatura y el 10.2% de maestría; el resto en carreras de nivel técnico. El

mayor número de estudiantes se encontraban inscritos en Ingeniería Industrial, Ingeniería Química e Ingeniería en Ciencias de Alimentos.

Por su lado, la Universidad Mariano Gálvez (UMG) tenía un total de 15,931 estudiantes. El 54.9% matriculados en la ciudad capital y el resto en el interior del país. El mayor número de estudiantes estaban inscritos en las carreras de Ciencias de la Administración seguido por Ciencias Jurídicas y Sociales.

Seguidamente, la Universidad Francisco Marroquín (UFM) contaba con 16,625 estudiantes. El 31.0% matriculados en su campus central. De los aproximadamente diez y siete mil estudiantes, el 70.1% cursaban carreras a nivel licenciatura y el 5.1% de maestría; el resto pertenecían a carreras técnicas. En su campus central, el mayor número de estudiantes por carrera estaban inscritos en Administración de Sistemas de Información, seguido por Ciencias Económicas e Ingeniería de Sistemas.

La Universidad Rural de Guatemala (UruralG) tenía inscritos 2,733 alumnos. El 33.4% inscritos en su campus central. El 95.4% cursando carreras de nivel licenciatura.

Por último, la Universidad del Istmo (UNIS) contaba con 875 estudiantes en 1,999. El promedio de estudiantes del sexo femenino en las universidades privadas era de aproximadamente el 40.0 %.

Las cuotas de matrícula eran muy variadas. Entre Q.250.00 (US\$32.47) para Técnicos en Administración de Personal y Profesorados; pasando por Q.605.00 (US\$78.57) para Licenciaturas en Ciencias Sociales y Q. 1,365.00 (US\$177.27) en Licenciaturas en Ciencias y Humanidades; hasta Q.2,500.00 (US\$324.68) en Ciencias Jurídicas y Q.3,000 (US\$389.61) en Arquitectura. Los costos de la educación a distancia ofrecidos por la UFM eran más modestos (IDEA-FISICC), entre Q.80.00 (US\$10.39) y 361.33 (US\$46.93).

Las universidades privadas operan con esquemas de catedráticos Regulares (Titulares, asociados y adjuntos) y Especiales (Auxiliares, asistentes, catedráticos visitantes, extraordinarios,

honorarios y eméritos). Los mismos pueden ocupar puestos de tiempo completo, parcial, un cuarto de tiempo o de asignatura. Aunque varias de ellas no llevan un control estricto sobre el grado académico de sus docentes, se estima que un 60% tienen el grado de licenciado, 21% maestría y 9.0% doctorado, el resto tienen diplomados.

La mayoría de universidades no cuentan con un programa sistemático de capacitación y actualización de docentes. Esta es una gran debilidad. Sin embargo, es conveniente mencionar que la Universidad del Valle de Guatemala (UVG), sí mantiene un programa periódico de formación profesional. Sus actividades se han financiado con cooperación de instituciones como la Agencia Internacional para el Desarrollo (USAID), Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC), Fundación Ford, Fundación Kellogg y Organización de los Estados Americanos (OEA). Al momento está por iniciar su XIII, Encuentro de Docentes con distintas actividades de actualización. Y que la Universidad Francisco Marroquín (UFM), tiene un sistema de visitas de profesores distinguidos de América Latina, Estados Unidos y Europa, algunos que vienen a tiempo completo y otros en forma ocasional, que promueve el intercambio de ideas y conocimientos. Dentro de esta actividad ha invitado a personalidades destacadas, entre ellas, a dos premios Nóbel de Economía.

Para ingresar a las universidades privadas los estudiantes de primer ingreso necesitan pasar pruebas de admisión para establecer sus aptitudes académicas y posibilidades de éxito. Regularmente, las pruebas de aptitud se realizan en los procesos intelectuales de razonamiento verbal y matemático. En forma ordinaria, los estudiantes deben someterse a pruebas de evaluación periódica para ganar sus cursos. Los sistemas de evaluación varían. Por ejemplo, El sistema que utiliza la Universidad Rafael Landívar (URL) es de evaluación permanente y flexible, con capacidad de valorar la comprensión de conceptos y desarrollar el juicio crítico. En circunstancias normales, ningún estudiante puede cursar materia algunas más de dos veces. La nota mínima para pasar un curso es de 61 puntos. Por su parte, la Universidad del Valle de Guatemala (UVG), que es miembro de "The College Board," Oficina de Puerto Rico y de Actividades Latinoamericanas, pone especial atención en promover la excelencia educativa y fortalecer la preparación académica y orientación de los estudiantes. En las pruebas de evaluación regular, los estudiantes requieren un mínimo de 65 puntos en sus cursos para

permanecer en la Universidad. En el caso del Baccalaureatus de 70 puntos. La Universidad Francisco Marroquín (UFM) tiene pruebas estrictas de admisión para establecer las aptitudes académicas y posibilidades de éxito de los estudiantes de primer ingreso (en su campus central).

En términos generales, sólo acepta estudiantes cuyas puntuaciones estén en el cuarto más alto de su grupo y que hayan demostrado buena conducta en sus estudios de secundaria. Siendo una de las metas de la Universidad la excelencia académica, sus regulaciones establecen que los estudiantes que permanezcan en ella deben mantener un promedio de 70 puntos. Por otro lado, en la UMG los catedráticos diseñan las estrategias que consideren más adecuadas para la evaluación regular, de acuerdo con la naturaleza y objetivos propios de cada asignatura. La institución pone especial empeño en el seguimiento de sus estudiantes, especialmente en el primer año, con lo cual ha logrado disminuir el número de deserciones y aumentar el rendimiento de sus estudiantes. Los mismos necesitan 61 puntos para aprobar sus asignaturas.

La Universidad Rural de Guatemala (UruralG) cuenta con un cuerpo de normas y procedimientos que le permiten evaluar los contenidos del curriculum en forma ordenada, permanente e integral. La evaluación la concibe como un proceso que valora el avance de los estudiantes en el conocimiento teórico-práctico, siendo responsabilidad del catedrático el realizarlo. La parte teórica incluye el desarrollo de las funciones superiores del pensamiento, como el análisis, comparación, síntesis y generalización. La parte práctica se refiere al conjunto de actividades de aplicación, comprobación y reelaboración del conocimiento, tendientes a la formación de hábitos, destrezas y habilidades.

Existe una gran disparidad en las actividades de investigación. Por ejemplo, la Universidad Francisco Marroquín (UFM) no tiene ningún centro de investigación. La Universidad Mariano Gálvez (UMG) cuenta con una Comisión de Investigación y Planeación (CIP) cuyas labores de investigación son más bien limitadas. Por otro lado, se tiene el caso de la Universidad del Valle de Guatemala (UVG), que tiene un instituto de investigaciones de bastante prestigio cuyos objetivos son los de acrecentar los conocimientos científicos y tecnológicos, enriquecer y motivar la enseñanza y contribuir al estudio de problemas nacionales. También ayuda a la formación de recursos humanos por medio de la participación de estudiantes en sus proyectos, docencia formal,

cursos cortos y publicaciones. Sus programas de investigación son bastante dispersos y cubren campos como la agricultura, biología, demografía, ecología, educación, entomología, historia, informática, lingüística y química. El Instituto trabaja con el sector privado del país, sector público, universidades nacionales e internacionales. Ha ejecutado proyectos conjuntos con el Banco Mundial, Centro para el Control de Enfermedades de Atlanta y universidades como Cornell, Florida, Pennsylvania y Texas A&M.

Finalmente, la Universidad Rafael Landívar (URL) cuenta con 6 institutos de investigación: Instituto de Agricultura, Recursos Naturales y Ambiente; Investigaciones Económicas y Sociales; Investigaciones Jurídicas; Lingüística; Musicología y Psicología. Estos institutos hacen investigación con el fin de que sirva de orientación a la sociedad guatemalteca para analizar sus problemas y presentar soluciones; forman estudiantes en el campo de la investigación; y diseminan información por medio de publicaciones y folletos.

Las actividades de extensión son de diversa naturaleza que van desde programas culturales hasta actividades sistemáticas de educación a distancia. La Universidad Rafael Landívar (URL) maneja un amplio programa de extensión cultural, difundiendo la cultura, el arte y la ciencia. A través de su unidad de Educación Asistemática ofrece programas que, sin ser estructuralmente parte de una carrera formal, contribuyen en los campos de la investigación, formación y preparación intelectual y creación de habilidades técnicas, procurando que tanto catedráticos como estudiantes participen en ellos de forma activa. Cuenta con un Centro de Adiestramiento de Promotores Sociales (CAPS), el cual forma líderes e implementa programas específicos de promoción de los habitantes del campo y de las áreas marginales de la ciudad. También tiene un Bufete Popular que presta servicios de asistencia legal y social conexos y un Instituto de Psicología, para personas de escasos recursos económicos. Además, administra escuelas experimentales de Educación Media y de estudios preuniversitarios para nivelar académicamente a estudiantes de primer ingreso. La Universidad Francisco Marroquín (UFM) tiene un programa de educación a distancia llamado el Instituto de Educación Abierta (IDEA), administrado por la Facultad de Ingeniería de Sistemas, Informática y Ciencias de la Computación (FISICC). Forma parte también del sistema, el museo Popol Vuh el cual promueve el conocimiento arqueológico del país. A través de la Organización para las Artes Francisco Marroquín, se incentivan eventos

culturales y musicales. La Editorial Francisco Marroquín publica libros de texto sobre temas de derecho, economía, filosofía e historia. Algunos de los departamentos de la Universidad publican revistas sobre distintos temas. El resto de las universidades privadas organizan y desarrollan programas de extensión universitaria por medio de conferencias, cursos especiales, publicaciones, seminarios y talleres en diversas áreas del conocimiento.

Todas las universidades privadas manejan la información financiera en forma confidencial. Con excepción de la Universidad Mariano Gálvez (UMG) que, no cuenta con un programa de becas o asistencia financiera a estudiantes, todas ofrecen becas, préstamos y/o subsidios a estudiantes de pocos recursos que ofrezcan un buen potencial de aprovechamiento académico. En su mayoría la asistencia consiste en exoneraciones al pago de matrícula y cuotas. Regularmente, las universidades solicitan la colaboración de entidades y personas particulares para que faciliten los recursos que son utilizados para otorgar éstas ayudas financieras.

La obtención de trabajo la realizan los graduandos en forma particular. Solamente un par de universidades prestan un servicio informal para conseguir empleo. Puede citarse al Departamento de Orientación de la Universidad del Valle de Guatemala (UVG), que mantiene contacto con empresas de la Iniciativa Privada y, por medio del cual, algunos de sus estudiantes consiguen trabajo rápidamente luego de graduarse. Y la Universidad Francisco Marroquín (UFM), que consigue empleo a graduandos, pero principalmente de su Facultad de Economía.

4.5. Análisis de la Situación en General

El presente análisis contiene una visión general de la situación de la Educación Superior en el país, identifica fortalezas, oportunidades y limitaciones. Es un balance de las fuerzas internas y externas, positivas y negativas que influyen a éste importante nivel educativo.

4.6. Principales Problemas

A pesar de que se vienen efectuando muchos esfuerzos, la educación superior no escapa a la baja calidad del sistema educativo nacional. Esto se manifiesta en los altos índices de deserción (más del 50%) y repitencia, sobre todo en los primeros años. Sin embargo, en la actualidad se han

creado algunas disposiciones en cuanto a la repitencia, uno de los problemas más grandes que ha tenido la Universidad de San Carlos por muchos años.

“En el caso de la Universidad de San Carlos (USAC), que es la única que ha efectuado un estudio de ésta naturaleza, no existen disposiciones para normar la repitencia, sus leyes y reglamentos no contemplan nada sobre el problema. Esta falta de regulación da origen a altos porcentajes de permanencia que viene a perjudicar al sistema educativo de la Universidad. En un estudio realizado en 1994, sobre las multitudes 1,970-80 demostraron que la eficiencia del sistema apenas logró llegar al 27.7% (tiempo que requiere un estudiante para graduarse dentro del lapso requerido por el pensum de estudios) y que necesitó 22.3 años/alumno para obtener un graduado. Según la Coordinadora General de Planificación, en el período 1,993-99, las Facultades y Escuelas de la Universidad de San Carlos (USAC) invirtieron un promedio de 3.7 años para promover un alumno. En éste último período el porcentaje promedio de repitencia en las Unidades Académicas a nivel central fué de un 32.5% y en los Centros Universitarios del 37.3%.” (Mazariegos, 1994: 28)

Entre los problemas que disminuyen la capacidad de las universidades nacionales para realizar importantes transformaciones que contribuyan a mejorar ésta situación se encuentran:

- a) Falta de vinculación entre la Educación Superior y su entorno ambiental, cultural, económico y social. La formación de estudiantes se realiza sin diagnósticos participativos de las necesidades del país, de las demandas del mercado de trabajo y de los avances científicos y tecnológicos; la administración y planificación son centralizados, lo cual excluye los puntos de vista y contribuciones de importantes actores que podrían ayudar a hacerla más pertinente -hasta hace un par de años, las universidades aportaban directamente muy poco a los planes de desarrollo educativo nacionales, manteniendo una indefinición de cuáles eran sus roles académicos y sociales. En el caso de la universidad estatal, muchas de sus políticas no se adecuan a la realidad nacional, existiendo una brecha entre éstas y las que persiguen las autoridades de los gobiernos de turno. Además, existe cierto distanciamiento entre las instituciones universitarias nacionales, lo que limita el intercambio y retroalimentación de lecciones aprendidas y experiencias.
- b) Falta de actualización científico-tecnológica de los curriculum, hecho de gran relevancia en un mundo en el cual el cambio está a la orden del día. Esto se acentúa con métodos pedagógicos inapropiados, la carencia de materiales educativos que sirvan de guía al estudiante y la carga ideológica en los programas de estudios, en alguna de ella.

- c) Deficiencias en la formación académica, desarrollo y actualización de los docentes universitarios. Existe un defectuoso proceso de selección de los catedráticos (muchos de ellos sin la preparación necesaria), a lo cual se suman los bajos niveles salariales, lo que contribuye a la falta de motivación y mística de enseñanza. Se estima que más del 75% del personal docente trabaja por horas, menos del 10% a tiempo completo y 15% a medio tiempo. Además, hay pocas oportunidades de formación, capacitación y actualización de los docentes en servicio, lo que trae desactualización y empirismo en la aplicación de metodologías de enseñanza y contenidos del aprendizaje, y a la débil transmisión de conocimientos y capacidades y falta de iniciativa para el mejoramiento académico. El problema de la formación y motivación se generaliza al recurso humano en todos los niveles, lo que conduce a desorientación administrativa, poca coordinación y comunicación entre autoridades, administradores y docentes. Como se mencionó anteriormente a esto contribuyen las precarias condiciones salariales e incentivos y a la falta de un sistema de evaluación e incentivos acordes con el desempeño.
- d) Bajo nivel formativo académico de los estudiantes de primer ingreso. La enseñanza media recibida por los estudiantes es de baja calidad, a lo cual se suman malos hábitos de estudio y de pensamiento, lo que repercute en el bajo rendimiento académico universitario; hay incompatibilidades de carreras disponibles y vocación por las mismas, debido a dificultades de tiempo e ingreso y a la inapropiada orientación vocacional; y en algunas universidades, particularmente la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), existe una gran masificación de estudiantes en las aulas lo que dificulta el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- f) Las causas principales de dichos problemas son la falta de planificación, de investigación sistemática, de preparación docente y de financiamiento. Regularmente, el proceso de planificación se hace desde dentro de las mismas universidades con la participación de muy pocas personas, esto tiene por resultado perfiles profesionales que no satisfacen las demandas de la sociedad y en pensar que se mantienen desactualizados. Existe muy poca investigación, y la que existe, parte de enfoques parcializados de la realidad y de iniciativas fragmentarias. La formación y preparación de docentes son deficientes, lo que

influye en el tradicionalismo y baja eficiencia del sistema educativo. En la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), el problema fiscal, antes mencionado, influye en que el presupuesto sea insuficiente.

- g) Los servicios que presta la enseñanza superior en el país son de baja calidad, lo cual puede apreciarse en los altos índices de repitencia y deserción y en la estrechez de opciones que ofrece. Aunque debe reconocerse que ha venido mejorando. Los egresados del sistema tienen pobre capacidad de análisis y síntesis, y por ende, prepositiva dentro de sus principales debilidades.
- h) Esto ha tenido por resultado un cierto aislamiento de algunas de estas casas de estudio, volviéndose su proyección inconsistente con las necesidades del país y la formación de profesionales sin mayor capacidad crítica y creativa para orientar el proceso de desarrollo nacional. Un aspecto muy importante, es la desvinculación entre el sector productivo y el educativo superior. Esto produce un desequilibrio entre las demandas de la sociedad y la oferta de egresados de las universidades, lo cual se traduce en desempleo, subempleo y falta de recurso humano debidamente capacitado para fortalecer el proceso de desarrollo económico-social.
- i) De manera global, aún cuando el conflicto interno ha terminado, Guatemala sigue atravesando graves problemas económicos y sociales. La economía nacional enfrenta un período de franco deterioro lo cual puede verse en el aumento del desempleo y subempleo, y en la pérdida del poder adquisitivo, con los consiguientes efectos sobre los niveles de pobreza del país. Esto contribuye a crear un clima de inestabilidad política y de seguridad. El impacto inmediato es sobre los niveles de financiamiento para mejorar la educación superior y la falta de salarios adecuados, ó en su defecto, oportunidades de empleo para los graduados universitarios. El desarrollo profesional es así limitado.

4.7. Fortalezas

Las universidades guatemaltecas cuentan con un buen número de fortalezas. Entre ellas se pueden mencionar, su influencia en el medio social debido a su prestigio e imagen, su potencial

capacidad de investigación y formulación de respuestas a los problemas que el subdesarrollo plantea, las posibilidades de reorientar su infraestructura y recursos y de gran relevancia, la factibilidad de orientar la energía y empuje de la comunidad estudiantil.

Los planteles de educación superior poseen recursos profesionales y técnicos susceptibles de contribuir a solventar la problemática económico-social del país, esto requiere una reorientación de sus planes y programas de estudio enfocándolos a analizar la realidad nacional y la necesidad de insertar, de manera competitiva, a Guatemala en el contexto de la globalización de la economía mundial. La investigación es una herramienta poderosa que puede ser mejor utilizada para crear una visión, proyecto de nación, hacia la cual dirigir los esfuerzos de todos los sectores y para aportar propuestas innovadoras y soluciones concretas a los problemas nacionales. En la nueva economía del conocimiento, la educación es el instrumento clave para avanzar en el desarrollo económico y social. Es una gran ventaja que las universidades ya cuenten con la infraestructura física y con recurso humano calificado que sirva de base a todo un nuevo proceso formativo. Por último, el sector estudiantil es un importante agente transformador de la sociedad por su gran energía y espíritu idealista, debiendo concebirseles no sólo como sujetos de la educación, sino como protagonistas de cambio social.

4.8. Oportunidades

El avance del proceso democratizador y el cese del conflicto interno, brindan condiciones favorables para una mayor participación de las universidades en el proceso socio-económico del país. La nueva Reforma Educativa, fundamentada en los Acuerdos de Paz, da a las universidades una oportunidad única para influir en el proceso educativo nacional a largo plazo. La modernización del Sistema Educativo en áreas como la descentralización, la formación de recursos humanos y la transformación curricular, requirieren que el mismo tenga calidad, pertinencia y equidad, y que en general, fortalezca las comunidades educativas. Los ejes que ésta Reforma plantea, como son la vida en democracia y cultura de paz, unidad en la diversidad, desarrollo integral sostenible y ciencia y tecnología presentan innumerables oportunidades de contribución y liderazgo por parte de las instituciones de la Educación Superior.

En el entorno mundial, el proceso de globalización brinda también ocasiones para desarrollar al país. Esto requiere, sin embargo, una mano de obra educada y enfocada al cambio, con sólida competencia científica, técnica y administrativa. En éste sentido, la cooperación con el sector productivo nacional es una oportunidad relevante, ya que este sector tiene necesidad de contar con recurso humano bien formado con las competencias mencionadas.

Así mismo, la cooperación internacional ofrece importantes oportunidades para fortalecer la educación superior, particularmente en nuevas tecnologías de enseñanza y conocimientos tecnológicos, por intermedio de becas, asesoría, intercambios y asistencia financiera. Muchas de las universidades del país ya tienen convenios que incluyen estos temas con organismos internacionales, países amigos y universidades extranjeras.

Por último, hay potencialidades de vinculación con distintos actores sociales que impulsan programas y proyectos de desarrollo, tales como organismos gubernamentales y no gubernamentales, fundaciones, asociaciones y entidades religiosas.

4.9. Normas Nacionales de la Educación Superior

a) Constitución Política de la Republica de Guatemala:

El marco general de la Educación Superior en Guatemala es la Constitución Política de la República de Guatemala decretada por la Asamblea Nacional Constituyente del 31 de mayo de 1,985. La misma determina, entre otros, en el Capítulo II, Derechos Sociales, Sección Cuarta, Educación, el derecho a la educación garantizando la libertad de enseñanza y de criterio docente con el propósito primordial de desarrollar integralmente a la persona humana y el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Además, establece la promoción de la enseñanza agropecuaria, la ciencia y la tecnología, considerándolas como bases fundamentales del desarrollo nacional.

En su sección Quinta, Universidades, dictamina la autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), la cual, en su carácter de única universidad estatal, le corresponde desarrollar la educación superior del Estado. La Constitución también comprende a las

universidades privadas, definiéndolas como instituciones independientes que les corresponde organizar y desarrollar la educación superior privada del país, con el fin de contribuir a la formación profesional, investigación científica, difusión de la cultura y solución de los problemas nacionales. Así mismo, crea el Consejo de la Enseñanza Privada Superior (CEPS) para apoyar a las universidades privadas.

La Constitución establece que todas las universidades están exentas del pago de impuestos, arbitrios y contribuciones y que, las donaciones que se otorguen a favor de las universidades, son deducibles del Impuesto sobre la Renta.

b) Ley de Universidades Privadas:

Como se mencionó en el apartado anterior, el Consejo de la Enseñanza Privada Superior fué legalizado en el Artículo: 85 de la Constitución Política de la República, requiriéndose en la misma que se emitiera una Ley que regule sus funciones, basándose en este mandato, el Congreso de la República emitió el Decreto número: 82 en el año 1,987, por medio del cual se creó el Consejo. La función del Consejo es velar porque se mantenga el nivel académico en las universidades privadas, sin menoscabo de su independencia, autorizar la creación de otras nuevas y acordar la aplicación de sanciones cuando corresponda. La ley determina que las universidades privadas deben mantener un carácter eminentemente académico y técnico. Sólo en ese carácter pueden participar en actividades políticas.

Conclusiones de Capítulo

1. Las universidades en general de Guatemala, tienen con la sociedad gran responsabilidad ya que se espera que su actividad académica y de investigación sea un instrumento importante de desarrollo económico y social.
2. Con respecto a la investigación universitaria, ésta debe ser realizada con investigadores y docentes dedicados a tiempo completo a éste quehacer. Además, es imprescindible que los objetivos y contenidos de sus carreras y programas con las actividades de investigación sean consistentes con las necesidades del mercado de trabajo.
3. La formación académica debe ser científica, humanística, crítica y profesional, además de fomentar las actitudes de indagación sistemática, duda prudente, disposición al diálogo, ética y sentido de responsabilidad social, sin olvidar los valores de honradez, bondad, justicia, generosidad y equidad.

Capítulo 5

Derechos de la Mujer Indígena a la Educación Superior

El Instituto Nacional de Estadísticas de Guatemala, conocido por sus siglas como INE, estima que el promedio de analfabetismo entre las mujeres indígenas varía entre 50% y 90% y solamente 43% de ellas logran terminar el nivel primario, además, el 5.8% la educación media y el 1% la educación superior, tanto hombre como mujeres, y de dicho porcentaje el 0.3% le corresponde a mujeres estudiantes indígenas.

En el ámbito de la educación superior en Guatemala, es importante hacer referencia que en las diferentes universidades de Guatemala, ya sea en la Universidad de San Carlos o en las universidades privadas, es escaso el número de mujeres estudiantes en las diferentes disciplinas o carreras. Por otra parte, este fenómeno no es nada nuevo, pues desde hace mucho tiempo se ha notado que el número de estudiantes de descendencia maya, acuda a las aulas universitarias. Los motivos de la no presencia son diversos, desde el punto de vista económico, dichas limitaciones han sido a través de los años uno de los motivos de la no presencia en las universidades de la mujer indígena.

Cuando se trata de grupos de población indígenas, la escolaridad aumenta a un promedio de cinco años, para mestizos o ladinos como sucede específicamente en Guatemala. Una brecha que tiende a crecer conforme se continúa escalando hacia los niveles superiores de educación, y las condiciones de vida derivadas de los factores socioeconómicos como la pobreza, la marginalidad y la exclusión son determinantes en la definición de este déficit educativo. Los servicios y la oferta educativa también tienen una serie de sesgos que afectan de manera diferente a los grupos étnicos de Guatemala. Para el efecto, se indica lo siguiente:

“La falta de pertinencia cultural en la educación primaria y una distorsionada oferta de servicios educativos del nivel secundario, concentrados mayormente en los centros urbanos más grandes, dejan sin oportunidad a cientos de jóvenes indígenas que viven en zonas muy aisladas y regiones muy difícil de acceso. “En Guatemala el 87%, de jóvenes indígenas no tiene acceso a la educación secundaria.” (El Retrato de la Justicia, 2006: 1)

Esa minoría de jóvenes indígenas que alcanzan la educación secundaria, tan solo trece de cada cien, tendrá que conformarse con servicios de baja calidad, con programas desiguales para disciplinas similares, escases de recursos bibliográficos, docentes mal pagados y otros absurdos que afectan de manera categórica su ingreso a la universidad.

La tasa de escolarización, de las poblaciones indígenas es extremadamente minoritaria en la educación superior. Si se toma en cuenta lo que sucede en los otros países de América latina, con mayor población indígena se puede inferir que en Guatemala apenas un 2%, de población indígena se matricula en las instituciones de educación superior.

La vida universitaria tampoco será fácil para aquellos estudiantes que, como minoría, ingresan a la universidad. Otros desafíos y retos tendrán que enfrentar para ajustarse a las demandas académicas que ponen en riesgo su identidad, disciplinas y programas de enseñanza modelados desde visiones europeizantes que desestiman los grandes saberes y conocimientos de cultura milenarias de los pueblos originarios.

Las limitaciones de recursos, que tienen las universidades públicas frente a la creciente demanda de servicios educativos como la sobrepoblación de estudiantes en las aulas, saturación de edificios, penurias en el apoyo didáctico e influencia de personal docente y administrativo que tensa la vida universitaria, afectan de manera más crítica a los estudiantes indígenas, acostumbrados a otros ritmos de interacción social. La discriminación y el racismo que nutren el contexto nacional también contaminan a las comunidades académicas y afectan el desarrollo académico de los estudiantes indígenas.

5.1. Programa de Apoyo Académico a Estudiantes Indígenas

En efecto, el 18 de abril del presente año, con la presencia de las máximas autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se inauguró el programa de apoyo académico a estudiantes indígenas. Su propósito es fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje, apoyando el desarrollo personal y el desempeño académico de los estudiantes indígenas en las diferentes unidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El programa, antes indicado, es una iniciativa del instituto de estudios interétnicos, con el respaldo financiero de la fundación Ford. Se centra en apoyar por medio de tutorías docentes a un grupo de estudiantes indígenas. El objetivo es garantizar su éxito académico y facilitar el acceso a servicios que la misma universidad tiene y por falta de información institucional o por diferencia de los potenciales beneficiarios no se conocen.

Se puede entender este programa educativo dentro del esquema de una acción afirmativa en correspondencia con lo que marca la Convención Internacional para la Eliminación de la Discriminación y el Racismo, el cual fue aprobado por el Estado de Guatemala desde el 18 de enero de 1,983.

Otros países, Estados Unidos de Norteamérica, particularmente, dichas acciones ha provocado debates interminables, desde su creación en el año setenta en el siglo pasado, en relación con acciones de igual naturaleza dirigidos a poblaciones afro descendientes y mujeres. Los opositores de siempre, los liberales y conservadores, niegan rotundamente la existencia de discriminación y defienden la igualdad de derecho para todos los estudiantes, apegados a formalismos constitucionales, calificados de medidas ventajistas estos programas.

Lo cierto del caso es que estas medidas aun se mantienen en varias universidades de Estados Unidos aunque no han sido suficientes para romper los sistemas de exclusión no se desestiman los relativos a veces que negros y mujeres han tenido. Para varios especialistas, estos cambios deben alcanzar la estructura curricular, la conducción de unidades de gestión y dirección académicas dentro de la universidad para ampliar y profundizar la diversidad y el pluralismo. Si estas experiencias no son nuevas tendrán que obtener lecciones de las mismas, si se quiere pasar de una acción afirmativa a una política institucionalizada a favor de las demandas y derecho de los pueblos indígenas.

5.2. Oportunidades para la Diversidad y el Pluralismo Sociocultural.

Con la introducción del programa de apoyo académico a los indígenas en la universidad de San Carlos de Guatemala, se presenta la oportunidad para incorporar con mayor amplitud la diversidad y el pluralismo sociocultural en la mayor casa de estudios superiores de la sociedad

guatemalteca. Un anhelo que no será fácil de concretar ante el denso clima académico dominado por una ideología liberal.

Ideología que tiende a unificar la vida en sociedad bajo patrones accidentales subestimando sus valores y principios y tratando de manera desigual a aquellos provenientes de las culturas diferentes. Todo lo contrario al modelo de organización pluralista cuyo principio básico es el respeto e igualdad en el tratamiento de las diferentes culturas, afirmando la posibilidad de una coexistencia. En los modelos tradicionales liberales la idea es fusionar o asimilar, mientras que en el pluralismo la diversidad no se excluye, ni se separa, se recrea.

La ideología liberal también tiene otras maneras de tratar la diversidad desde la academia. En efecto, las universidades en general al defender al carácter universal de sus procesos de enseñanza y aprendizaje se consideran promotoras de una variedad de pensamientos y valores individualistas y estimulan el estudio de diferentes enfoques fisiológicos y políticos, pero eso sí, en el marco de la visión occidental, predominante. Una muestra concreta de ello, en Guatemala, en la oferta de universidades privadas que responden a una diversidad de intereses, particularmente religiosos pero también económicos.

Sin embargo, esta perspectiva no es suficiente para abordar otros saberes, conocimientos y valores de varias culturas no necesariamente occidentales, sobre todo en el contexto pluricultural de Guatemala. Es más, la ideología liberal procedente dentro de las universidades, en su aspiración de homogenizar la profesionalización de recursos humanos bajo el alero de valores y principios comunes del mundo occidental, considerados universales, no sólo obvia otras visiones culturales, si no que excluye el estudio de otros sistemas de vida lo cual trasciende en el ámbito de las relaciones sociales dentro de las aulas y otros contextos institucionales. Se alimentan prejuicios y estereotipos que cargan de hostilidad y agresión, la atmosfera académica, con detrimentos directos e indirectos sobre aquellos que provienen de estratos socioeconómicos bajos, mujeres e indígenas.

En este sentido, es un nuevo tratamiento a la diversidad sociocultural, inherente al carácter de una Guatemala plural, implica la posibilidad de una coexistencia de diferentes culturas y el respeto a las múltiples identidades en Guatemala.

En la universidad desde luego se involucra el hecho de incluir en los programas de estudio y las metodologías de enseñanza las diversidades que se encuentran en la sociedad guatemalteca. Incluyendo el género y lo étnico, sólo para mencionar dos.

5.3. La Invisibilización de los Grupos Étnicos en la Educación Superior.

Uno de los ejemplos más contundentes para demostrar las limitaciones del enfoque liberal sobre la gestión de la diversidad en las universidades es la falta de riesgo y de estadísticas sobre demanda indígena de los servicios de educación superior en Guatemala.

La invisibilización de los grupos étnicos, que por años han obtenido las oficinas de registros dentro de las matriculas estudiantiles no sólo refleja la indiferencia que autoridades universitarias tienen hacia los pueblos originarios que certifica la falta de políticas y programas para entender necesidades específicas de grandes grupos de población de la sociedad guatemalteca que demandan educación superior.

A finales del año pasado, la universidad San Carlos de Guatemala incorpora la variable étnica en sus boletas de inscripción para estudiantes de primer ingreso. Con ello la admisión universitaria dio un giro significativo en la creación de los datos para mejorar la recopilación de información necesaria que sirva de insumo imprescindible para la definición de políticas y programas de apoyo a una diversidad mas integral en la universidad.

Una breve ilustración al respecto, para abundar sobre la importancia de la visualización, en el uso de la variable de sexo en las estadísticas universitaria que ha facilitado observar los significativos cambios que la población estudiantil muestra con respecto a la mayor presencia de mujeres en las carreras universitarias.

Se puede comparar a lo largo de los últimos 30 o 40 años que de una ausencia total o parcial de mujeres en algunas carreras hoy son mayoría o pasan por un crecimiento constante, como en medicina, veterinaria y agronomía, solo para mencionar tres casos. En esta última facultad la

población femenina se duplicó en los últimos ocho años, al pasar de 136 (10%) en el año 2,000 a 230 (20% del total de estudiantes de dicha facultad) en el año 2,007.

Igual situación sucede con las jóvenes estudiantes de veterinaria que ha duplicado su presencia en los últimos ocho años, ocupando en el 2,007 el 48% del total de población estudiantil. Mientras que en medicina las mujeres han rebasado ya a los varones, con un 57% de la tasa total de población estudiantil, ósea 2,550 mujeres de 4484 inscritos en el años 2,007. “Estudios que comprenden toda América Latina demuestran que las matriculas estudiantiles se han feminizado al cubrir las mujeres mas del 54% del total de población universitaria.” (revista Reflexiones, 2008: 6)

Hoy otros problemas que surgen desde luego cuando las mujeres ingresan a espacios tradicionalmente dominados por varones dentro de la academia. Es necesario conocer la estrategia que las mujeres utilizan para negociar sus ingresos y permanencia en estos mundos todavía masculinizados. Pero todo esto se requiere de nuevos estudios e investigaciones.

En lo que conviene insistir es en la importancia de la visibilización de la diversidad como instrumento para desarrollar políticas y para afrontar con mayor precisión nuevos problemas derivados del crecimiento estudiantil.

5.4. Los Retos del Estudiantado Indígena en la Universidad.

Muy pocos estudios existen en la actualidad al respecto a los cambios que sobre su identidad y conciencia étnica experimentan los estudiantes indígenas dentro de su paso por las aulas universitarias o sobre el impacto que la educación superior tiene sobre la relación de los profesionales indígenas con sus comunidades y grupos étnicos de origen.

Estudios realizados por Claudia Dary, Linda Asturias y María Piedad Vargas (2,004) presentan concretamente las dificultades que mujeres indígenas mayas deben sortear en el proceso de su formación universitaria. Al respecto las autoras señalan que existe una serie de factores que determinan en gran medida al paso por las aulas universitarias de estas mujeres entre las cuales mencionan: la preparación deficiente del nivel secundario:

“La ausencia o escasa pertenencia pluricultural del currículo universitario, las deficiencias de la educación universitaria, primordialmente en el tema de la investigación y otros de otro tipo psicosocial como la discriminación étnica y de género.” (Dary y Asturias, 2004: 64)

Desde la perspectiva personal de un estudiante indígena, como de cualquier otro estudiante universitario, su reto fundamental es triunfar y obtener su título profesional o técnico. El triunfo o el fracaso está asociado a las experiencias educativas diferenciadas que los estudiantes poseen ya sean que provengan de escuelas públicas o privadas. Al menos en otros países del mundo los estudios indican que aquellos que provienen de los sectores privados tienen mejores desempeños educativos, en la medida que el sector público se contrae, tiene menos asignaciones de fondos y su calidad educativa decrece.

La posibilidad del fracaso para los estudiantes también se pone en riesgo al reproducir al interior de los ámbitos universitarios las agresiones y discriminaciones que campean en el contexto social guatemalteco. En cuanto al origen étnico, se arremete contra otros compañeros o compañeras por los apellidos que lleva, por el lugar de nacimiento, su color de piel, la forma de hablar, el idioma español y el por el uso del idioma materno.

La prensa nacional ha dado cuenta de denuncias sobre este tipo de agresiones en ambientes universitarios:

“Juan Antonio Cac Curul fue víctima de insultos por Maynor René Trujillo, el sábado 8 de abril del 2009, durante una actividad realizada con alumnos de primer semestre en la carrera de ingeniería ambiental de la Universidad Rural, ubicada en Machaquita, Poptún, Petén” (Informe, Los Pueblos Indígenas y sus Derechos de Rodolfo Stavenhage. 2008:5)

La burocracia poco flexible también se vuelve insuficiente para cientos de jóvenes estudiantes a quienes se les dificulta encontrar información oportuna y precisa relacionada a su desempeño académico y vida universitaria. Ante estas majestuosas estructuras administrativas, las universidades privadas y públicas están recurriendo al apoyo de los progenitores de los estudiantes, particularmente a los que asisten a los dos primeros años de vida universitaria.

Otras unidades académicas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, han preferido establecer ventanillas para estudiantes en donde los profesionales dirigen programas específicos de apoyo a todo el nivel del alumnado universitario, dejado de lado por las históricas asociaciones estudiantiles asaltadas por otros intereses.

En varios casos estas acciones universitarias, no representan más que modalidades para enfrentar tratos desiguales o discriminatorios por razones de edad. En donde al alumno o alumna por el hecho de ser muy joven o de primer ingreso se le pueden limitar ciertos derechos. Tratos discriminatorios que se agudizan o duplican si los jóvenes tienen la condición de indígena.

Por otro lado, hay que señalar que para los estudiantes indígenas el éxito académico conlleva otro reto que los enfrenta a la disyuntiva de asimilarse a las corrientes de las prácticas culturales dominantes o mantener su lealtad a sus principios y valores de sus grupos étnicos de origen. El dilema parece no existir cuando la ideología libera por accidente de los claustros académicos esquiva la articulación cultural, imposibilitando el acceso a otros saberes de los pueblos originarios de este país. Para muchos no queda más que la adopción de la cultura preponderante, inclusive para aquellos que mantienen su lealtad de municipio o comunitaria apenas pueden asumir unos compromisos sociales dado que la educación universitaria no responde a procesos de desarrollo pertinente a nivel regional o local.

No obstante el debate público nacional alrededor de los derechos de los pueblos indígenas y el conjunto de iniciativas legales, educativas y culturales de orden nacional e internacional ha venido a estimular respuestas organizativas dentro de la Universidad San Carlos de Guatemala de los propios indígenas, tanto de estudiantes como de profesionales en contra de la exclusión y la asimilación.

Organizaciones privadas y públicas, que no sólo se deben estipular si no también articular a los programas institucionales de apoyo a las diversas culturas en la Universidad San Carlos de Guatemala, bajo el principio de reconocer la participación plena del sujeto indígena en la solución de sus propios retos y dilemas.

5.5. Institucionalización de Políticas y Programas

A partir de esa experiencia, de su aceptación y éxito, el gran desafío consiste en institucionalizar este tipo de programas para consolidar toda una política universitaria de apoyo a la diversidad y el pluralismo cultural que entre otras acciones debería de considerar los siguientes:

La aplicación del número de becas e introducción de otros tipos de ayuda para estudiantes indígenas, como subsidios para transporte, libros computación, entre otras, seminarios y congresos nacionales e internacionales de estudiantes y profesionales indígenas para formular y evaluar políticas y programas de apoyo al pluralismo cultural en la educación superior, incluyendo propuestas de reforma curricular y participación en gobiernos estudiantiles, docentes profesionales. Además, el incremento a la matrícula de estudiantes indígenas en las carreras de las ciencias naturales y tecnológicas, en donde su presencia, se estima, es muy limitada, además de que los programas y acciones pro activas por los derechos de los pueblos indígenas se suelen concretar en facultades y escuelas universitarias de las ciencias sociales.

5.6. Cursos Compensatorios y de Nivelación:

El programa de apoyo a estudiantes indígenas también tienen la oportunidad de buscar en el futuro que aquellos estudiantes indígenas que provienen de escuelas secundarias públicas y del interior del país puedan optar a cursos compensatorios para enfrentar de manera exitosa los exámenes de admisión de la universidad. En igual sentido, los que superan estas pruebas podrían optar a cursos de nivelación que incrementan su desempeño educativo. Hay otra serie de políticas, programas y acciones que son necesarias, imprescindibles y ante todo posibles.

De los factores antes indicados, se puede establecer que desde hace mucho tiempo existe la educación superior en Guatemala, sin embargo, el acceso a grupos indígenas ha sido un tema de riesente tratamiento, ya que las autoridades de la Universidad de San Carlos, tuvieron que realizar estudios económicos, sociales y culturales para determinar que el acceso de grupos indígenas a la universidad es bastante reducido y de esa cuenta implementaron políticas institucionales a efecto de facilitar el acceso a la educación superior a todo habitante una vez que haya culminado sus estudios de nivel diversificado.

Otro aspecto de gran importancia, es el de establecer que en la actualidad es bajo el nivel de estudiantes y mujeres indígenas en las diferentes carreras universitarias por los inconvenientes y limitaciones descritos en la presente investigación, primordialmente los que se refieren a problemas de discriminación, género, aspectos culturales y económicos principalmente.

Las oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo no se hallan al alcance de la mayoría de la población guatemalteca por diversos factores tanto para personas ladinas como indígenas. Otra de las causas que inciden son las desigualdades económicas y sociales y otros factores políticos, lingüísticos y geográficos, influyen en el acceso de estudiantes a la educación, principalmente la de carácter superior.

De conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, los órganos rectores de la educación son tres, el primero, le corresponde al Ministerio de Educación la educación gratuita en los niveles pre primario hasta diversificado, a la universidad de San Carlos como universidad estatal y al Concejo Superior de Universidades Privadas la coordinación de dichos entes privados de educación superior. El gobierno controla un número de escuelas elementales y secundarias. Estas escuelas son gratuitas aunque el coste de uniformes, libros, provisiones y el transporte las hacen menos accesibles a los segmentos más pobres de la sociedad. Muchos niños y niñas de clase media y alta van a escuelas privadas. El país también tiene una universidad pública autónoma; la Universidad de San Carlos de Guatemala, que figura como la más importante por tener un alto nivel académico y compromiso con el desarrollo de país, así como otras atribuciones vinculadas al estado de Guatemala. Además existen, legalmente autorizadas universidades privadas entre las que se encuentran Universidad del Valle de Guatemala, la Universidad Francisco Marroquín, la Universidad Rafael Landívar, la Universidad Rural de Guatemala, la Universidad del Istmo, la Universidad Mariano Gálvez, la Universidad Panamericana, la Universidad Galileo y la Universidad Mesoamericana, entre otras.

El autor, Lorenzo Barreno, en su estudio denominado educación superior indígena en América Latina, enumera algunos de los programas de educación existentes en Guatemala:

“PISHAB, Programa de Maestrías, Universidad Pop Wuj. Universidad Maya, Instituto Educativo TULAN, Proyecto EDUMAYA de la Universidad Rafael Landívar, Escuela Superior de Educación Integral Rural “MAYAB’ SAQARIB’AL” (ESEDIR), Instituto de

Estudios Interétnicos (IDEI), Universidad de San Carlos de Guatemala, Asociación Maya de Estudiantes Universitarios (AMEU).”(2007:35)

Finalmente se puede indicar, que son muchas las causas no contempladas en la presente investigación, ya que acá sólo se tomó en cuenta los principales, sin embargo, no sólo la Universidad de San Carlos sino que las Universidades Privadas que funcionan legalmente en Guatemala, deben ser instituciones de enseñanza superior que permitan el libre acceso a las carreras que se implementan en dichas universidades, además, que la desigualdad es otro factor preponderante, que ha existido desde hace mucho tiempo y que deben buscarse los mecanismos que orienten al cambio de una política educativa a nivel nacional incluyendo la educación superior en Guatemala.

Conclusiones de capítulo

1. La mujer indígena a buscado los espacios de superación asistiendo a las diferentes universidades legalmente autorizadas para funcionar en Guatemala, sin embargo, tienen limitaciones de índole cultural y en algunas oportunidades han sido objeto de discriminación por los propios compañeros de estudios.
2. La Universidad de San Carlos de Guatemala, ha elaborado e implementado algunos programas académicos dirigidos especialmente a estudiantes indígenas, con el propósito de facilitar la educación superior a dichas personas.
3. Los estudiantes indígenas, principalmente las mujeres, tienen un reto en la educación superior, con relación a los bajos sistemas educativos adquiridos en la educación media y como consecuencia que el propósito fundamental es obtener un título universitario.

Conclusiones Generales

1. En Guatemala las principales causas que limitan a una mujer indígena a una educación superior es básicamente el aspecto económico ya que dicha educación tiene un costo alto en la adquisición de libros de texto, transporte y alimentación.
2. En las aulas universitarias, se practica la discriminación por los mismos compañeros de aula, ya que en la realización de trabajos o integración de grupos se excluyen a las mujeres indígenas.
3. La formación hogareña es otro factor que incide en que preparan a la mujer indígena, en que no tiene muchas oportunidades de desarrollarse y por ello se elige a los varones que a las mujeres para recibir educación estatal, además que la falta de empleo de las mujeres que han culminado el ciclo diversificado limita el acceso a la educación superior.
4. A nivel nacional e internacional, se considera que la educación es un derecho humano y que el Estado debe garantizar que todo habitante sin discriminación alguna pueda tener acceso, buscando de esta manera la formación académica y así elevar el nivel de vida y la autoestima de la mujer.
5. En las universidades legalmente autorizadas en Guatemala, el porcentaje de mujeres indígenas que tienen acceso a las mismas es bastante reducido, ya que no existe políticas que faciliten la incorporación a dichos centros de enseñanza superior.

Recomendaciones

1. Al Concejo Superior Universitario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para promover campañas de concientización de acceso a la educación superior a las mujeres indígenas en Guatemala.
2. Al Concejo de Enseñanza Privada Superior, la implementación de becas dirigidas específicamente a mujeres indígenas para el sostenimiento de una carrera universitaria, ya que la limitación primordialmente es de carácter económico.
3. Al Ministerio de Educación, para realizar campañas en los niveles de diversificado a efecto de concientizar a la mayoría de egresados, principalmente mujeres que deben continuar sus estudios en las universidades del país, ya que las exigencias en el campo laboral así lo requieren.
4. Las Universidades Privadas de Guatemala, deben de planificar y programar la implementación de nuevas sedes departamentales, con la finalidad de dar oportunidad a más estudiantes de las áreas rurales.
5. La informática debe ser una buena herramienta para ser utilizada por toda la población en Guatemala, para tener acceso al conocimiento científico y poder optar a una carrera universitaria y de esta manera poder servir a Guatemala.

Referencias

- Arévalo, Juan José. (1970). *La Inquietud Normalistas*. Guatemala: Editorial Universitaria.
- Arriola, Jorge Luis. (1961). *Gálvez en la Encrucijada*. México: Editorial B Costa-Amic.
- Barreno, Leonzo (2007) *Educación Superior Indígena en América Latina*. Canadá: Centro Indígena para el Desarrollo Internacional.
- Bidart Campos, Germán. (1989). *Principios de Derechos Humanos y Garantías*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas. U.N.A.M.
- Burgués, Paúl. (1972). *Justo Rufino Barrios*. Guatemala: Editorial Universidad de Guatemala.
- Carrillo Ramírez, Alfredo. (1971). *Evolución Histórica de la Educación Secundaria en Guatemala*. Guatemala: Editorial: José Pineda Ibarra.
- Delors, Jaques. (1996). *La Educación Encierra un Tesoro*. UNESCO.
- El rostro rural del desarrollo humano. Guatemala: ONU, 1999.
- Gallo, Antonio. (1980). *Pensamiento y Proyección de la Universidad Rafael Landívar*. Guatemala: URL.
- García Laguardia, Jorge Mario y Vásquez Martínez, Edmundo. (1984). *Constitución y orden democrático*. Guatemala: Universidad de San Carlos.
- Guzmán Böckler, Carlos. (1970). *Guatemala: Una Interpretación Histórico-Social*. México: Editorial Siglo XXI.
- Guía de Inscripción, Primer Ingreso. USAC 2000
- Hervado, Javier. (1996). *Historia de la ciencia del Derecho Natural*. Pamplona: Editorial EUNSA.
- Informe: Los Pueblos Indígenas y sus Derechos de Rodolfo Stavenhage.
- Instituciones Coloniales. Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala: Centro de Producción de materiales, 1967.
- Massini, Carlos I. (1987). *El Derecho, los Derechos Humanos y el valor del Derecho*. Argentina: Editorial Abeledo-Perrot.
- Mariñas Otero, Luis. (1958). *Las constituciones de Guatemala*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos.

Martínez, Severo. (1970). *La Patria del Criollo, ensayo de Interpretación de la realidad colonial guatemalteca*. Guatemala: Editorial Centroamericana.

Mazariegos, M. (1994). *Eficiencia Interna del Sistema Educativo*. Guatemala: Coordinadora General de Planificación. USAC

Ramírez Flores, Adrián. (1971). *Centenario de la Revolución de 1871*. Guatemala: Editorial José Pineda Ibarra.

Rodríguez Cabal, Juan. (1976). *Universidad de Guatemala: Su origen, fundación y organización*. Guatemala: Editorial Universitaria,

Serret, Estela. (2001). *El género y lo simbólico: La constitución imaginaria de la identidad femenina*. México: UAM.

Valdez López, Julia Hilda. (1976). *Aspectos Socioculturales de la Educación en Guatemala*. Guatemala: Universidad de San Carlos, Facultad de Humanidades.

Leyes:

Constitución Política de la República de Guatemala

Ley de Educación Nacional. Decreto Legislativo Número 12-91 del Congreso de la República

Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Decreto 325 del Congreso de la República

Ley de Universidades Privadas

Reglamento de la Ley de Educación Nacional, Acuerdo Gubernativo del Ministerio de Educación, Número 13-77